DIAN

No. 11506
Fecha: 2025-10-03

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato No 00-194-2024 suscrito entre GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 y la UAE-DIAN"

ASUNTO:	**PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL**
CONTRATO No.	***00-194-2024***
PROCESO DE SELECCIÓN:	**SAMC-00- 011-2024**
CONTRATANTE:	**UAE-DIAN**
CONTRATISTA:	**GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8**
ASEGURADORA:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.	**560- 47- 994000184138**

EL SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por los Art. 3, 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, Art. 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 2, Numeral. 8, 9, 10 y 11 de la Resolución No. 000089 de 2021 del Director General de la DIAN, y

C O N S I D E R A N D O

1. <u>ANTECEDENTES</u>

1.1. Mediante Resolución No 10220 del 28/10/2024 la Subdirectora de Compras y Contratos doctora **CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO** de la **UAE-DIAN** adjudicó a **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8** el contrato del Proceso de Contratación No. **SAMC-00-011-2024** cuyo objeto corresponde al de: "*REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA*". Esta resolución fue notificada y publicada en SECOP II el día 28 de octubre de 2024.

1.2. El 31/10/2024 la sociedad **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8** y la **UAE-DIAN** suscribieron electrónicamente a través del SECOP II el Contrato No. 00-194-2024 por un valor de $1.208.292.075 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.3. El 6/11/2024 la garante compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6** expidió la Garantía Única de Cumplimiento No. 560 - 4 7- 994000184138 para asegurar el cumplimiento del Contrato No. 00-194-2024, siendo **GENERAL SERVICIOS SYG SAS, NIT 901.302.556 -8** el tomador y la **UAE-DIAN** el asegurado - beneficiario.

1.4. El 7/11/2024 la Subdirectora de Compras y Contratos doctora **CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO** de la **UAE-DIAN** aprobó la Garantía Única de Cumplimiento No. 560- 47- 994000184138 del 6/11/2024 expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
560-47-994000184138	Aseguradora solidaria	cumplimiento	$362.487.622,50	20-11-2024	30/06/2026
560-47-994000184138	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	120.829.207,50	30/10/2024	30/12/2028
560-47-994000184138	Aseguradora Solidaria de Colombia	estabilidad de la obra	120.829.207,50	31-12-2024	30/09/2030
560-47-994000184138	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	362.487.622,50	30-07-2025	30/09/2027
560-47-994000184138	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	30-10-2024	05/11/2025

1.5. Mediante oficio No. 100151189-1650 del 18-11-2024 el Subdirector de Compras y Contratos de la **UAE-DIAN** asignó a **HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS,** y a **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ,** de la Coordinación de Infraestructura de la DIAN, las funciones de Supervisor Nacional del Contrato No. **00- 194-2024**

1.6. El 20/11/2024 **HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS y JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ** en su calidad de Supervisores y **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON** en su calidad de representante legal de **GENERAL SERVICIOS S&G SAS**, suscribieron el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del Contrato No. **00-194-2024** que se encuentra publicada en SECOP II , verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato las partes suscribieron las siguientes modificaciones:

Modificación No.	Fecha	Síntesis de la modificación
1	30-12-2024	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2025
2	30-01-2025	Se acepta la Cesión de los Derechos Económicos derivados del contrato No.00-194-2024.
3	28-03-2025	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025
4	27-06-2025	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025 Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025

1.8. Mediante el oficio número 100190419- 667 del 29 de agosto de 2025 FT-ADF-2783 sostiene el Supervisor que; durante el plazo de ejecución del contrato, efectuó el siguiente seguimiento a la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Imposibilidad de encontrar proponentes idóneos para cumplir los requisitos habilitantes propuestos	Responsable:	Entidad

Tratamiento implementado:	El 20-11-2024 el contratista y Supervisor realizaron la suscripción del acta de inicio del contrato- se finalizó el periodo de tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Alta volatilidad del mercado afectado por situaciones como epidemias, pandemias que inciden en la TRM y el alcance del proceso	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El Supervisor evalúo la situación del mercado y los factores que pueden afectarlo. Sin apreciarse fluctuaciones mayores en taza de cambio o inflación. No existen síntomas de hiperinflación, por el contrario, el acumulado anual presenta reducción frente al año 2024		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Selección de proponentes que no cumplen la totalidad de requisitos habilitantes	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El 28-10-2024 la entidad realizo la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes quedando habilitados 2 proponentes, fin del tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El contratista presento oportunamente las garantías con los amparos correspondientes, continua el tratamiento hasta el fin del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Se retrasa el Perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros sobre selección del oferente o no se firma el Contrato	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El 20-11-2024 el contratista o Supervisor realizaron la firma del acta de inicio, no se presentaron reclamaciones de terceros		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Al inicio del contrato, el contratista procedió al traslado de profesionales de su staff a Leticia desde el interior del país los cuales fueron aprobados por la supervisión, el contratista no ha informado sobre dificultad de contratar personal. El supervisor del contrato ha reiterado comunicaciones con la solicitud de permanencia del personal en obra sin obtener respuesta del contratista, lo cual hace parte de las causales del presente informe de presunto Incumplimiento		
Observaciones:	El materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Responsable:	Contratista

Tratamiento implementado:	El supervisor del contrato evaluando las solicitudes de prórroga de parte del contratista en las cuales el argumento principal para el retraso en el cronograma son las dificultades de transporte de material por situaciones climáticas y como medida de mitigación concedió las prórrogas solicitadas para dar un margen suficiente para la llegada de los materiales a la sede.		
Observaciones:	El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado con el personal de la dirección seccional que a la fecha no se ha presentado eventos de pérdida o hurto de materiales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado con la dirección seccional el abandono de la obra por parte del contratista, de acuerdo con el cronograma aprobado para la tercera prorroga, la cubierta debería haber llegado a Leticia el día 7 de julio de 2025, pero, aun no ha arribado al puerto, a la fecha el contratista no ha manifestado insolvencia u otras dificultades para la ejecución de la obra. Como tratamiento se procede a realizar el requerimiento de cumplimiento del contrato y la solicitud de multas por el retraso evidente en el cronograma.		
Observaciones:	El riesgo se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.	Responsable:	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	El contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, no se debe tramitar la liquidación		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado que no se ha requerido solicitar permisos a las autoridades municipales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado que no se han presentado daños en los bienes adquiridos por el contratista		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	Responsable:	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	El Supervisor ha verificado que no se presentaron accidentes laborales, se implementó el sistema se seguridad y salud en el trabajo liderado por el residente de seguridad y salud en el trabajo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Responsable:	Contratista

Tratamiento implementado:	el contratista informo de las dificultades de transporte de materiales y bienes a la obra desde el interior del país, la dificulta el transporte fluvial de mercancías y la no producción de los mismos en la ciudad, por lo que solicito prórroga del contrato y presento un plan de contingencia con un nuevo cronograma., como tratamiento de mitigación del riesgo se tramita prórroga del contrato y se aprueba nuevo cronograma de obra iniciando por el trasiego del material al puerto de Leticia.		
Observaciones:	El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	El supervisor verifico que no se deben realizar importaciones de los materiales o equipos necesarios para el proyecto, sin embargo, el trasporte desde el interior y los tiempos de entrega de los fabricantes retrasan el proceso.		
Observaciones:	El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Responsable:	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	A la fecha se ha implementado los planes de manejo ambiental para residuos sólidos cuyo volumen es mínimo, el supervisor verifico el manejo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 17:	No mantiene garantías Actualizadas	Responsable:	Subdirección de contratos
Tratamiento implementado:	El supervisor verifico que a la fecha de las garantías están vigentes, se ampliaron con ocasión de la prorroga		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 18:	El contratista hace mal cálculo de los costos e incurre en perdidas	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con mal cálculo de los costos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 19:	Insolvencia del Contratista	Responsable:	Contratista / supervisor
Tratamiento implementado:	El contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con situación de insolvencia		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

1.9. El Supervisor y Contratista acordaron el cronograma de acuerdo con el plan de contingencia presentado por el contratista para la tercera prórroga el cual se encuentra publicado en SECOP II identificado con el nombre PASC1_001_INF_PRES_INCUMPLIMIENTO_ANX33.xlsx.

2. <u>INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>.

Mediante oficio oficio número 100190419- 667 del 29 de agosto de 2025 FT-ADF-2783: el Supervisor Nacional presentó informe de presunto incumplimiento del Contrato No. ***00-194-2024***, así:

"(…) ***2. DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 00-194-2024 INFORMADOS POR EL SUPERVISOR.***

2.1. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS:

GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, *posiblemente ha incumplido las siguientes obligaciones del* ***Contrato No. 00-194-2024:***

2.1.1 *Numerales 3, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22,35, 38, 39, 41,44, 47 de la* ***Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES*** *del* ***Contrato No 00-194-2024*** *que establecen:*

'8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la cláusula anterior, el contratista adquiere con la DIAN las siguientes obligaciones específicas:

3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato

5. El Contratista deberá entregar a la supervisión, para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

9. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer o remplazar actividades y/o bienes que no sean
11. Disponer para la ejecución de las actividades del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el presente proceso.

12. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.

13. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

15. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.

16. Presentar a la interventoría y/o supervisor, antes de iniciar cada actividad, organigrama de actividades, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al interventor y/o supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.

19. Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio

designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.

35. El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.

38. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

39. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al interventor y/o supervisor.

41. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

44. Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

47. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:

- *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
- *El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV*
- *CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL'*

2.1.2 *Numerales 1 Generalidades* ***del Anexo No. 8 FICHA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Contrato No 00-194-2024*** *que establecen:*

'1. Generalidades

El presente documento estipula condiciones y características relacionadas con los procedimientos, pero no constituye en ningún caso un manual para el contratista, entendiéndose claramente que el CONTRATIASTA es profesionalmente idóneo, competente, experimentado y cuenta con personal altamente calificado para la correcta ejecución del contrato en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA DIAN no reconocerá costos por concepto de consultas, asesorías o servicios similares por parte de terceros que sean necesarias para la correcta ejecución del Contrato de Obra; que de ser necesarios el deberá tomar la decisión en consecuencia con la obligación del contrato para cumplir los objetivos principales que se describen a continuación:

- *El CONTRATISTA deberá garantizar el mínimo personal que la Entidad le requiere para lograr el control de las diferentes labores que este deberá desarrollar para el cumplimiento de su obligación contractual.*

- *El CONTRATISTA deberá conformar un grupo de trabajo de profesionales idóneos que resuelvan con razones de orden técnico y lógico las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato objeto en mención.*
- *El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad el alcance del contrato sin que este se desvíe del objeto adquirido con la Entidad, para lo cual deberá aplicar acciones correctivas para lograr el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones con la Supervisión que sea designada para el contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA deberá verificar y aprobar, así como evaluar o rechazar los materiales, procesos constructivos, procesos de instalación y demás elementos y actividades constitutivas que se requieren en la obra, realizando esta tarea en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyos propuestos, dentro del plazo contractual, con los mayores estándares de calidad, economía, estética y oportunidad; acciones que le permitirá a la Supervisión realizar de manera eficaz y efectiva el reconocimiento económico y posterior recibo a satisfacción de las diferentes actividades realizadas bajo el contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA que ejecute las obras y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras para un buen desarrollo del contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA será responsable de realizar informes semanales en los que se evidencie las actividades realizadas y el avance obtenido (análisis cuantitativo y cualitativo), describiendo las situaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, legales y demás que se presentaron en la ejecución de las actividades en dicho periodo.*

- *El CONTRATISTA presentará un cronograma de ejecución para el contrato, el cual no podrá exceder el plazo estipulado ni la vigencia del año que va hasta el 31 de diciembre del 2024.*

En consecuencia, la propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios para la adecuada y correcta ejecución del contrato, sin que se generen costos adicionales para la Entidad ni el desequilibrio del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para todo el personal mínimo requerido el CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales propuestos para desarrollar las actividades que el contrato solicita; estas deberán contener todos los soportes de experiencia y de estudios, que le permitan a la Supervisión determinar su cumplimiento e idoneidad, requerida para ser aceptados como parte del equipo del contratista que hará parte del contrato.

A continuación, se describen los profesionales del personal mínimo requerido, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución del contrato:

REQUERIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: PERSONAL	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA*
RESIDENTE DE OBRA.	*1*	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 2 años como Residente de Obras y/o Interventorías y Experiencia General Mínima de 3 año*

RESIDENTE TECNICO - S.I.S.O.	*1*	*Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.*	*100%*	*Con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas con Experiencia Especifica de 2 año como S.I.S.O y Experiencia General de 3 años.*
PROFESIONAL ELECTROMECANICO	*1*	*Ingeniero Electromecánico*	*100%*	*Con Experiencia Especifica en instalaciones eléctricas y Aires Acondicionado y Experiencia General Mínima de 5 años.*
TECNICO O TECNOLOGO O ELECTRICISTA	*1*	*Técnico o Tecnólogo o Electricista*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de dos años en Instalaciones Eléctricas y Experiencia General Mínima de 3 años*
PROFESIONAL ESPECIALISTA.	*1*	*ingeniero Civil, con Especialización en Estructuras Metálicas.*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 3 años en estructuras metálicas y Experiencia General Mínima de 5 años.*

RESIDENTE DE OBRA'

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece:

'(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones'.

Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que establece:

'ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:*
(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse'.

Numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que establece:

'ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

(...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado'.

2.2 HECHOS Y CONSIDERACIONES QUE EVIDENCIAN POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

2.2.1 El día 20/11/2024 HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS *y* ***JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ*** *en su calidad de Supervisores y* ***ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON*** *en su calidad de representante legal de* ***GENERAL SERVICIOS S&G SAS****, suscribieron el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del Contrato No.* ***00-194-2024*** *que se encuentra publicada en SECOP II*

2.2.2 El día 16/12/2024 *el Sr. Armando Eliecer Barros Aragón representante legal del contratista GENERAL SERVICIOS SAS realiza mediante oficio la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de marzo de 2025, argumentando las dificultades para la consecución de materiales así mismo las dificultades para el transporte y puesta en sitio de los materiales en la sede de la Dirección Seccional de Leticia.*

2.2.3 El día 31/12/2024 *se otorga al contratista GENERAL SERVICIOS SAS prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2025, aceptando el argumento*

presentado por el contratista sobre la dificultad de adquisición de la cubierta y posterior traslado a la sede de la DS Leticia.

2.2.4 El día 28/03/2025 *el Sr. Armando Eliecer Barros Aragón representante legal del contratista GENERAL SERVICIOS SAS realiza mediante oficio la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2025, argumentando las dificultades para el transporte por vía fluvial y puesta en sitio de los materiales en la sede de la DS Leticia para lo cual argumenta que la cubierta se encuentra en tránsito en la ciudad de puerto Asís Putumayo.*

2.2.5 El día 28/03/2025 *se otorga al contratista prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2025, aceptando el argumento presentado por el contratista sobre los retrasos y dificultades para traslado por vía fluvial de la cubierta hasta la cuidad de Leticia.*

2.2.6 El día 27/06/2025 *el Sr. Armando Eliecer Barros Aragón representante legal del contratista GENERAL SERVICIOS SAS realiza mediante oficio la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, argumentando las dificultades para el transporte por vía fluvial y puesta en sitio de los materiales en la sede Leticia para lo cual argumenta que la cubierta se encuentra en tránsito desde puerto Providencia sobre el rio Napo en el Ecuador y se estima la llegada a la ciudad de Leticia el día 10 de Julio de 2025.*

2.2.7 El día 27/06/2025 *se otorga al contratista prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, aceptando el argumento presentado por el contratista sobre los retrasos y dificultades para traslado por vía fluvial de la cubierta hasta la cuidad de leticia y se acuerda un nuevo cronograma de trabajo con el plan de contingencia para dar cumplimiento a las actividades del contrato. El cual se anexa al presente informe como anexo No. 1*

2.2.8 El día 4/07/2024 *se realizó comité virtual vía teams en el cual se verificó el avance del contrato y se solicitó la confirmación de la llegada de la cubierta a la ciudad de Leticia, de acuerdo con la información entregada por el contratista el arribo de la cubierta a la ciudad se realizaría el día 20 de julio por retrasos en el transporte se reiteró la solicitud de entrega de la documentación pendiente con el compromiso de entregarla por parte del contratista el día 11 de julio de 2025.*

2.2.9 El día 11/07/2025 *se realizó comité virtual de seguimiento de avance de obra en el cual se verificó el avance del contrato y se solicitó la confirmación de la llegada de la cubierta a la ciudad de Leticia, de acuerdo con la información entregada por el contratista el arribo de la cubierta a la ciudad se realizaría el día 20 de julio de 2025 y que el día 22 de julio de 2025, la cubierta estaría descargada en la sede, se solicita la implementación de un plan de contingencia ante el retraso de 11 días en el cronograma de obra al cual se comprometió el contratista, se reiteró la solicitud de entrega de la documentación pendiente con el compromiso de entregarla por parte del contratista ese mismo día 11 de julio de 2025 al finalizar la tarde.*

2.2.10 El día 18/07/2025 *se programó comité virtual de seguimiento de avance de obra para la verificación del avance del contrato y traslado de la cubierta a la ciudad de Leticia, el contratista no asistió al comité.*

2.2.11 El día 21/07/2025 *luego de verificar que la cubierta no llegó al puerto y que no se entregó la documentación del contrato pendiente, se realizó comunicación al contratista solicitando la confirmación de la llegada de la cubierta, la implementación de un plan de contingencia y la entrega de la documentación pendiente, sin obtener respuesta por parte del contratista.*

2.2.12 El día 25/07/2025 *se envió comunicación escrita al contratista donde se reitera la solicitud de confirmación de la llegada de la cubierta a la sede de Leticia y se solicita la implementación de un plan de contingencia ante el retraso del cronograma aprobado en la tercera prórroga y la entrega de la documentación*

pendiente la cual a la fecha no ha sido entregada, no se obtuvo respuesta por parte del contratista.

2.2.13 El día 31/07/2025 *la supervisión realiza evaluación del avance de cronograma De conformidad con el numeral 5.3 plazo de ejecución de la* ***Cláusula 5 VIGENCIA Y EJECUCIÓN"*** *del* ***Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES del Contrato No. 00-194-2024****, el cual contempla el cronograma de ejecución de obra acordado para el otorgamiento de la tercera prórroga de acuerdo con el cual el material de la cubierta debió llegar a la ciudad de Leticia el día 10 de julio 2025 y el contratista debía haber iniciado actividades a más tardar ese mismo día para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el cronograma de obra, sin embargo, a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida. Dado que el cronograma establece como fecha máxima para la llegada del material de la cubierta a la sede inicialmente el día 10 de julio de 2025, sin que esta actividad se haya cumplido a la fecha, lo cual genera una ruta crítica para el proyecto lo que se suma a que a la fecha otras actividades del cronograma no se estén ejecutando como son:*

1	***ACTIVIDADES PRELIMINARES***
1,01	*DESMONTE, EMBALAJE Y REINSTALACION DE PERSIANAS EXISTENTES*
1,02	*DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL*
1,03	*DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION duplicado 1*
1,11	*ASEO DE OBRA*
1,12	*SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO INVERNADERO CAL 7 VARIOS USOS*
2	***MAMPOSTERÍA***
2,02	*MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4*
2,04	*COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM*
2,05	*VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM*
3	***ESTRUCTURAS EN CONCRETO***
3,03	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADHERENTE PARA REFORZAMIENTO DE VIGAS Y COLUMNAS (ADHERENTE CONCRETO VIEJO A CONCRETO NUEVO).*
4	***CUBIERTAS***
4,03	*SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLETES EN VARILLAS DE 1/2" INCLUYE ROSCA Y TUERCAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE*
4,04	*ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA EN PERFIL DOBLE DE 120 X 60 MM CAL 1.5 MM TIPO CAJON INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE*

4,06	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL CUADRADO DE 50 X 50 X 3 MM. INCLUYE, ANCLAJES, SOLDADURA, TORNILLOS, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE A DOS (2) MANOS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.*
4,08	*DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA E INCLUYE, ANCLAJES, PLATINAS HR DE 10 MM, SOLDADURA, TORNILLOS. DISPOSICION FINAL*
4,10	*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR A DEFINIR, AISLAMIENTO CON POLIURETANO EXPA DE ALTA DENSIDAD 38KG/M3*
5	***CIELORRASOS***
5,01	*TEJA Y/O CUBIERTA EN POLICARBONATO DE 8 MM. INCLUYE, CUBREZOCALO, PERFIL EN H, CINTA DE ALUMINIO IMPERMEABLE, PERFIL DE REMATE EN U, EMPAQUES, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.*
7	***RED ELÉCTRICA***
7,01	*TUBERÍA EMT 1" DESCOLGADA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN*
7,02	*DESMONTE DE LUMINARIA EXISTENTE.*
7,03	*INSTALACION DE LUMINARIA LED EXISTENTE INCLUYE KIT DE GUAYAS PARA PANEL*
7,11	*ACOMETIDA 3x12 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO*
7,12	*ACOMETIDA 3x10 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO*
7,13	*ACOMETIDA 3X8 AWG EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.*
7,14	*REINSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR TUBO EMT*
8	***CARPINTERÍA METÁLICA***
8,01	*VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4+4 mm*
8,04	*DESMONTE Y REPOSICION DE VIDRIOS DE 4MM INLUYE PELICULA DE PROTECCION.*
10	***CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES***
10,01	*PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3*
10,02	*FILOS Y DILATACIONES*
11	***ANÁLISIS URBANISMO***

11,01	*ANCLAJES EN VARILLA DE 1/2 L=0.15 A 0.25 M (INCLUYE EPOXICO).*

El retraso de las diferentes actividades se puede apreciar con los días de retraso a la fecha, resaltados en rojo, en el Anexo 33 Cronograma de ejecución, del presente informe de presunto incumplimiento de contrato.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la ***UAE-DIAN****:*

- *El no cumplimiento del cronograma de obra pone en riesgo la posibilidad de cumplir con el plazo contractual y realizar las actividades programadas en el proyecto, lo cual es de alto impacto para la conservación de la infraestructura de la sede, por lo tanto afecta el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura física y la ejecución de los recursos asignados por el tesoro nacional para tal fin, lo que no solo acarrea la pérdida de los recursos sino además acelera el deterioro de la edificación de sede de Leticia, dado que al no completarse los trabajos la edificación se ve expuesta a los elementos climáticos, a la invasión de plagas y al deterioro de las condiciones de habitabilidad y confort térmico de la edificación, porque no solo no se cumplen con las actividades de renovación de la cubierta sino que se agrava y genera una afectación adicional por los desmontes de cielo rasos, iluminación y otros trabajos inconclusos lo cual redunda en mayores costos para la entidad además de los mayores gastos administrativos generados por el incumplimiento de los cronogramas. Con las consecuencias que esto implica Como es la afectación del normal funcionamiento de la Dirección Seccional al no poder utilizar las áreas intervenidas contribuyendo al deterioro de los espacios y las estructuras de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Lo cual redunda en la pérdida de recursos y mayores costos para la UAE DIAN.*

- *Pese a que la supervisión ha brindado los medios y ha tomado en consideración los argumentos del contratista en cuanto a la dificultad para el traslado de los materiales, y en concordancia ha otorgado tres prórrogas del contrato y pese a que por varios medios la supervisión solicitó reiteradamente la ejecución de planes de contingencia y la documentación que certifique la ejecución del traslado de los materiales a sitio así como el incremento de los frentes de obra para recuperar el tiempo perdido, el contratista no responde las comunicaciones vía correo electrónico, y por el contrario el contratista sistemáticamente ha incumplido con el cronograma de obra y se evidencia el abandono total de las actividades.*

2.2.14. *De conformidad con el numeral 3 de la* ***Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA*** *del* ***Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES*** *del* ***Contrato No. 00-194-2024****, el contratista debió Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida dado que el cronograma presenta un atraso y no se están efectuando las tareas ni se han tomado las medidas para subsanar la situación.*

2.2.15. *El contratista no ha dado cumplimiento con las actividades del contrato de conformidad con la cláusula* ***8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA*** *del* ***Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES*** *del Contrato* ***No. 00-194-2024****, en los numerales:*

5. El Contratista deberá entregar a la supervisión, para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

19. Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre
otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.

38. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

39. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al interventor y/o supervisor.

41. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

44. Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

47. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:

- *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
- *El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV*
- *CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.*

El incumplimiento de estas obligaciones se evidencia en las actas de comité, comunicaciones enviadas al contratista y en las reuniones virtuales realizadas por la supervisión, solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de la documentación correspondiente de acuerdo con la siguiente relación, las cuales se adjuntan al presente informe:

FECHA	***DESCRIPCION***
27/11/2024	*Solicitud fichas técnicas, cumplimiento cronograma, entrega de diseños*
6/12/2024	*solicitud plan de contingencia, balance de obra y diseños estructurales*
13/12/2024	*solicitud de entrega documentación pendiente*
20/01/2025	*Solicitud de correcciones y entrega de documentación*
29/01/2025	*Acta de comité presencial sede Leticia 20/01/2025*
30/01/2025	*Reiteración solicitud de entrega de diseños estructurales, balance y plan de contingencias*

11/02/2025	*Solicitud entrega de diseños estructurales Contrato 00-194-2024*
12/02/2025	*Acta de comité presencial sede Leticia 12/02/2025*
19/02/2025	*Reiteración solicitud de memorias de cálculo estructural*
3/03/2025	*Reiteración de solitud de entrega de las memorias de cálculo y respuestas a observaciones técnicas*
6/03/2025	*Aviso de posible incumplimiento del contrato*
14/03/2025	*Reunión por posible incumplimiento de contrato*
14/03/2025	*FT-ADF-2782 Requerimiento de cumplimiento de contrato*
17/03/2025	*Grabación de reunión posible incumplimiento de contrato*
19/03/2025	*Solicitud de entrega de plan de contingencia*
14/05/2025	*Aviso de retraso de cronograma y solicitud de plan de contingencia*
21/05/2025	*FT-ADF-2783 requerimiento de cumplimiento contrato*
26/05/2025	*Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales*
1/07/2025	*Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contractuales*
4/07/2025	*Comité virtual avance del contrato 04/07/2025*
11/07/2025	*Comité virtual avance del contrato 11/07/2025*
21/07/2025	*Solicitud confirmación llegada de materiales y entrega de documentos pendientes*
25/07/2025	*Reiteración de solicitud de confirmación de llegada de materiales y cumplimiento de obligaciones*
8/08/2025	*Comité virtual de obra cot 00-194-2024*
13/08/2024	*Aviso de llegada de material solicitud de plan de contingencia y presencia de personal*
14/08/2025	*Reiteración Aviso de llegada de material solicitud de plan de contingencia y presencia de personal*
21/08/2025	*Solicitud de legalización de personal de obra*
26/08/2025	*Reunión de comité de obra presencial en Leticia*

(…).

3. CITACIÓN AL CONTRATISTA Y A SU GARANTE A AUDIENCIA

3.1. Mediante oficio número 100151189 -12905 del 4 de septiembre de 2025, la **SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **UAE-DIAN** comunicó al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS NIT 901.302.556 -8**[1] y a su garante **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**[2] la iniciación de un procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del **Contrato No. 00-194-2024** que podría traer como consecuencia la imposición de la multa pactada, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.2. A esta comunicación se anexaron para conocimiento del contratista y su garante, los siguientes documentos:

3.2.1. Informe de supervisión – presunto incumplimiento de contrato oficio número 100190419- 667FT-ADF-2783 del 29 de agosto de 2025.

3.2.2. link Detalle del contrato, que corresponde al acceso de la siguiente información:

ITEM	FECHA	TIPO	DESCRIPCION
1	27/11/2024	correo	Anexo 1 Solicitud fichas técnicas, cumplimiento cronograma, entrega de diseños

[1] Prueba de entrega certim@il ID 1352444 - 2025/09/08

[2] Prueba de entrega certim@il ID 1345769 - 2025/09/05

2	4/12/2024	correo	Anexo 2 citación a reunión
3	6/12/2024	correo	Anexo 3 solicitud plan de contingencia, balance de obra y diseños estructurales
4	13/12/2024	correo	Anexo 4 solicitud de entrega documentación pendiente
5	11/01/2025	correo	Anexo 5 citación comité virtual de obra contrato 00-194- 2023
6	20/01/2025	correo	Anexo 6 Solicitud de correcciones y entrega de documentación
7	28/01/2025	correo	Anexo 7 citación a reunión por incumplimiento del cronograma
8	29/01/2025	Acta	Anexo 8 Acta de comité presencial sede Leticia 20/01/2025
9	30/01/2025	correo	anexo 9 Reiteración solicitud de entrega de diseños estructurales, balance y plan de contingencias
10	30/01/2025	correo	Anexo 10 Llamado atención posible incumplimiento contrato 00-194-2024
11	11/02/2025	correo	Anexo 11 Solicitud entrega Diseño estructurales Contrato 00-194-2024
12	12/02/2025	Acta	Anexo 12 acta de comité presencial sede leticia 12/02/2025
13	19/02/2025	correo	Anexo 13 Reiteración solicitud de memorias de cálculo estructural
14	3/03/2025	correo	Anexo 14 Reiteración de solitud de entrega de las memorias de cálculo y respuestas a observaciones técnicas
15	6/03/2025	correo	Anexo 15 Aviso de posible incumplimiento del contrato
16	12/03/2025	correo	Anexo 16 citación a reunión por posible incumplimiento del contrato
17	14/03/2025	correo	Anexo 17 citación a reunión por posible incumplimiento de contrato
18	14/03/2025	correo	Anexo 18 aviso a la aseguradora de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato
19	14/03/2025	PDF	Anexo 19 FT-ADF-2782 Requerimiento de cumplimiento de contrato
20	17/03/2025	PDF	Anexo 20 Radicado No. 1002025S003080 FT-ADF-2782 requerimiento cumplimiento del contrato
21	17/03/2025	correo	Anexo 21 citación a reunió por posible incumplimiento del contrato
22	17/03/2025	correo	Anexo 22 Grabación de reunión posible incumplimiento de contrato
23	19/03/2025	correo	Anexo 23 solicitud de entrega de plan de contingencia
24	14/05/2025	correo	Anexo 24 aviso de retraso de cronograma y solicitud de plan de contingencia
25	26/05/2025	correo	Anexo 25 Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales
26	1/07/2025	correo	Anexo 26 solicitud de cumplimiento de las obligaciones contractuales
27	4/07/2025	Reunión	Anexo 27 Comité virtual avance del contrato
28	7/07/2025	correo	Anexo 28 grabación comité virtual 04_07_2025
29	11/07/2025	correo	Anexo 29 Grabación comité virtual 11_07_2025
30	21/07/2025	correo	Anexo 30 solitud confirmación llegada de materiales y entrega de documentos pendientes
31	25/07/2025	correo	Anexo 31 reiteración de solicitud de confirmación de llegada de materiales y cumplimiento de obligaciones
32	21/05/2025	correo	Anexo 32 Radicado No. 1002025S006720 FT-ADF-2783 requerimiento de cumplimiento contrato
33	31/07/2025	archivo EXEL	Anexo 33 cronograma de obra (plan de contingencia) tercera prorroga
34	8/08/2025	correo	Anexo 34 Comité virtual de obra cot 00-194-2024

35	13/08/2024	correo	Anexo 35 Aviso de llegada de material solicitud de plan de contingencia y presencia de personal
36	14/08/2025	correo	Anexo 36 Reiteración Aviso de llegada de material solicitud de plan de contingencia y presencia de personal
37	21/08/2025	correo	Anexo 37Solicitud de legalización de personal de obra
38	26/08/2025	PDF	Anexo 38 acta de reunión de comité de obra

3.3. La citación, oficio número 100151189 -12905 del 4 de septiembre de 2025 y sus anexos fueron notificados por la **UAE-DIAN** (entregados) al correo electrónico del contratista Generalserviciossyg@gmail.com, que corresponde al informado por **GENERAL SERVICIOS S&G SAS** para notificaciones electrónicas, de conformidad con lo señalado en el contrato y en la póliza de garantía.

3.4. El oficio de citación número 100151189 -12905 del 4 de septiembre de 2025 y sus anexos fueron notificados por la **UAE-DIAN** (entregados) al correo electrónico de la aseguradora notificaciones@solidaria.com.co que corresponde al informado por la aseguradora en el cuerpo de la póliza de cumplimiento constituida.

3.5. La audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por presunto incumplimiento 00-194-2024 suscrito con **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8,** proceso de contratación SAMC-00- 011-2024, que se desarrolló en las siguientes sesiones:

1	Identificación de los asistentes a la audiencia	Sesión 1	12/09/2025
2	Circunstancias de hecho que motivan la actuación	Sesión 1	12/09/2025
3	Enunciación de posibles normas o cláusulas violadas	Sesión 1	12/09/2025
4	Enunciación de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación	Sesión 1	12/09/2025
5	Pruebas del posible incumplimiento	Sesión 1	12/09/2025
6	Descargos del contratista	Sesión 2	17/09/2025
7	Intervención de la aseguradora del contrato SEGUROS MUNDIAL	Sesión 2	17/09/2025
8	Intervención del Supervisor	Sesión 2	17/09/2025
9	Pruebas	Sesión 2	17/09/2025
9.1.	Recaudo de pruebas Testimonio – Interrogatorio de Parte – Suspendido por solicitud del Representante Legal del Contratista.	Sesión 3	18/09/2025
9.2.	Recaudo de pruebas Interrogatorio de Parte – Sin asistencia del citado Representante Legal del Contratista.	Sesión 4	19/09/2025
9.3.	Recaudo de testimonio Arquitecto Héctor Fernando Briceño – Supervisor del contrato - Suspendido por solicitud del apoderado de la Aseguradora.	Sesión 5	22/09/2025
9.4.	Recaudo de testimonio Ingeniero John Andrés Rojas Martínez – Supervisor del contrato – Suspendido por solicitud del apoderado de la Aseguradora.	Sesión 5	22/09/2025
9.5.	Recaudo de testimonio Arquitecto Héctor Fernando Briceño – Supervisor del contrato - Suspendido por solicitud del apoderado de la Aseguradora.	Sesión 6	23/09/2025
9.6.	Recaudo de testimonio Ingeniero John Andrés Rojas Martínez – Supervisor del contrato – Suspendido por solicitud del apoderado de la Aseguradora.	Sesión 6	23/09/2025
9.7.	Alegatos finales del Contratista y la Aseguradora	Sesión 7	25/09/2025
9.8.	Alegatos finales del Contratista y la Aseguradora	Sesión 8	26/09/2025
9.9.	Alegatos finales del Contratista y la Aseguradora	Sesión 9	29/09/2025
10	Notificación del acto administrativo	Sesión 10	03/10/2025

4. DEBIDO PROCESO.

4.1. Teniendo en cuenta que cuando la Administración ejerce su potestad sancionadora debe salvaguardar los derechos de los contratistas, para que solo de manera excepcional y residual éstos deban acudir al juez contencioso administrativo, este Despacho, para garantizar el derecho de contradicción y de defensa valora los argumentos, alegatos y pruebas presentados por el contratista y su garante, así como las pruebas ordenadas dentro del proceso, para decidir si en la ejecución del contrato existe o no a la fecha incumplimiento o mora atribuible contratista, que faculte la imposición de la multa pactada.

4.2. Como la competencia para resolver es un presupuesto de validez de los actos administrativos (Art.137, L.1437/2011), se deja expresa constancia de que el **DIRECTOR GENERAL** de la **UAE-DIAN** mediante la **RESOLUCIÓN No. 000089 DE 2021** delegó en el **SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **UAE-DIAN** la competencia para adelantar el procedimiento previsto legalmente para declarar el incumplimiento, cuantificar los perjuicios derivados de él, imponer multas y sanciones pactadas en los contratos celebrados en el Nivel Central de la Entidad, entre los cuales se encuentra el **CONTRATO No. 00-194-2024** suscrito entre la **UAE-DIAN** y **GENERAL SERVICIOS S&G SAS NIT 901.302.556 -8**, así como para hacer efectiva la cláusula penal pactada en el mismo contrato, cuando ello resulte procedente conforme a la Ley.

4.3. Así, mediante los numerales 8, 9, 10 y 11 del artículo 2 de la Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, el Director General de la **UAE-DIAN** delegó en el **SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS** la competencia para:

> ***ARTÍCULO 2.*** *Delegar en el* ***SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS*** *de la* ***UAE-DIAN*** *la competencia para ejercer las siguientes funciones:*
> *(...) 8. Adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales que busquen imponer multas, cuantificar perjuicios, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad de los contratos celebrados por UAE-DIAN en el Nivel Central, obrando como delegado del Director General en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante. Esta delegación incluye la emisión de actos administrativos debidamente motivados, según el caso, y demás documentos necesarios para adelantar con eficiencia y celeridad los procesos sancionatorios contractuales del Nivel Central.*
>
> *9. Enviar mensualmente a la Cámara de Comercio la información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual de que trata el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 de los contratos celebrados por la UAE-DIAN en el Nivel Central*
>
> *10. Comunicar a la Cámara de Comercio y la Procuraduría General de la Nación del respectivo domicilio la información de que trata el artículo 31 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 19 de 2012 (publicación de los actos y sentencias sancionatorias).*
>
> *11. Adelantar y decidir los procesos administrativos para la declaratoria de siniestros amparados en las garantías precontractuales, contractuales y postcontractuales adquiridas por los proponentes y/o contratistas del Nivel Central, y ordenar su pago cuando corresponda, mediante la expedición de actos administrativos debidamente motivados, con observancia plena del derecho al debido proceso de las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren o modifiquen*

4.4. Cualquier insuficiencia en las pruebas practicadas debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio, en aplicación del principio in dubio pro administrado[3].

Por lo anterior, no basta el vencimiento objetivo del plazo de ejecución pactado para concluir que existe un incumplimiento atribuible al contratista, sino que se debe evidenciar su "*culpabilidad*", valorando causales de antijuridicidad y exculpación, en observancia del derecho de defensa y contradicción y del principio de presunción de inocencia.

Así, el criterio daño o peligro a los intereses jurídicos tutelados (Art. 50-1 de la Ley 1437 de 2011) es la ratificación de que el ejercicio de la potestad sancionatoria está sujeta a la verificación del elemento "*antijuridicidad*" de la infracción, sin el cual no puede deducirse sanción alguna, y que implica que la falta de concurrencia de causas de justificación de una conducta típicamente sancionable[4].

[3] Nieto García, Alejandro, Derecho Administrativo sancionador, Madrid, Tecnos, 2012, p.368
[4] Carretero Pérez, Adolfo, Derecho administrativo sancionador, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, 1995, p. 249

4.5. En el proceso administrativo sancionatorio contractual adelantado se ha garantizado el debido proceso del contratista y su garante, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículos 35 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.6. En todos los ámbitos del derecho sancionador y en particular en el campo del derecho administrativo sancionatorio, está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, pues por esa vía se desconocería la presunción de inocencia consagrada en el artículo 29 de la Carta Política, cuyo significado se concreta en que nadie puede ser culpado de un hecho hasta que su responsabilidad no haya sido plenamente demostrada[5].

4.7. El Consejo de Estado ha sostenido que el derecho administrativo sancionador es un derecho en formación, de forma tal que las construcciones del derecho penal resultan útiles cómo punto de partida, pero su trasposición no es horizontal, sino que se deben matizar y adaptar a la praxis administrativa y especialmente responder a los intereses que las organizaciones administrativas gestionan. En otros términos, principios como la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad son propios del derecho público, por lo que las elaboraciones que se utilizan del derecho penal deben ser relativizadas para responder a principios como la eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad y economía, consagrados en el artículo 209 de la constitución[6].

4.8. La audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, inició el 12 de septiembre de 2025 con la participación, entre otros; del representante legal del contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8**, los apoderados de la garante **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6,** se adelantó en 10 sesiones, todas informadas en término a los convocados y a través de las herramientas y modalidades que asegurarán su participación (presencial/virtual).

La primera sesión se llevó a cabo el 12 de septiembre de 2025 con la asistencia del contratista y su garante y fue suspendida luego de que se expusieran las circunstancias de hecho que motivaron la actuación, la enunciación de las posibles normas o cláusulas violadas, las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación y las pruebas que se adjuntaron a la citación.

En la sesión 1 de la audiencia celebrada el 12 de septiembre de 2025 en la etapa de pronunciamiento sobre las pruebas del posible incumplimiento, luego de ser indagado, el Representante Legal del contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS NIT 901.302.556 -8,** manifestó que conocía las pruebas remitidas mediante oficio No. 100151189 -12905 del 4 de septiembre de 2025.

Por su parte, la apoderada de la garante **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6,** señaló que al verificar el enlace del expediente remitido no le fue posible acceder a toda la información, en particular a los anexos – correos electrónicos. Luego de la orientación brindada, la señora apoderada dejó constancia del acceso efectivo a las pruebas compartidas y solicitó la suspensión de la diligencia a efectos de analizar las pruebas del posible incumplimiento, petición concedida por la Subdirectora de compras y Contratos de la DIAN.

En la segunda sesión, adelantada el 17 de septiembre de 2025 el Contratista presentó sus descargos, intervino la Aseguradora del Contrato, intervino el Supervisor Arquitecto **HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS** y se decretaron las pruebas solicitadas y las que el Despacho consideró necesarias.

[5] Laverde Alvarez, Juan Manuel, manual de procedimiento administrativo sancionatorio, Legis Editores S.A., 2016, primera edición, p.150

[6] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Exp. 20738 de octubre de 2012, M.P. Enrique Gil Botero. En relación con el poder punitivo del Estado, consultar Corte Constitucional, sentencia C-117 de 22 de febrero de 2006, MP. Jaime Córdoba Triviño. Consejo de Estado, sentencia de 23 de junio de 2010, MP. Enrique Gil Botero. Respecto a la aplicación de los principios del derecho penal a otras manifestaciones del ius punendi, consultar Corte Constitucional, sentencia C-117 de 22 de febrero de 2006, MP. Jaime Córdoba Triviño

En esta la sesión, en la etapa de decreto de pruebas la Subdirectora de Compras y Contratos decretó las solicitadas por la apoderada de la Aseguradora y las de oficio que consideró procedentes.

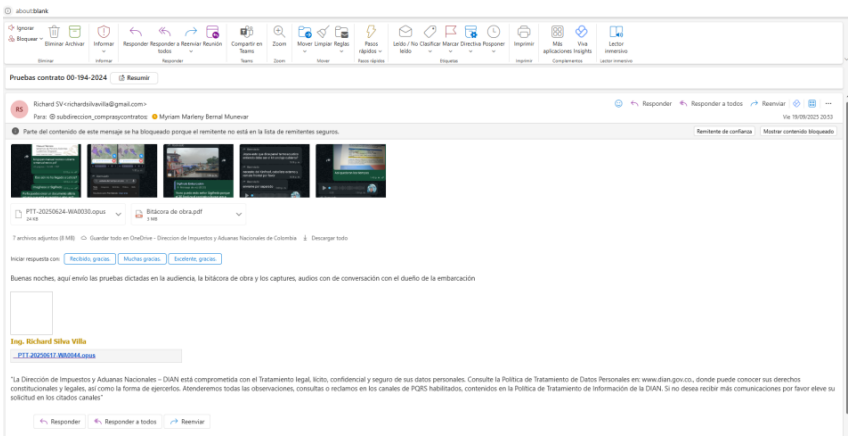
La tercera sesión, se adelantó el 18 de septiembre de 2025 y se recibió el testimonio del señor **RICHARD ALEXANDER SILVA VILLA,** esta audiencia se suspendió por solicitud del representante legal del Contratista **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON** quien manifestó su imposibilidad de atender el interrogatorio decretado por la Subdirectora de Compras y Contratos.

Luego, el 19 de septiembre de 2025 en la sesión 4 se esperaba recibir la declaración del representante legal del contratista quien no asistió y como consecuencia; se cerró la diligencia.

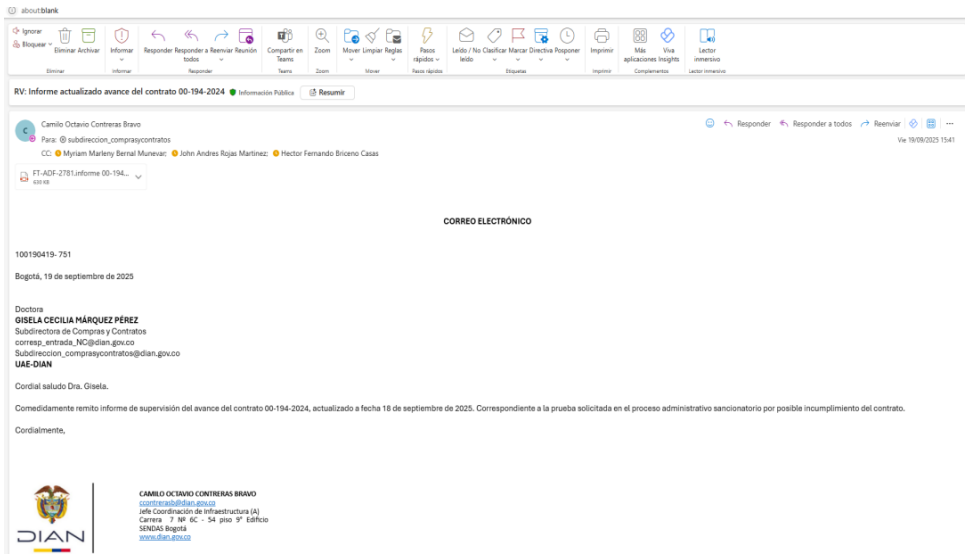
El 22 de septiembre de 2025 en la fecha y hora señaladas para el recaudo del testimonio de los señores **HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS** y **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ** Supervisores del contrato **No 00-194-2024,** ambas pruebas decretadas en la sesión número 2 del 17 de septiembre de 2025, numeral 9.4.2. del acta, el apoderado de la Aseguradora solicitó la suspensión de la diligencia para conocer la prueba documental decretada informe de Supervisión actualizado.

En esta audiencia se dejó la siguiente constancia:

> *"(…) el día viernes 19 de septiembre de 2025 a las 08:53 p.m. desde la dirección de correo electrónico richardsilvavilla@gmail.com el señor Ingeniero Richard Silva Villa, remitió una comunicación con destino al buzón de la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN con copia al correo electrónico mbernalm@dian.gov.co aportando "las pruebas dictadas en la audiencia, la bitácora de obra y los captures, audios con de conversación con el dueño de la embarcación"*
>
> *Se incorpora al expediente la información allegada y que corresponde a la siguiente:*
>
> *Archivo de audio PTT-20250624-WA0030.opus- duración 10 segundos.*
> *PDF de archivo denominado Bitácora de obra. Diligenciado a mano alzada, 36 folios escaneados.*
> *5 Archivos en formato PNG- Capturas de pantalla.*



> *Por otra parte, en la misma fecha 19 de septiembre de 2025 a las 3:41 p.m. desde el correo electrónico ccontrerasb@dian.gov.co el Jefe Coordinación de Infraestructura (A) doctor Camilo Octavio Contreras Bravo remitió el oficio número 100190419- 751 dirigido a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN, contentivo del "(…) informe de supervisión del avance del contrato 00-194-2024, actualizado a fecha 18 de septiembre de 2025. Correspondiente a la prueba solicitada en el proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento del contrato (…)".*
>
> *Se incorpora al expediente el documento PDF que corresponde al informe FT-ADF-2781 con 18 folios útiles.*



RV: Informe actualizado avance del contrato 00-194-2024

Camilo Octavio Contreras Bravo

Para: subdireccion_comprasycontratos

CC: Myriam Marleny Bernal Munevar; John Andres Rojas Martinez; Hector Fernando Briceno Casas

FT-ADF-2781.informe 00-194...

CORREO ELECTRÓNICO

100190419- 751

Bogotá, 19 de septiembre de 2025

Doctora
GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Subdirectora de Compras y Contratos
corresp_entrada_NC@dian.gov.co
Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co
UAE-DIAN

Cordial saludo Dra. Gisela.

Comedidamente remito informe de supervisión del avance del contrato 00-194-2024, actualizado a fecha 18 de septiembre de 2025. Correspondiente a la prueba solicitada en el proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento del contrato.

Cordialmente,

DIAN

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Jefe Coordinación de Infraestructura (A)
Carrera 7 Nº 6C - 54 piso 9º Edificio SENDAS Bogotá
www.dian.gov.co

En la presente diligencia se ordena dar traslado a través de oficio a la Aseguradora y al Contratista de los documentos enunciados (…)"

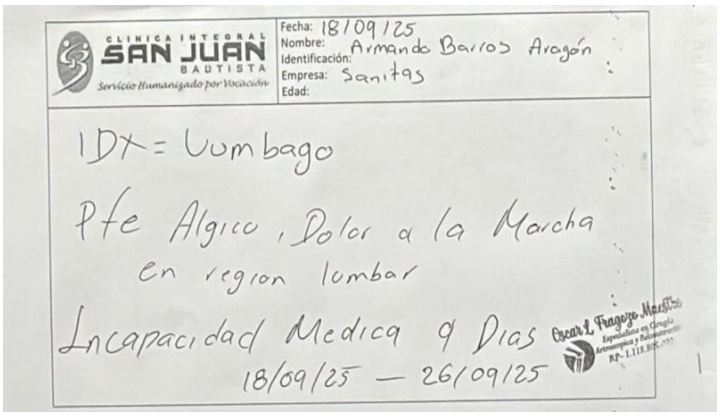
Así, se incorporaron y trasladaron las pruebas tanto al contratista como a la Aseguradora y se dispuso para la continuación de la audiencia el 23 de septiembre de 2025.

La sesión 6 del 23 de septiembre de 2025 se llevó a cabo con la participación del apoderado de la Aseguradora, quien interrogó exhaustivamente a los testigos **HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS** y **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ,** ambos Supervisores del contrato. El representante legal de la contratista no participó de la diligencia, pese a haber recibido la citación correspondiente y la Subdirectora de Compras y Contratos agotó el correspondiente cuestionario.

La sesión 7 se adelantó el 25 de septiembre de 2025, sin la comparecencia del Representante Legal del Contratista o su apoderado debidamente facultado, en consecuencia; por solicitud del Apoderado de la Aseguradora, la audiencia se suspendió para el día 26 de septiembre de 2025 con el propósito de que el Representante Legal del contratista se hiciera presente u otorgara el poder correspondiente

El 26 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la sesión número 8 de la audiencia, en la que el doctor Santiago Vernaza Ordóñez, apoderado de la Aseguradora, remitió mediante mensaje de texto un documento en formato PDF de 11 folios, titulado *ALEGATOS 00-194-2024*. Acto seguido, procedió a la exposición de los argumentos contenidos en dicho escrito.

Finalizada la intervención del apoderado de la Aseguradora, se dejó constancia de que el representante legal del Contratista remitió una solicitud de aplazamiento de la diligencia, acompañada de una incapacidad médica escaneada expedida por la Clínica Integral San Juan Bautista, con fecha de emisión del 18 de septiembre de 2025 y vigencia hasta el 26 de septiembre del mismo año, con diagnóstico "*Lumbago*":


CLINICA INTEGRAL SAN JUAN BAUTISTA
Servicio Humanizado por Vocación

Fecha: 18/09/25
Nombre: Armando Barros Aragón
Identificación:
Empresa: Sanitas
Edad:

IDX = Lumbago

Pte Algico, Dolor a la Marcha en region lumbar

Incapacidad Medica 9 Dias
18/09/25 — 26/09/25

Cesar L. Fragozo Maestre
Especialista en Cirugía Ortopedica y Traumatologia
RP- 1.118.305.

Ante la presentación de dicho documento, el doctor Santiago Vernaza Ordóñez solicitó la reprogramación de la declaración del representante legal del Contratista, inicialmente prevista para el 19 de septiembre de 2025.

No obstante, el Despacho resolvió negar la solicitud y decidió prescindir de la práctica del interrogatorio decretado de oficio, al considerar que el acervo probatorio recaudado era suficiente para ilustrar los hechos relacionados con el presunto incumplimiento contractual y las posibles causas exonerativas. Asimismo; se advirtió que la etapa de alegatos de conclusión constituía una oportunidad adecuada para que las partes expusieran de manera detallada los aspectos que consideraran relevantes para sustentar sus afirmaciones y pretensiones, así como para aportar las pruebas que estimaran pertinentes.

La sesión 9 de la audiencia se adelantó con la comparecencia del apoderado de la aseguradora y el día 29 de septiembre de 2025, mientras que el representante Legal no se hizo presente y en su lugar, hizo llegar un correo electrónico al buzón mbernalm@dian.gov.co, desde la dirección de correo generalserviciossyg@gmail.com

El alcance del mensaje corresponde al siguiente:

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Leticia – Amazonas

Asunto: Solicitud de reagendamiento de audiencia – Contrato No. 00-194-2024

Respetados señores:

Yo, Armando Eliecer Barros Aragón, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.162.872 de San Juan del Cesar (La Guajira), en calidad de Representante Legal de la empresa General Servicios S&G S.A.S., me permito informar que, por motivos médicos, no me es posible asistir ni conectarme a la audiencia programada dentro del marco del contrato de la referencia.

--

ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON
R/L GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S

Como anexo se incorporó en PDF un documento contentivo de la información que se expone:



General Servicios S&G S.A.S.
NIT: 901-302-556-8

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Leticia – Amazonas

Asunto: Solicitud de reagendamiento de audiencia – Contrato No. 00-194-2024

Respetados señores:

Yo, Armando Eliecer Barros Aragón, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.162.872 de San Juan del Cesar (La Guajira), en calidad de Representante Legal de la empresa General Servicios S&G S.A.S., me permito informar que, por motivos médicos, no me es posible asistir ni conectarme a la audiencia programada dentro del marco del contrato de la referencia.

Adicionalmente, me permito notificar que la empresa General Servicios S&G S.A.S. se encuentra adelantando ante la Cámara de Comercio el trámite de cambio de Representante Legal, en razón a la situación médica del suscrito. Una vez el registro quede en firme, será comunicado oficialmente a esa entidad para efectos de la continuación de la audiencia de alegatos y demás actuaciones correspondientes, bajo la representación del nuevo representante legal, quien ya conoce las condiciones y desarrollo del contrato.

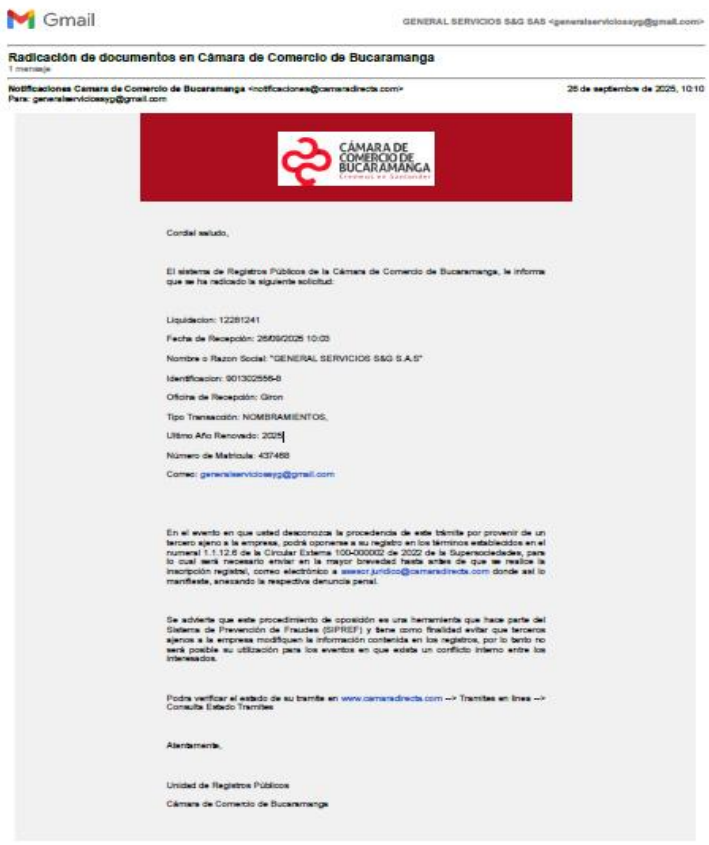
En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos el reagendamiento de la audiencia hasta tanto se formalice la inscripción del nuevo Representante Legal, a fin de garantizar la debida participación de la empresa.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a su confirmación.

Atentamente,

ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON
C.C. 6.162.572 de San Juan del Cesar (La Guajira)
REP LEGAL GENERAL SERVICIOS S&G

GENERALSERVICIOSSYG@GMAIL.COM
3327668
Cra 46 No. 76 – 230 Ofi. 204 B/quilla Cra 28 No. 44 – 41 Int. 04 B/manga



Gmail GENERAL SERVICIOS S&G SAS <generalserviciossyg@gmail.com>

Radicación de documentos en Cámara de Comercio de Bucaramanga
1 mensaje

Notificaciones Camara de Comercio de Bucaramanga <notificaciones@camaradirecta.com> 26 de septiembre de 2025, 10:10
Para: generalserviciossyg@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Cordial saludo,

El sistema de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, le informa que se ha radicado la siguiente solicitud:

Liquidacion: 122281241
Fecha de Recepción: 26/09/2025 10:03
Nombre o Razon Social: "GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S"
Identificacion: 9013025568
Oficina de Recepción: Giron
Tipo Transacción: NOMBRAMIENTOS,
Ultimo Año Renovado: 2025
Número de Matricula: 437468
Correo: generalserviciossyg@gmail.com

En el evento en que usted desconozca la procedencia de este trámite por provenir de un tercero ajeno a la empresa, podrá oponerse a su registro en los términos establecidos en el numeral 1.1.12.6 de la Circular Externa 100-000002 de 2022 de la Superintendencias, para lo cual será necesario enviar en la mayor brevedad hasta antes de que se realice la inscripción registral, correo electrónico a asesor.juridico@camaradirecta.com donde así lo manifieste, anexando la respectiva denuncia penal.

Se advierte que este procedimiento de oposición es una herramienta que hace parte del Sistema de Prevención de Fraudes (SIPREF) y tiene como finalidad evitar que terceros ajenos a la empresa modifiquen la información contenida en los registros, por lo tanto no será posible su utilización para los eventos en que exista un conflicto interno entre los interesados.

Podra verificar el estado de su tramite en www.camaradirecta.com --> Tramites en linea --> Consulta Estado Tramites

Atentamente,

Unidad de Registros Públicos
Cámara de Comercio de Bucaramanga

Respecto de la solicitud elevada por el señor Representante Legal del contratista, la Subdirectora de Compras y Contratos evidenció que no fue aportada prueba alguna que acreditará la incapacidad médica alegada, expedida por profesional habilitado en medicina.

Adicionalmente, consideró que el eventual cambio de representante legal no constituye un impedimento para la continuidad del trámite administrativo sancionatorio, toda vez que, conforme a los registros vigentes al momento de inicio del proceso y durante la presente

diligencia, el señor Barros Aragón continúa siendo el representante legal inscrito y reconocido del contratista y goza de todas las facultades legales contenidas en la Ley.

En consecuencia; al concluir que la sociedad **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.** contratista, se encuentra debidamente representada por intermedio del señor Barros Aragón y además, contaba con diversas alternativas para ejercer su derecho de defensa, como i) otorgar poder a un profesional del derecho, ii) presentar sus argumentos por escrito y, iii) acudir a la figura del representante legal suplente y teniendo en cuenta la antelación con la que se programaron las diligencias el Despacho, consideró que el respeto al debido proceso por parte de esta Entidad había sido evidente y no resultaba viable incurrir en mayores dilaciones motivo por el que se cerró la etapa de alegatos.

Además, se advirtió que como quiera en los descargos presentados por parte del contratista y la aseguradora insistieron en la necesidad de prorrogar el contrato *00-194-2024*, hasta el 30 de noviembre de 2025, la Subdirectora de Compras y Contratos, ***"sin perjuicio del proceso administrativo sancionatorio contractual que se adelanta*** *al contratista, por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, reportada por los supervisores mediante oficio No. 100190419-667 del 29 de agosto de 2025 y que dio lugar a la citación a la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante oficio No. 100151189-12905 del 04 de septiembre de 2025, en la que se decidirá si existe o no incumplimiento que dé lugar a la imposición de la multa pactada se prorrogará el contrato hasta la fecha solicitada por el contratista, de manera que éste directamente o a través del suplente deberán asegurar la firma de la prórroga (…)" (negritas fuera del texto original).*

En la prórroga del contrato, se aclaró que la suscripción del nuevo cronograma estaría supeditada a la notificación del acto administrativo que resolviera el proceso administrativo sancionatorio y en ese sentido, continuó el trámite correspondiente, que se resuelve con la expedición y notificación del presente acto administrativo.

4.9. En el proceso administrativo sancionatorio contractual adelantado, el contratista y su garante ***(i)*** fueron informados en detalle y con los soportes correspondientes, de los hechos en los que se fundaba la consideración de que el contrato se había presuntamente incumplido; ***(ii)*** tuvieron la oportunidad de presentar sus descargos, de aportar y controvertir pruebas, y de presentar sus alegatos; ***(iii)*** conocerán en audiencia la decisión adoptada mediante resolución motivada; y ***(iv)*** podrán presentar contra la decisión recurso de reposición, que se tramitará y resolverá en la audiencia.

4.10. Para resolver el proceso administrativo sancionatorio contractual se tendrán en cuenta: ***(i)*** Las obligaciones informadas por el supervisor como presuntamente incumplidas; ***(ii)*** Los argumentos presentados por el contratista y su aseguradora en audiencia, tanto en sus descargos, como la contradicción de las pruebas y alegatos; y ***(iii)*** Las pruebas ordenadas, aportadas y practicadas dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual adelantado.

5. MULTA – NATURALEZA CONMINATORIA Y OPORTUNIDAD PARA SU IMPOSICIÓN

5.1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la multa tiene una finalidad conminatoria, para lograr que el contratista cumpla sus obligaciones, y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, la **UAE-DIAN** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento (Art.86, L.1474/11)

5.2. La imposición de la multa al contratista, no le impide a la **UAE-DIAN** iniciar un nuevo proceso administrativo sancionatorio contractual, si el incumplimiento se mantiene.

5.3. Tratándose de contratos del Estado, las multas deben ser impuestas durante la ejecución del contrato y cuando quiera que se presenten incumplimientos parciales o

retrasos en relación con el respectivo cronograma de ejecución, pues sólo en esta forma cumplen su finalidad; de tal manera que si una medida de esta naturaleza se produce por fuera del plazo contractual, carece de objeto desde el punto de vista de su finalidad, cual es la obtención de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual[7].

5.4. La cláusula de multas se encuentra regulada en el artículo 1592 del Código Civil, artículo 876 del Código de Comercio, artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.5. La multa no busca indemnizar o reparar un daño, de manera que su imposición no exige la demostración del mismo. La multa es un mecanismo conminatorio que opera ante la tardanza o mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y su finalidad es compelerlo a que se ponga al día en sus obligaciones.

Por lo anterior, la **UAE-DIAN** puede imponer multa al contratista para conminar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato que está previsto para el 31 de julio de 2026.

6. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO INFORMADO POR EL SUPERVISOR

En atención al contenido del informe de Supervisión oficio 100190419-667 del 29 de agosto de 2025, se considera que GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, posiblemente, ha incumplido las siguientes obligaciones del Contrato No. 00-194-2024:

- Numerales 3, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22,35, 38, 39, 41,44, 47 de la Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES del Contrato No 00-194- 2024.

- Numerales 1 Generalidades del Anexo No. 8 FICHA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Contrato No 00-194-2024

- Normas de contratación.

✓ Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

✓ Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:

(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

✓ Numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

[7] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, CP Danilo Rojas Betancourth, sentencia del 14 de septiembre de 2017, expediente 37486

(...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado".

7. PRUEBAS

La **SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **UAE-DIAN** en la **SESIÓN 02** de la audiencia aclaró: **(i)** que las pruebas aportadas por el supervisor, el contratista y/o su garante se incorporarían al expediente sin necesidad de resolución que así lo disponga y las mismas se valorarían en su conjunto conforme a las reglas de la sana crítica, en el acto administrativo que resuelva el proceso administrativo sancionatorio contractual y en el que resuelva el recurso de reposición, si se interpone, **(ii)** que durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrían aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del contratista y/o su garante sin requisitos especiales**. (iii)** que contra el acto que decida la solicitud de pruebas no procedían recursos **(iv)** que el contratista y/o su garante contarían con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo (Art.40, L.1437/2011), **(v)** que los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrían por cuenta de quien las pidió y que si eran varios los interesados, los gastos se distribuirían en cuotas iguales; **(vi)** que serían admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil (Art.40, L.1437/2011), **(vii)** que serían rechazadas de manera motivada, la solicitud de pruebas inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderían las practicadas ilegalmente (Art.47, L.1437/2011), y **(viii)** que contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos (Art.40, L.1437/2011).

En la misma sesión la **SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **UAE-DIAN** manifestó que teniendo en cuenta el informe del supervisor presentado mediante oficio 100190419- 667 del 29 de agosto de 2025 FT-ADF-2783 y sus anexos, así como los argumentos de defensa expuestos por el Contratista y su garante en audiencia, y las pruebas por ellos solicitadas, ordenó tener como pruebas con el valor probatorio que la Ley les asigna.

7.1. Pruebas decretadas en audiencia:

"(…) 9.1. Todos los documentos del Proceso de Contratación, que incluyen Contrato número 00-194-2024, Estudios Previos, pliego de condiciones, adendas, respuesta a observaciones, oferta técnica y económica presentada por el contratista, acta de inicio, pólizas, aprobación de póliza;

9.2. Los documentos presentados como prueba por el Supervisor en su Informe de Presunto Incumplimiento mediante oficio 100190419- 667 del 29 de agosto de 2025 FT-ADF-2783;

9.3. Los documentos presentados como prueba por la Aseguradora en audiencia y que corresponden a los siguientes:

9.3.1. PDF de la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales no. 560 47 994000184138 con su condicionado particular y general.

9.3.2. PDF del Informe mensual de obra #03 del 15 de agosto de 2025 al 16 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, se ordenan las siguientes pruebas:
9.3.3. Se ordena a los Supervisores del contrato 00-194-2024, la elaboración y aporte de la actualización del informe completo en el que se indique de manera detallada el estado de la obra para la fecha en la que este sea rendido.

En el informe se debe indicar:

i) Los porcentajes de ejecución actualizados a la fecha de elaboración del informe en cada uno de los catorce (14) ítems del contrato,

ii) El porcentaje de ejecución tanto física como financiera total y un cálculo de los días de atraso a la fecha de realización del mismo informe.

iii) Estado económico actual de la obra, dejando constancia expresa acerca de la existencia de saldos a favor del contratista, en caso de que ello resulte procedente.

Para ello se fija como fecha límite para su entrega el día viernes 19 de septiembre de 2025.

9.3.4. Se decreta el testimonio del señor Richard Alexander Silva Villa, residente de obra identificado con cédula de ciudadanía 1002130620, para lo que se fija como fecha de recaudo el día 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 a.m.

9.4. La Subdirectora de Compras y Contratos ordena las siguientes pruebas.

9.4.1. Se ordena el interrogatorio de parte del contratista para lo que se fija como fecha de recaudo el día 18 de septiembre a las 11:30 a.m.

9.4.2. Se ordena el testimonio de los Supervisores. Arquitecto Héctor Fernando Briceño Ingeniero John Andrés Rojas Martinez para lo que se fija como fecha de recaudo el día 18 de septiembre de 2025 a la hora 12:00 y 12:30 del mediodía respectivamente

La Subdirectora de Compras y Contratos deja constancia de que las pruebas de informes al Supervisor decretadas por solicitud de la apoderada de la Aseguradora, serán trasladas al Contratista y a la Aseguradora, una vez sean presentadas por los responsables a través de oficio para el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien solicita que se suspenda el testimonio de los Supervisores hasta tanto no se rinda el informe decretado al Supervisor.

Frente a la solicitud presentada a la Subdirección de Compras y Contratos resuelve modificar el numeral 9.4.2. de pruebas para disponer lo siguiente:

9.4.2. Se ordena el testimonio de los Supervisores. Arquitecto Héctor Fernando Briceño Ingeniero John Andrés Rojas Martínez para lo que se fija como fecha de recaudo el día 22 de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m. y 4:30 p.m. respectivamente (…)".

7.2. Pruebas que acompañaron el informe.

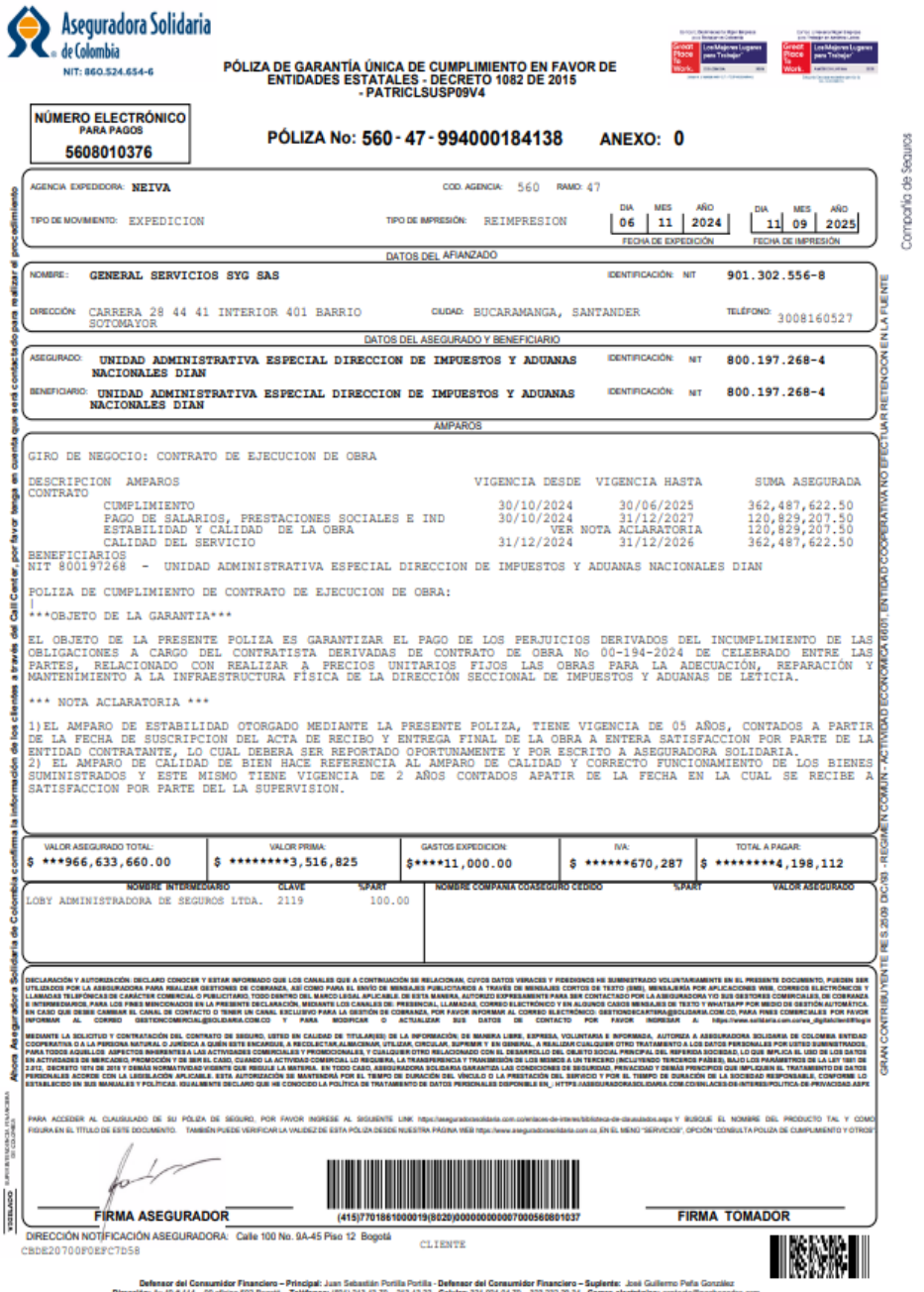
Con el informe de Supervisión se acompañaron las siguientes pruebas del presunto incumplimiento:

1. 27/11/2024. Solicitud fichas técnicas, cumplimiento cronograma, entrega de diseños.
2. 4/12/2024. Citación a reunión
3. 6/12/2024. Solicitud plan de contingencia, balance de obra y diseños estructurales
4. 13/12/2024. Solicitud de entrega documentación pendiente
5. 11/01/2025.Citación comité virtual de obra contrato 00-194- 2023
6. 20/01/2025. Solicitud de correcciones y entrega de documentación
7. 28/01/2025. Citación a reunión por incumplimiento del cronograma
8. 29/01/2025. Acta de comité presencial sede Leticia 20/01/2025
9. 30/01/2025. Reiteración solicitud de entrega de diseños estructurales, balance y plan de contingencias
10. 30/01/2025. Llamado atención posible incumplimiento contrato 00-194-2024
11. 11/02/2025. Solicitud entrega Diseño estructurales Contrato 00-194-2024
12. 12/02/2025. Acta de comité presencial sede leticia 12/02/2025
13. 19/02/2025. Reiteración solicitud de memorias de cálculo estructural

14. 3/03/2025. Reiteración de solitud de entrega de las memorias de cálculo y respuestas a observaciones técnicas
15. 6/03/2025. Aviso de posible incumplimiento del contrato
16.12/03/2025. Citación a reunión por posible incumplimiento del contrato
17. 14/03/2025. Citación a reunión por posible incumplimiento de contrato
18. 14/03/2025. Aviso a la aseguradora de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato
19. 14/03/2025. FT-ADF-2782 Requerimiento de cumplimiento de contrato
20. 17/03/2025. Radicado No. 1002025S003080 FT-ADF-2782 requerimiento cumplimiento del contrato
21. 17/03/2025. Citación a reunió por posible incumplimiento del contrato
22. 17/03/2025. Grabación de reunión posible incumplimiento de contrato
23. 19/03/2025. Solicitud de entrega de plan de contingencia
24. 14/05/2025. Aviso de retraso de cronograma y solicitud de plan de contingencia
25. 26/05/2025. Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales
26. 1/07/2025. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contractuales
27. 4/07/2025. Comité virtual avance del contrato
28. 7/07/2025. Grabación comité virtual 04_07_2025
29. 11/07/2025. Grabación comité virtual 11_07_2025
30. 21/07/2025. Solicitud confirmación llegada de materiales y entrega de documentos pendientes
31. 25/07/2025. Reiteración de solicitud de confirmación de llegada de materiales y cumplimiento de obligaciones
32. 21/05/2025. Radicado No. 1002025S006720 FT-ADF-2783 requerimiento de cumplimiento contrato
33. 31/07/2025. EXCEL. Cronograma de obra (plan de contingencia) tercera prorroga
34. 8/08/2025. Comité virtual de obra cot 00-194-2024
35. 13/08/2024. Aviso de llegada de material solicitud de plan de contingencia y presencia de personal
36. 14/08/2025. Reiteración Aviso de llegada de material solicitud de plan de contingencia y presencia de personal
37. 21/08/2025. Solicitud de legalización de personal de obra
38. 26/08/2025. Acta de reunión de comité de obra

7.3. Pruebas solicitadas por la apoderada de la Aseguradora.

7.3.1. PDF de la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales no. 560 47 994000184138 con su condicionado particular y general. (14 folios), con la siguiente carátula:



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 5608010376

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000184138 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 / 11 / 2024 FECHA DE IMPRESIÓN: 11 / 09 / 2025

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: GENERAL SERVICIOS SYG SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.302.556-8
DIRECCIÓN: CARRERA 28 44 41 INTERIOR 401 BARRIO SOTOMAYOR CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3008160527

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN IDENTIFICACIÓN: NIT 800.197.268-4
BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN IDENTIFICACIÓN: NIT 800.197.268-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/10/2024	30/06/2025	362,487,622.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/10/2024	31/12/2027	120,829,207.50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		120,829,207.50
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2024	31/12/2026	362,487,622.50

BENEFICIARIOS
NIT 800197268 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA No 00-194-2024 DE CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

1)EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.
2) EL AMPARO DE CALIDAD DE BIEN HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y ESTE MISMO TIENE VIGENCIA DE 2 AÑOS CONTADOS APATIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE RECIBE A SATISFACCION POR PARTE DEL LA SUPERVISION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***966,633,660.00	$ ********3,516,825	$****11,000.00	$ ******670,287	$ *********4,198,112

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REPRESA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE. CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_ HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/AVISOS-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560801037

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDE20700F0EFC7D58

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@gpabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 0.2059 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

7.3.2. PDF del Informe mensual de obra #03 del 15 de agosto de 2025 al 16 de septiembre de 2025.

INFORME MENSUAL #3	General Servicios S&G S.A.S NIt: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238.37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **1** de **19**

INFORME MENSUAL CONTRATO No. 00-194-2024.

Contratista: **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**

Representada Legalmente por: ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON.

Supervisor: HÉCTOR BRICEÑO.

UBICACIÓN:



INFORME MENSUAL #3	General Servicios S&G S.A.S NIt: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238.37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **2** de **19**

CONTRATO DE OBRA N° 00-194-2024

OBJETO DE LA OBRA: REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.

CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMES.

Nombre del documento:	INFORME TECNICO DE OBRA MENSUAL.		
Versión:	**0**	**Fecha de la versión:**	23-12-2024

ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN			
Actividad	**Fecha**	**Nombre del ejecutor**	**Firma**
Elaboración	16-09-2025	Ing. Richard Silva	
Revisión		Arq. Héctor Briceño	
Aprobación		DIAN- Entidad contratante	

DISTRIBUCIÓN		
Persona a quien se envía	**Cargo**	**Organización**
Arq. Héctor Briceño	Supervisor	DIAN
DIAN	NA	Entidad contratante

INTRODUCCIÒN

Se presenta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, informe técnico mensual de obra del contrato No. 00-194-2024, cuyo objeto es "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA."

A la fecha del presente informe el proyecto se encuentra en ejecución y dentro de los tiempos contractuales.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto cuyo objeto es "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA." es el resultado de la implementación de la estrategia general de Presupuestos trazando los lineamientos de planeación, Implementación, Convocatoria, Selección y Ejecución de los proyectos que la entidad viabilizó, resultado de la ejecución exitosa de la estrategia previamente citada.

El proyecto en mención busca mejorar la infraestructura existente del Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en el municipio de LETICIA; garantizando una mejor operatividad y mayor compromiso por parte del personal administrativo y demás funcionarios que hacen parte del centro.

Este proyecto se compone en su mayor proporción al cambio de la cubierta de todos los edificios de la infraestructura en mención, el cual se puede dividir en 4 edificios (Fiscalización, Atención al cliente, Apartamento, Bodega). Se va a retirar el manto asfaltico de las vigas canales que posea cada edificio, desmontando y reemplazando la estructura de cubierta por una metálica con mejor alineamiento y posicionamiento para la instalación de tejas. La teja a utilizar es una teja tipo sándwich, la cual por su características y forma de ensamble garantiza hermeticidad y durabilidad a lo largo del tiempo.

A demás del cambio por completo de la cubierta de los edificios, también serán realizados adecuaciones internas como resanes, pintura interna tipo vinilo y externa tipo coraza, cambio de lámparas, cambio de ventanería seleccionada y demás actividades que componen el proyecto y que tienen como finalidad aumentar el confort de los funcionarios que realizan sus labores dentro de su lugar de trabajo.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	00-194-2024.	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA.	
OBJETO:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.	
CONTRATISTA:	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.	
REPRESENTANTE LEGAL:	Armando Eliecer Barros.	NIT: 901.302.556-8
VALOR INICIAL:	$ 1.208.292.075,00	
PLAZO INICIAL:	DOS (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS.	
ANTICIPO:	NO APLICA.	
SUPERVISOR:	HECTOR BRICEÑO.	
FECHA DE INICIACIÓN:	14/11/2024.	
MODIFICACIONES DEL CONTRATO:	MODIFICACION #1, PRORROGA DEL CONTRATO 1,2 y 3.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2024.	
AVANCE FINANCIERO	Valor ejecutado acumulado ($ 134.819.467,65)	Porcentaje ejecutado acumulado (%46)
AVANCE FÍSICO	28%	
MUNICIPIO:	LETICIA-AMAZONAS.	

SEGUIMIENTO DE OBRA

ENTIDAD	% PROGRAMADO	% COBRADO	% EJECUTADO
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	95%	8.08%	46%

- **PERSONAL EN OBRA.**

Durante la ejecución del proyecto se tiene el siguiente personal en obra.

ADMINISTRATIVO		
1	ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON	Representante legal
2	RICHARD SILVA VILLA	Ingeniero residente
OPERATIVO		
3	DAVID GUERRA BERRIO	Maestro general
4	LUIS MARICHAL CARRASCAL	Oficial Soldadura
6	GERMAN PATERNINA PATERNINA	Auxiliar
7	ANDERSON ANGULO FLOREZ	Oficial
8	ALIAS MONTER MURAYARI	Auxiliar
	BERE RAMOS PALACIO	Auxiliar
	BALTAZAR RAMOS PALACIO	Auxiliar
	BLADIMIR BARRIOS ARIZA	Oficial
	BEN BERNILLA PARENTE	Oficial Soldadura
	CARLOS BRAGA CAHUACHE	Oficial Electrico

EQUIPOS:

Taladro Percutor (2)

Pulidora (2)

Polea para cargas (2)
Soldadora (3)
Carretilla (1)
Roto-martillo (1)
Herramientas menores

CUADRO DE ACTIVIDADES

1.	ACTIVIDADES PRELIMINARES	Actividades de alistamiento y despeje de las áreas	Alistamiento parcial de las áreas	23%
2	MAMPOSTERÍA	Construcción de muros y antepechos	Arreglo de cuchillas	49%
3.	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Anclajes y vigas de cubierta	No hay avance	50%
4.	CUBIERTAS	Cambio de toda la cubierta	No hay avance	1.6%
5.	CIELORRASOS	Desmonte de cielo rasos	No hay avance	0%
6.	RED SANITARIA	Modernización de la red de aguas lluvias	Avance en tuberías y bajantes y cajas de inspección	75%
7.	RED ELÉCTRICA	Desmonte y reinstalación del sistema de iluminación	Instalación de iluminación en bodega	25%
8.	CARPINTERÍA METÁLICA	Instalación de estructura de cubierta	No hay avance	0%
9.	PINTURAS	Pintura de muros intervenidos y nuevos	No hay avance	0%
10.	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES	Pañete y estuco de muros intervenidos y nuevos	No hay avance	30%
11.	ANÁLISIS URBANO	Excavaciones y rellenos, anclajes	Avance en excavaciones y relleno	87%
12.	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	Desmonte y reinstalación de aires acondicionados tipo mini Split	Desmonte de aires, instalación parcial de aires	10%
13.	IMPERMEABILIZACIÓN	Retiro de impermeabilización existente, aplicación de impermeabilizante	Retiro de impermeabilización existente, aplicación parcial de impermeabilizante	87%
14.	PISOS	Alistado y pendientado de viga canales y terrazas	Alistado parcial de las áreas a intervenir	100%

INFORME MENSUAL #2	General Servicios S&G S.A.S Nit: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238,37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **9** de **19**

Porcentaje de avance de actualidad

CAPITULO 1	67%
CAPITULO 2	5%
CAPITULO 3	9%
CAPITULO 4	46%
CAPITULO 5	0%
CAPITULO 6	85%
CAPITULO 7	31%
CAPITULO 8	0%
CAPITULO 9	0%
CAPITULO 10	18%
CAPITULO 11	80%
CAPITULO 12	39%
CAPITULO 13	102%
CAPITULO 14	65%

INFORME MENSUAL #2	General Servicios S&G S.A.S Nit: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238,37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **10** de **19**

Fecha	Horas	LLUVIAS REGISTRADAS HASTA MARZO
6-dic	4	
7-dic	7	
9-dic	3	
10-dic	1	
11-dic	2	
16-dic	4	
17-dic	2	
19-dic	2	
20-dic	1,5	
21-dic	1,5	
20-ene	1,5	
21-ene	2	
23-ene	1,5	
24-ene	1,5	
27-ene	2	
29-ene	4	
31-ene	2	
3-feb	5	
4-feb	1	
5-feb	9	
12-feb	1	
Total	58,5	Horas laborales

INFORME MENSUAL #1	General Servicios S&G S.A.S Nit: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238.37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **12** de **16**

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

- **CAPITULO 1:** *PRELIMINARES*

Durante el paso de este segundo mes de ejecución del proyecto se realizaron actividades preliminares que obedecen a al desmonte de persiana existente, el desmonte de tuberías de diferentes diámetros, la excavaciones y rellenos correspondientes a donde se conectan las tuberías a las cajas, el aseo en obra y el suministro del plástico invernadero,

Cabe destacar que las actividades preliminares fueron realizadas en los edificios de mayores afectaciones en el caso de las bajantes pluviales que poseían.

- **CAPITULO 2:** *MAMPOSTERIA*

En este capítulo solo se ha realizado la algunas hiladas de complementación de mampostería en el apartamento y la complementación de las alfajías en concreto en el edificio de fiscalización donde no poseía una o ya se encontraba deteriorada.

- **CAPITULO 4:** *CUBIERTA*

Las actividades realizadas en este capítulo del contrato, se ha realizado el desmonte de estructura metalica, instalación de panel, instalación de estructura metalica, desmonte de cubierta anterior.

- **CAPITULO 6:** *RED SANITARIA*

En este capítulo realizamos el suministro de tubería en diferentes diámetros con sus accesorios para poder cambiar la tubería en mal estado o de menor diámetro que no tenía la capacidad para drenar las aguas lluvias lo cual generaba un taponamiento en ella, también al momento de montar e instalar esta tubería se realiza un refuerzo con abrazadera que sirven de amarre de la tubería, también, se realiza la construcción de las cajas de inspección donde conectan y drenan estas tuberías.

- **CAPITULO 7:** *RED ELECTRICA*

Este capítulo tiene la particularidad que se compraron la mayoría de materiales y se están realizando los trabajos de instalación de tubería EMT, redes existentes y luminarias que anteriormente fueron desmontada.

- **CAPITULO 11:** *ANALISIS DE URBANISMO*

En este capítulo se han realizado lo correspondiente en los anclajes que han servido de soporte para poder amarrar el acero que conlleva una alfajía como el relleno por donde va el tramo de tubería enterrada a su desembocadura que sería la caja de inspección.

- **CAPITULO 12:** *SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA*

En este capítulo se ha completado casi en su totalidad teniendo el desmonte de los aires acondicionados que no servían de manera definitiva; también tenemos el desmonte y reinstalación de los aires acondicionados que fueron trasladados a otro lugar para su mejor uso.

- **CAPITULO 13:** *IMPERMEABILIZACIÓN*

En este capítulo se basa en todas las vigas canales que poseen el edificio, donde se ejecuto el retiro del manto asfaltico que posee cada una de ella, donde se revise y se obtenga alguna fisura no estructural se le aplica el producto para sellarlo y posterior al alistado de piso se procedio a la impermeabilización de la viga canal de cada uno de los edificios.

- **CAPITULO 14:** *PISOS*

En este capítulo que posee solo este ítem es para realizar la nivelación de cada una de las vigas canal donde no se obtiene ese desnivel hacia las bajantes realizadas, con esto se obtiene una circulación por gravedad de las aguas lluvias hacia el sosco.

INFORME MENSUAL #2	General Servicios S&G S.A.S Nit: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238,37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **14** de **19**

REGISTRO FOTOGRAFICO



INFORME MENSUAL #2	General Servicios S&G S.A.S Nit: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238,37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **15** de **19**



INFORME MENSUAL #2	General Servicios S&G S.A.S Nit: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238,37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **16** de **19**





INFORME MENSUAL #2	General Servicios S&G S.A.S Nit: 901-302-556-8	Código: F-GDI-5000-238,37-035 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página **17** de **19**



PLAN DE CONTINGENCIA

El presente proyecto tiene como fecha de final de contrato el 30 de septiembre del 2025, se requiere presentar un nuevo plan de contingencia teniendo todo el personal y los materiales en obra para poder cumplir al 100% con el contrato, previamente acordado una prorroga.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

- La obra se encuentra en ejecución con un alcance de un 46% al día 19 de septiembre, con el personal mencionado anteriormente y con compromisos anteriormente pactados, cabe resaltar que la obra en ningún momento ha sido abandona y no se piensa abandonar, solo que la disponibilidad de los materiales en esta región y su transporte ha sido su principal retraso.

7.3.3. Testimonial del señor RICHARD ALEXANDER SILVA VILLA, solicitado por la Aseguradora.

El cuestionario planteado por la apoderada de la Aseguradora consta en el audio de la sesión 3 y fue registrado en el acta correspondiente, en los siguientes términos:

> ***"(…) PREGUNTA:*** *Cuál es su rol y qué funciones tiene dentro del contratista general servicios SYG SAS y cómo es que tiene conocimiento de las circunstancias contrato.*
>
> ***CONTESTO:*** *Yo trabajo para general servicios desde diciembre de 2024 y las funciones son las de un residente de obra. Yo estoy encargado como resiente de obra de distintas funciones técnicas como administrativas, tengo conocimiento de todo lo que ha pasado en esta obra porque yo fui el encargado del transporte de la cubierta y por eso tengo total conocimiento como lo había mencionado.*
>
> ***PREGUNTA:*** *Dice uste. que estaba encargado del transporte de la cubierta, puede comentar cómo se transportó la cubierta de dónde venía y hacía donde se dirigía*
>
> ***CONTESTO:*** *Bueno, al respecto la cubierta se empezó a fabricar desde enero, ella tenía un modelo a seguir un transporte terrestre hasta Puerto Asis y luego fluvial aquí en leticia se fabricó en Cartagena luego Puerto Asís y luego Leticia, esa era la manera de transporte*
>
> ***PREGUNTA****: El contrato tiene como lugar de ejecución la ciudad de leticia. Era posible realizar la fabricación en la misma ciudad*

CONTESTO: *La ciudad de leticia es muy difícil de lograr pro su difícil acceso y por conseguir los materiales, por lo tanto, era imposible es difícil hasta conseguir materia prima básica, la cubierta era imposible fabricarla aquí.*

PREGUNTA: *Este trasporte terrestre y luego fluvial tuvo algún tipo de inconveniente, alguna vicisitud.*

CONTESTO: *El transporte tuvo tres principales inconvenientes: el financiero o económico, el climatológico y el otro podría ser como la parte de acuerdos o cuestiones internas por decirlo así.*
PREGUNTA: *Puede describir cada uno de estos tres problemas que menciona.*

CONTESTO: *Nosotros no tuvimos ningún problema con el transporte terrestre de Cartagena a Puerto Asís. Cuando llegó a Puerto Asís el transportista o la embarcación rechazó el preacuerdo verbal que se pactó al ver el volumen que ocupaba en su embarcación.*

La otra parte sería la económica que el flete o por decirlo así, el flete lo estaban cobrando el doble o el triple por el volumen que ocupaba la cubierta lo cual no era rentable para el contratista por el monto del contrato.

La parte climatológica hubieron varios días de lluvia que se hacía imposible navegar de manera fluvial.

La apoderada reitera la pregunta.

El testigo señala que la descripción del problema principal de los acuerdos es que al ver el volumen de la cubierta y del número de tejas que cargábamos los transportistas y embarcaciones no querían transportar la cubierta había referencia a que era mejor traer cerveza, gaseosa y otro tipo de insumos que les representaban más económicamente y les ocupaban menos espacio de su embarcación.

PREGUNTA: *Cómo entonces logran llegar a un acuerdo con este transportista que finalmente lleva la mercancía o la cubierta las tejas a Leticia. Cuál fue el acuerdo y en qué fecha.*

CONTESTO: *Como no se llegó a un acuerdo lo que se hizo fue almacenar la cubierta en una bodega porque los dueños de las mulas de la empresa tienen cierto tiempo para descargar aproximadamente uno o máximo dos días, entonces se descargó en una bodega del contratista y se mantuvo en stand by hasta conseguir a un transportista que nos trajera esa mercancía a leticia y por tanto se consiguió un transportista el mes siguiente que se llegó a un acuerdo y de ahí ocurrieron distintos factores para allegar la cubierta. La fecha precisa del acuerdo fue el 14 de mayo del presente año.*

PREGUNTA: *Puede señalar las condiciones del acuerdo en cuanto al recorrido y el tiempo de entrega que se pactó con el transportista que iba a tener la cubierta en la ciudad de Leticia.*

CONTESTO: *Las condiciones del transportista fueron claras y precisas que él traía la carga a la ciudad de Leticia si podía subir al ecuador y luego bajar a Colombia era la condición principal y los días pactados para la entrega fueron de 35 a 40 días****.***

PREGUNTADO*. Durante este trayecto de Puerto Asís a Ecuador y viceversa tiene usted conocimiento de una situación anormal que haya impactado el plazo de 45 días.*

CONTESTO. *Si claro, se presentó un impacto hubieron tres impactos en el transporte de la cubierta uno la parte mecánica otro la parte económica y la tercera la parte climatológica.*

Puedo describir cada una de ellas la climatológica hubieron muchos días de lluvia que fueron reportados cuando el capitán de la embarcación podía comunicarse la parte financiera se pidió una especie de vacuna, extorción en la aduana de ecuador y en la parte mecánica navegando sobre el rio hubo unas fallas en el motor del bongo o embarcación que traía la mercancía.

PREGUNTADO. *Mediante qué medio le comunicaba a usted el capitán estas situaciones tanto climáticas como los problemas en aduanas y los daños mecánicos de la embarcación.*

CONTESTO. *Nosotros nos comunicamos vía WhatsApp el cual aún cuento con los registros de mapa recorrido del clima que afrontaba y tengo unos registros de audio exponiéndome de porque no podía llegar a las fechas pactadas por ese tipo de retrasos que se tuvieron.*

En este estado de la diligencia la apoderada de la aseguradora solicita el uso de la palabra y manifiesta que en consonancia con el artículo 2210 del CGP numeral 6 solicita respetuosamente que se permita el aporte por parte del testigo en calidad de prueba documental las conversaciones de documentos y mensajes de datos o audios que corroboran su versión de los hechos esto atendiendo que las normas sobre la práctica de interrogatorio son aplicables por analogía al presente trámite administrativo.

De manera que solicita el decreto e incorporación al expediente de dichas pruebas.

La subdirectora de compras y contratos atiende la solicitud de la señora apoderada y manifiesta que al final de la declaración se pronunciará sobre la pertinencia de la incorporación de las pruebas.

PREGUNTADO. *Recuerda usted la fecha en la cual se liberaron de la aduana de ecuador las tejas.*

CONTESTO. *Si claro, la fecha exacta de la liberación de la cubierta o de las tejas fue el 11 de julio de 2025.*

PREGUNTADO. *Cuando llegó la cubierta a Leticia.*

CONTESTO. *La cubierta a Leticia llegó el 14 de agosto de 2025 y su descargue fue el 15 de agosto en las instalaciones de la DIAN de Leticia y la semana siguiente el 21 de agosto llegó el segundo bongo y su descargue en las instalaciones fue el 22 de agosto, cabe aclarar que desde el 15 de agosto ya se tenía personal ejecutando actividades de estructura metálica en las instalaciones.*

PREGUNTADO *Tiene usted conocimiento de qué sucedió o si hubo alguna situaciones importante o anormal desde la liberación de la cubierta de la aduana de ecuador hasta que llego a leticia el 14 de agosto*

CONTESTO *Sí ahí es donde entra la parte mecánica mencionada anteriormente que la embarcación tuvo problemas con el motor y por motivos de tiempo, como vieron la gravedad del asunto se hizo el trasbordo a otra embarcación no a la originalmente, por eso el motivo del retaso.*

PREGUNTADO. *Tiene usted conocimiento de cómo se hizo el trasbordo a la otra embarcación puede comentar cómo se hizo.*

CONTESTO. *Pues el conocimiento que tengo más que todo es que toca esperar a cierta embarcación a amiga de nuestro transportista toca esperar su arribo para poder ver que esta nueva embarcación transportará la cubierta a Leticia no tengo exactitud de cuántos días tomó este arribo de la nueva embarcación, pero sé que demoró varios días, no tengo los días exactos.*

PREGUNTADO. *En su conocimiento como residente de obra cuál es la relevancia de la cubierta y sobre todo porque el contratista no adelantó otros ítems del contrato mientras llegaba la cubierta a Leticia.*

CONTESTO. *Las labores que se adelantaron en tiempos anteriores era lo que se podía adelantar, parte externa que no tenía nada que ver con la cubierta porque de nada valía hacer estuco o pinturas adelantando otros temas contractuales sin la cubierta porque eso iba a quedar expuesto y acá en Leticia llueve todo el día y se perdería el trabajo de manera que no era posible adelantar esas actividades por ende la espera de la cubierta era esencial ya que con la cubierta instalada se podían adelantar esos temas y se están adelantando ya que la obra nunca quedó abandonada por cuestiones del contratista o porque quisiera incumplir.*

Inclusive se trajo personal calificado del Norte de la Costa, mano de obra calificada para cumplir con los estándares de calidad que requiere este tipo de obra esto debido a que el personal acá en la ciudad de Leticia es muy escaso hasta un personal básico es muy escaso por ende se trajo todo el personal de la Costa que es con lo que actualmente se está ejecutando. Tanto el personal técnico como operativo es totalmente de afuera de la ciudad.

PREGUNTADO. *Precise si después de la llegada de la cubierta pudieron continuar con la ejecución regular del contrato y en qué estado se encuentra al día de hoy,18 de septiembre*

CONTESTO *La obra cuando llegó la cubierta ya se ejecutaba de manera regular por personal nuestro traído del interior, sin embargo, se fue incrementando, debido a las circunstancias del tiempo, se duplicó el personal para tener mayor efectividad y agilización en el tiempo.*

En estos momentos al día de hoy, se puede completar alrededor de un 40% o 42% del total del contrato si no llueve ahora en la tarde llegaríamos a ese porcentaje, pro lo tanto se puede evidenciar que en cuatro semanas se ha adelantado un 22% o 23 % del contrato en apenas cuatro semanas, por ende, la solicitud de nuestro representante de la prórroga de un poco de tiempo más o como lo comentaba el arquitecto Briceño para cumplir al 100% lo contratado.

PREGUNTADO. *Después de que llegó la cubierta considera usted que las condiciones climáticas que hay en Leticia de lluvia constante también generaron retrasos.*

CONTESTO. *Si claro efectivamente eso genera retraso y acá en Leticia llueve una hora o dos horas, hay días que llueve la mañana entera de todo eso se tiene registro en mi bitácora hemos perdido cerca de 60 horas efectivas de trabajo por lo que se trabaja a cielo abierto el desmonte y monte de la nueva cubierta.*

En este punto de la diligencia y conforme a los mismos motivos que ya aduje solicito a la Subdirectora de compras y contratos el aporte de las Bitácoras como pruebas documentales del proceso (…)"

En la misma sesión, se evacuó el interrogatorio al testigo realizado por la Subdirectora de Compras y Contratos de la UAE DIAN, diligencia que cuenta con registro de audio y video y que según lo consignado en acta recoge la siguiente declaración.

"(…) ***INTERROGATORIO DE LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS***

PREGUNTADO: *Indíquenos si dentro de la ejecución de la obra usted como residente ha llevado en debida forma la bitácora de obra y ha registrado todos los inconvenientes que se le han presentado.*

CONTESTO: *Si señora yo mantengo la bitácora. Todas las horas señaladas de lluvia y si lo requieren como prueba sería escanearla porque es escrita a mano de mi pulso.*

PREGUNTADO: *Usted como residente de obra ha presentado a tiempo los informes técnicos mensuales al Supervisor de la obra?*

CONTESTO. *Los informes técnicos mensuales sí, pero él me comentaba que tuvo ciertos problemas en el correo. Sin embargo; tengo la disponibilidad de reenviarlos. A él no le aparecen, pero puedo enviarlos nuevamente no tengo problemas está al día*

PREGUNTADO: *Usted ha dado respuesta oportuna al Supervisor de los requerimientos técnicos de la obra que éste le ha formulado?*
CONTESTO. *Si señora, he cumplido a cabalidad con cualquier aspecto técnico señalado o recorrido que me haya indicada hemos llegado a soluciones.*

PREGUNTADO: *Explique el plan de contingencia que realizó como residente de obra para mitigar el retraso en el suministro de materiales de la cubierta.*

CONTESTO*. El plan de contingencia fue el incremento del material duplicado, aclaro, como lo dije anteriormente, el duplicado de personal calificado para llegar a los estándares de calidad de lo contratado como dije anteriormente ese personal no se consigue fue personal traído del norte del país para cumplir con los estándares.*

PREGUNTADO: *Sabe si se ha entregado a tiempo a la Supervisión técnica los certificados para realizar las actividades de trabajo en altura de las personas que están realizando la instalación e la cubierta en el techo*

CONTESTO. *Tengo conocimiento que no se han entregado a tiempo, como vuelvo y digo aquí un personal de seguridad y salud en el trabajo no se consigue o se consigue, pero no con el 100 de la dedicación como estaba contratado por eso el retraso****.***

PREGUNTADO: *Ha cumplido usted como residente de obra los elementos de protección al personal que labora en obra. Describa las actividades realizadas.*
CONTESTO. *Si se ha cumplido a cabalidad con los elementos de protección personal describo la dotación; casco, gafas de protección de seguridad, barbuquejo del casco camisa de dotación manga larga jean y botas de seguridad y guantes. Eso sería lo principal.*

PREGUNTADO: *Usted como residente de obra ha entregado a la Supervisión técnica los informes de seguimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el plan estratégico de seguridad vial y el plan de manejo ambiental?*

CONTESTO *Plan de seguridad y salud en el trabajo está atrasado el plan de manejo ambiental se entregó, pero no se ha actualizado no he hecho la actualización, igualmente con el plan de seguridad vial. No es que no se hayan entregado no se han actualizado que es diferente.*

PREGUNTADO: *Como es sabido el contrato ha tenido tres prórrogas. En su calidad de residente de obra precise estas prórrogas qué actividades realizó para cumplir con el cronograma de obra*

CONTESTO. *Anteriormente con la primera prorroga se realizaron las labores pertinentes, lo que se podía adelantar que no tenía nada que ver con la cubierta todo eso se cumplió a cabalidad y se cumplió con el porcentaje de la parte contratada. Yo la verdad considero de mi parte y con mi experiencia yo pedí una suspensión del contrato y me dijeron que no era posible porque yo sabía que eso iba a pasar porque una cosa precisa de los inconvenientes de transporte por el rio no se sabe nunca qué va a pasar.*

PREGUNTADO: *Manifieste si conoce en qué porcentaje de obra incide la actividad del suministro de instalación de la cubierta en la ejecución del objeto contractual?*

CONTESTO. *El porcentaje exacto no lo sé si sé en qué incide en más del 50% del contrato no lo sé precisamente, pero si incide en más del 50% del contrato.*

PREGUNTADO: *Explique si sabe y le consta los motivos por los cuáles durante la ejecución de la obra se ha realizado el pago de una sola acta.*

CONTESTO. *Si conozco como solo se ha pagado un acta que equivale al 8.08% del contrato que es lo que se ha ejecutado anteriormente, hasta antes que llegara la cubierta y unas cosas más, sinceramente el monto o el porcentaje era muy bajo para solicitar otro corte de obra, lo consideré así y por ende no lo hice. Ahora que ya se ha instalado y hay un porcentaje más alto si ya me puse de acuerdo con el supervisor para ello.*

PREGUNTADO: *Durante el interrogatorio que realizó la apoderada de la aseguradora, usted manifestó que hubo inconvenientes de tres tipos en el transporte; fluvial de la cubierta desde Ecuador hasta Leticia. Según su declaración dichos inconvenientes estuvieron relacionados con Según su declaración, dichos inconvenientes estuvieron relacionados con aspectos mecánicos, económicos y climatológicos. ¿Tiene usted pruebas distintas a las conversaciones de WhatsApp para respaldar esta afirmación o hubo algún registro oficial de los inconvenientes presentados durante el transporte?*

CONTESTO. *No, no tengo ninguna prueba más porque ese era nuestro medio de comunicación, tengo registros del clima que eran exactamente a lo que se exponían y no tengo más evidencias de eso. Con lo que pasó en Ecuador si tengo el registro de que me pidieron la ficha técnica de cada uno de los materiales que se transportaban porque se tuvo problemas con la Aduana allá y de allí el problema económico nos pidieron cierto dinero para dejar libre la carga, de eso si tengo registro de que nos tocó enviar prácticamente todo el manual técnico de la instalación de la cubierta*

PREGUNTADO. *Cuenta usted con documentos que respalden la compra de la cubierta en Cartagena o la construcción de la misma? ¿Estos documentos incluyen la fecha en que se llevaron a cabo dichas acciones?*

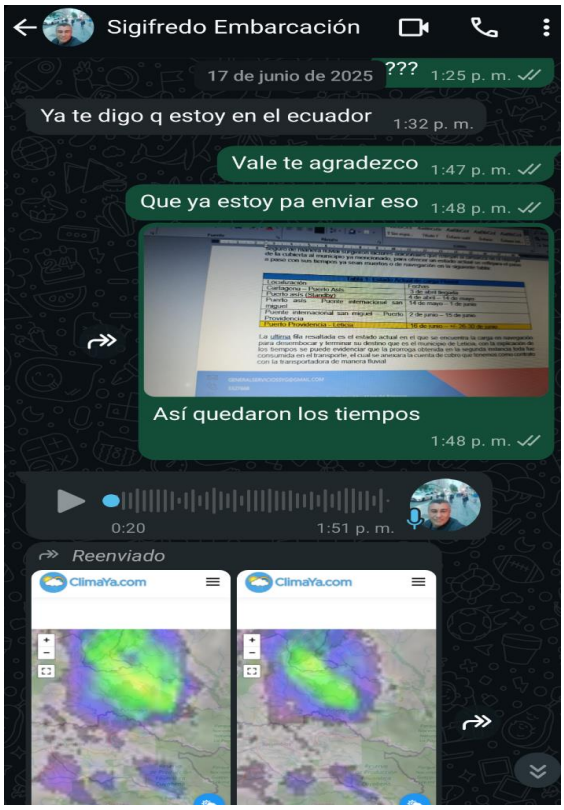
CONTESTO. *Si se cuenta con la factura tanto electrónica como física de la compra y su momento de fabricación y entrega, porque él mismo ósea ellos nos consiguieron el transporte terrestre desde Cartagena a Puerto Asís.*

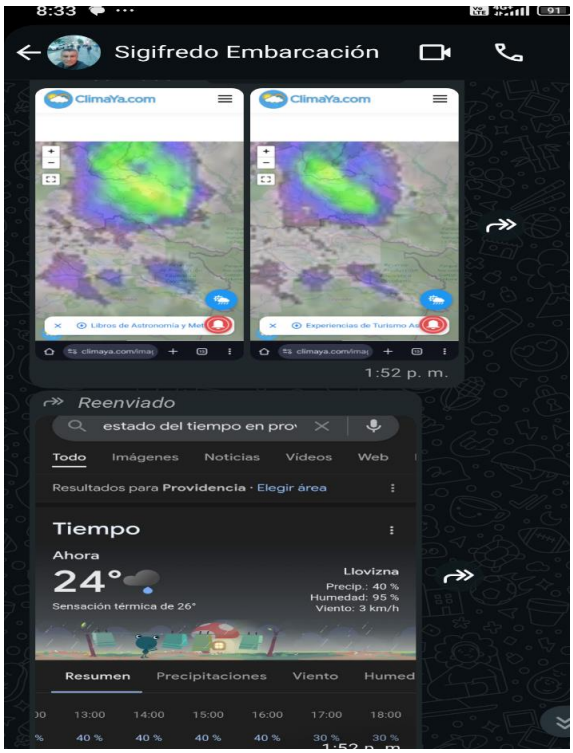
PREGUNTADO. *Cuenta usted con el contrato suscrito con el transportista o con algún registro del transporte de la cubierta desde Cartagena hasta Puerto Asís, donde se indique la fecha en que este transporte se efectuó?*

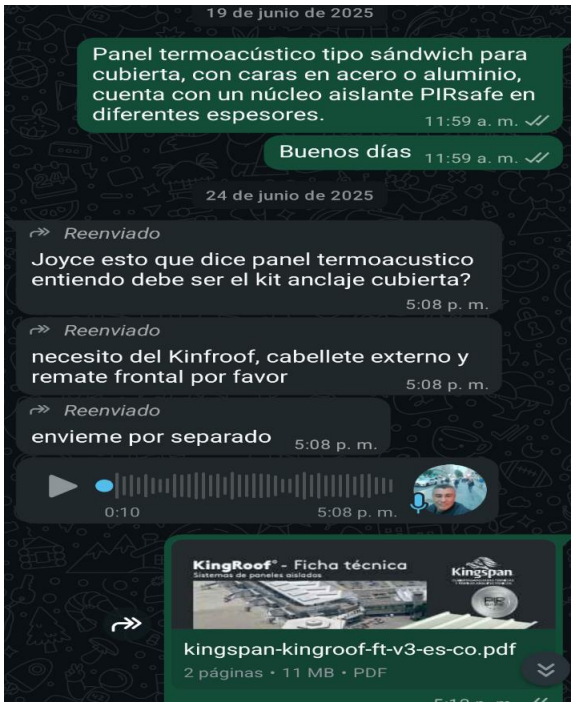
CONTESTO. *Si tenemos ese documento de la empresa que nos fabricó la cubierta ahí nos cobró el transporte, transporte adicional. Obviamente. (…)"*

7.3.3.1. Pruebas allegadas por el testigo como soporte de su declaración.

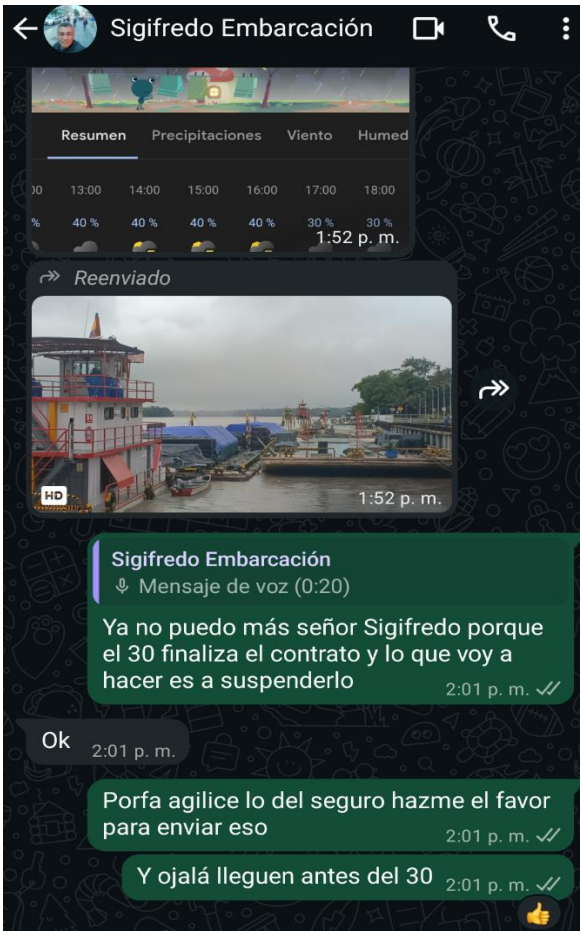
Como garantía del debido proceso, el Despacho autorizó que el señor Richard Silva Villa aportara las pruebas de las circunstancias relatadas a lo largo de su testimonio y fue así como a través de correo electrónico, el día viernes 19 de septiembre de 2025 a las 08:53 p.m. desde la dirección de richardsilvavilla@gmail.com el señor Ingeniero Richard Silva Villa, remitió una comunicación con destino al buzón de la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN con copia al correo electrónico mbernalm@dian.gov.co , aportando "*las pruebas dictadas en la audiencia, la bitácora de obra y los captures, audios con de conversación con el dueño de la embarcación":*


Sigifredo Embarcación
17 de junio de 2025
???
1:25 p. m.
Ya te digo q estoy en el ecuador
1:32 p. m.
Vale te agradezco
1:47 p. m.
Que ya estoy pa enviar eso
1:48 p. m.
Así quedaron los tiempos
1:48 p. m.
0:20
1:51 p. m.
Reenviado
ClimaYa.com
ClimaYa.com


Sigifredo Embarcación
ClimaYa.com
ClimaYa.com
1:52 p. m.
Reenviado
estado del tiempo en pro
Todo
Imágenes
Noticias
Videos
Web
Resultados para Providencia · Elegir área
Tiempo
Ahora
24°
Sensación térmica de 26°
Llovizna
Precip.: 40 %
Humedad: 95 %
Viento: 3 km/h
Resumen
Precipitaciones
Viento
Humed


19 de junio de 2025
Panel termoacústico tipo sándwich para cubierta, con caras en acero o aluminio, cuenta con un núcleo aislante PIRsafe en diferentes espesores. 11:59 a. m.
Buenos días 11:59 a. m.
24 de junio de 2025
Reenviado
Joyce esto que dice panel termoacustico entiendo debe ser el kit anclaje cubierta? 5:08 p. m.
Reenviado
necesito del Kinfroof, cabellete externo y remate frontal por favor 5:08 p. m.
Reenviado
envieme por separado 5:08 p. m.
0:10 5:08 p. m.
KingRoof® - Ficha técnica
Sistemas de paneles aislados
Kingspan
kingspan-kingroof-ft-v3-es-co.pdf
2 páginas • 11 MB • PDF

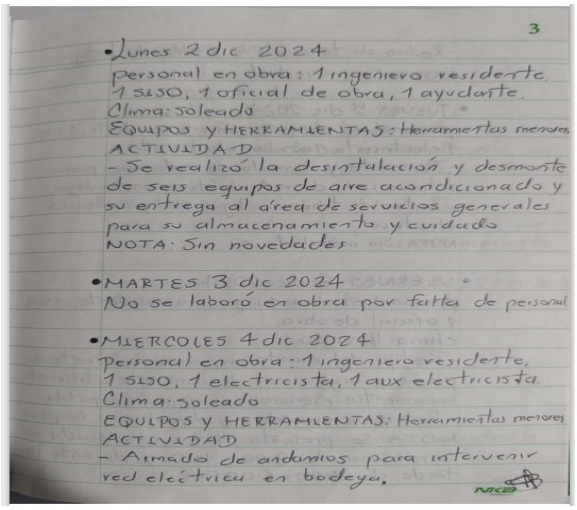

Sigifredo Embarcación
kingspan-kingroof-ft-v3-es-co.pdf
2 páginas • 11 MB • PDF
5:12 p. m.
Manual Técnico
Sistemas de Paneles Aislantes
Cubiertas Kingspan
kingspan-manual-tecnico-cubiertas-manual-es-co.pdf
40 páginas • 16 MB • PDF
5:15 p. m.
Eso aún no ha llegado a Leticia? 5:15 p. m.
Imagínese sr Sigifredo 5:15 p. m.
Porfa puedes crear un documento allá la aduana que está en revisión o algo así? 5:40 p. m.
25 de junio de 2025
Buenos días 11:59 a. m.
Se Sigifredo 11:59 a. m.
Ya salió eso? 11:59 a. m.
Estamos saliendo el viernes 12:02 p. m.

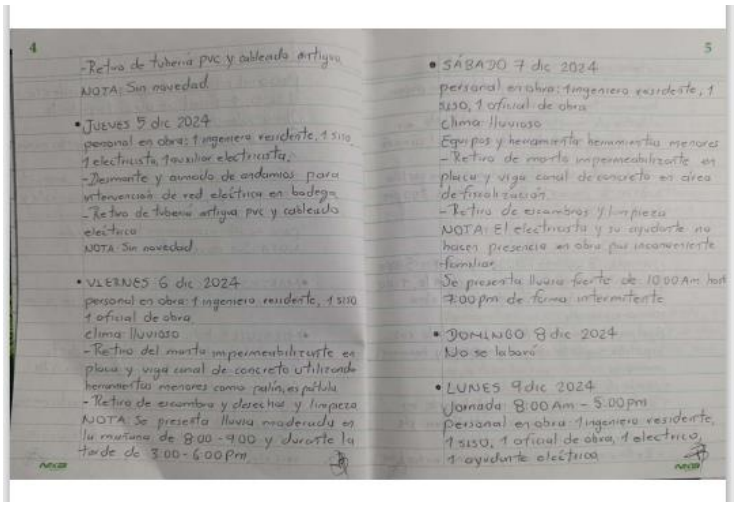


- **PTT 20250624-WA0030.opus –** Archivo de audio.

Transcripción: "*Richard, nos están pidiendo la ficha técnica de este material, por favor que la Aduana se enamoró de esa mercancía en territorio Ecuatoriano y están pidiendo la ficha técnica de eso"*

- **Bitácora de obra.**





4

-Retiro de tubería PVC y cableado antiguo
NOTA: Sin novedad

• JUEVES 5 dic 2024
personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 SISO, 1 electricista, 1 auxiliar electricista.
-Desmonte y armado de andamios para intervención de red eléctrica en bodega
-Retiro de tubería antigua PVC y cableado eléctrico
NOTA: Sin novedad

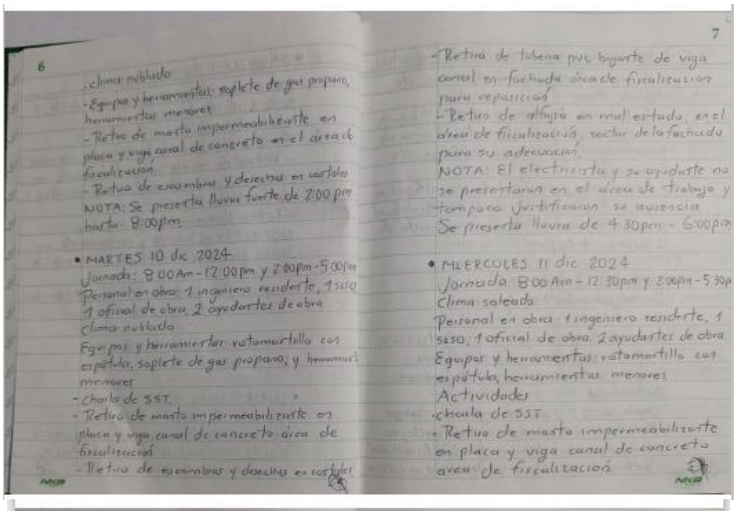
• VIERNES 6 dic 2024
personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 SISO 1 oficial de obra
clima: lluvioso
-Retiro del monto impermeabilizante en placa y viga canal de concreto utilizando herramientas menores como palín, espátula
-Retiro de escombro y desechos y limpieza
NOTA: Se presenta lluvia moderada en la mañana de 8:00 - 9:00 y durante la tarde de 3:00 - 6:00 Pm

5

• SÁBADO 7 dic 2024
personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 SISO, 1 oficial de obra
Clima: lluvioso
Equipos y herramienta herramientas menores
-Retiro de monto impermeabilizante en placa y viga canal de concreto en área de fiscalización
-Retiro de escombros y limpieza
NOTA: El electricista y su ayudante no hacen presencia en obra por inconveniente familiar
Se presenta lluvia fuerte de 10:00 Am hasta 7:00 pm de forma intermitente

• DOMINGO 8 dic 2024
No se laboró

• LUNES 9 dic 2024
Jornada: 8:00 Am - 5:00 pm
Personal en obra 1 ingeniero residente, 1 SISO, 1 oficial de obra, 1 electrico, 1 ayudante eléctrico



6

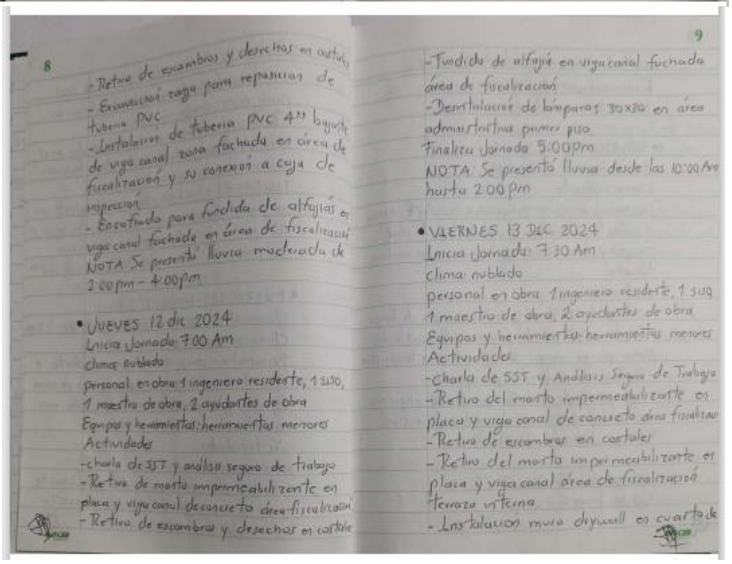
clima: nublado
-Equipo y herramientas: soplete de gas propano, herramientas menores
-Retiro de monto impermeabilizante en placa y viga canal de concreto en el área de fiscalización
-Retiro de escombros y desechos en costales
NOTA: Se presenta lluvia fuerte de 2:00 pm hasta 8:00 pm

• MARTES 10 dic 2024
Jornada: 8:00 Am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 SISO 1 oficial de obra, 2 ayudantes de obra
clima: nublado
Equipos y herramientas: ratamartillo con espátula, soplete de gas propano, y herramientas menores
- charla de SST.
- Retiro de monto impermeabilizante en placa y viga canal de concreto área de fiscalización
- Retiro de escombros y desechos en costales

7

-Retiro de tubería pvc bajante de viga canal en fachada área de fiscalización para reposición
-Retiro de alfajía en mal estado, en el área de fiscalización, sector de la fachada para su adecuación
NOTA: El electricista y su ayudante no se presentaron en el área de trabajo y tampoco justificaron su ausencia
Se presenta lluvia de 4:30 pm - 6:00 pm

• MIERCOLES 11 dic 2024
Jornada: 8:00 Am - 12:30 pm y 3:00 pm - 5:30 pm
clima: soleado
Personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 SISO, 1 oficial de obra, 2 ayudantes de obra
Equipos y herramientas: ratamartillo con espátula, herramientas menores
Actividades
-charla de SST
- Retiro de monto impermeabilizante en placa y viga canal de concreto área de fiscalización



8

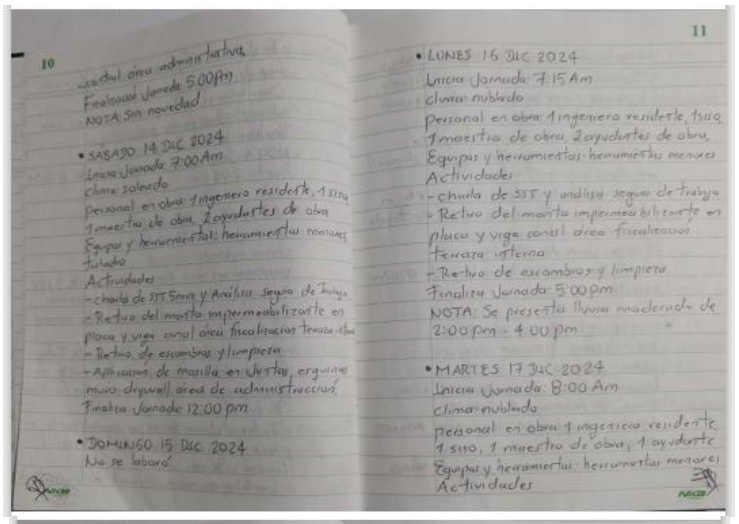
- Retiro de escombros y desechos en costales
- Excavación zanja para reposición de tubería PVC
- Instalación de tubería PVC 4" bajante de viga canal zona fachada en área de fiscalización y su conexión a caja de inspección
- Encofrado para fundida de alfajías en viga canal fachada en área de fiscalización
NOTA: Se presenta lluvia moderada de 2:00 pm - 4:00 pm

• JUEVES 12 dic 2024
Inicia Jornada: 7:00 Am
clima: nublado
personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 SISO, 1 maestro de obra, 2 ayudantes de obra
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades
-charla de SST y análisis seguro de trabajo
- Retiro de monto impermeabilizante en placa y viga canal de concreto área fiscalización
- Retiro de escombros y desechos en costales

9

-Fundida de alfajía en viga canal fachada área de fiscalización
-Desinstalación de luminarias 30x30 en área administrativa primer piso
Finaliza Jornada 5:00 pm
NOTA: Se presenta lluvia desde las 10:00 Am hasta 2:00 pm

• VIERNES 13 DIC 2024
Inicia Jornada: 7:30 Am
clima: nublado
personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 SISO 1 maestro de obra, 2 ayudantes de obra
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades
-charla de SST y Análisis Seguro de Trabajo
-Retiro del monto impermeabilizante en placa y viga canal de concreto área fiscalización
-Retiro de escombros en costales
- Retiro del monto impermeabilizante en placa y viga canal área de fiscalización
Terraza interna
- Instalación muro drywall en cuarto de



10

...actual área administrativa
Finalizo Jornada 5:00pm
NOTA: Sin novedad

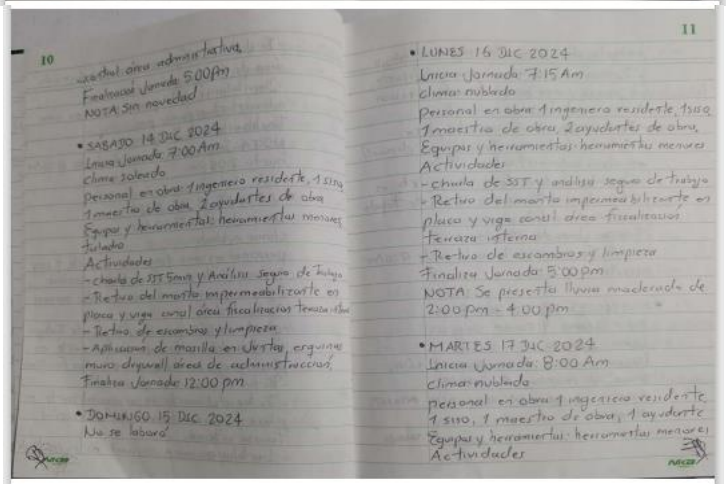
• SABADO 14 DIC 2024
Inicia Jornada 7:00 Am
Clima: soleado
Personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 sisa
1 maestro de obra, 2 ayudantes de obra
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades
- charla de SST y Análisis Seguro de Trabajo
- Retiro del manto impermeabilizante en placa y viga canal área fiscalizadas terraza interna
- Retiro de escombros y limpieza
- Aplicación de masilla en Uvitex, enguinado muro drywall áreas de administración
Finalizo Jornada 12:00 pm

• DOMINGO 15 DIC 2024
No se laboró

11

• LUNES 16 DIC 2024
Inicia Jornada 7:15 Am
Clima: nublado
Personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 sisa
1 maestro de obra, 2 ayudantes de obra
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades
- charla de SST y análisis seguro de trabajo
- Retiro del manto impermeabilizante en placa y viga canal área fiscalizadas terraza interna
- Retiro de escombros y limpieza
Finalizo Jornada 5:00 pm
NOTA: Se presenta lluvia moderada de 2:00 pm - 4:00 pm

• MARTES 17 DIC 2024
Inicia Jornada: 8:00 Am
Clima: nublado
personal en obra 1 ingeniero residente 1 sisa, 1 maestro de obra, 1 ayudante
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades



10

...actual área administrativa
Finalizo Jornada 5:00pm
NOTA: Sin novedad

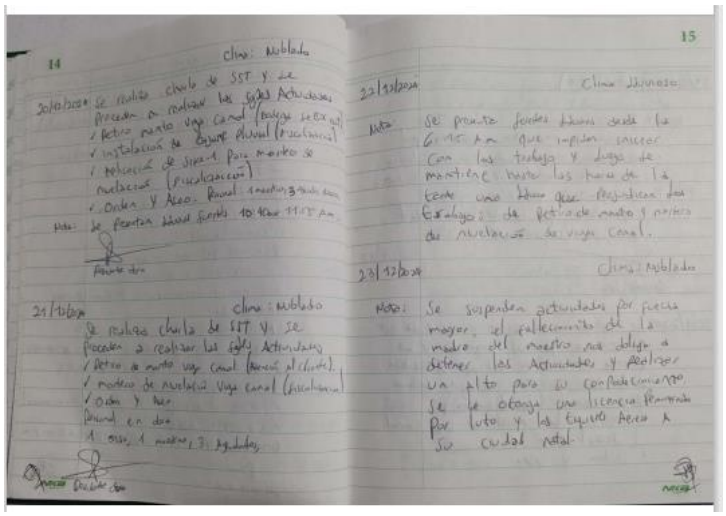
• SABADO 14 DIC 2024
Inicia Jornada 7:00 Am
Clima: soleado
Personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 sisa
1 maestro de obra, 2 ayudantes de obra
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades
- charla de SST y Análisis Seguro de Trabajo
- Retiro del manto impermeabilizante en placa y viga canal área fiscalizadas terraza interna
- Retiro de escombros y limpieza
- Aplicación de masilla en Uvitex, enguinado muro drywall áreas de administración
Finalizo Jornada 12:00 pm

• DOMINGO 15 DIC 2024
No se laboró

11

• LUNES 16 DIC 2024
Inicia Jornada 7:15 Am
Clima: nublado
Personal en obra: 1 ingeniero residente, 1 sisa
1 maestro de obra, 2 ayudantes de obra
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades
- charla de SST y análisis seguro de trabajo
- Retiro del manto impermeabilizante en placa y viga canal área fiscalizadas terraza interna
- Retiro de escombros y limpieza
Finalizo Jornada 5:00 pm
NOTA: Se presenta lluvia moderada de 2:00 pm - 4:00 pm

• MARTES 17 DIC 2024
Inicia Jornada: 8:00 Am
Clima: nublado
personal en obra 1 ingeniero residente 1 sisa, 1 maestro de obra, 1 ayudante
Equipos y herramientas: herramientas menores
Actividades



14

Clima: Nublado

20/12/2024 Se realiza charla de SST y se procede a realizar las ...
✓ Retiro manto viga canal (trabajo en ...)
✓ Instalación de Equipo Manual (Fiscalizar)
✓ Retiro de Sika-1 Para montaje de nivelación (Fiscalizado)
✓ Orden y Aseo. Personal 1 maestro, 3 ...
Nota: Se permiten labores hasta las 10:45 am 11:15 Am

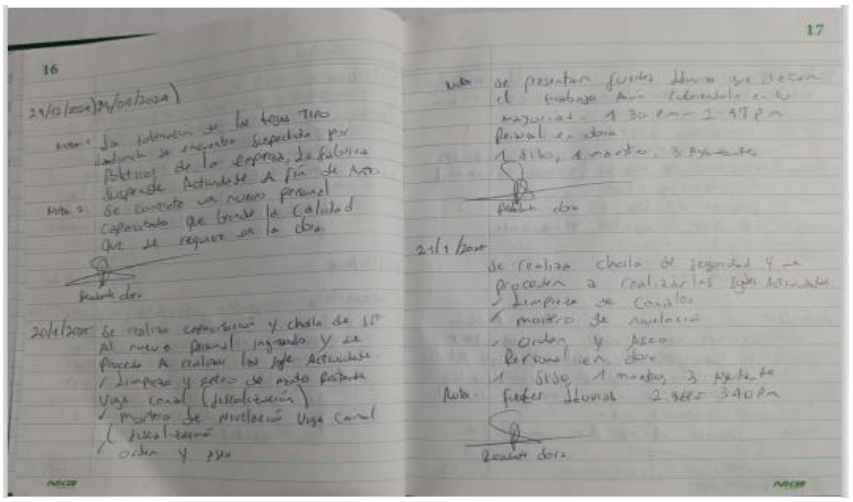
21/12/2024 Clima: Nublado
Se realiza charla de SST y se procede a realizar las ...
✓ Retiro de manto viga canal (Fiscalizado)
✓ Instalación de Nivelación Viga Canal (Fiscalizado)
✓ Orden y Aseo
Personal en obra
1 sisa, 1 maestro, 3 ayudantes

15

Clima: Nublado

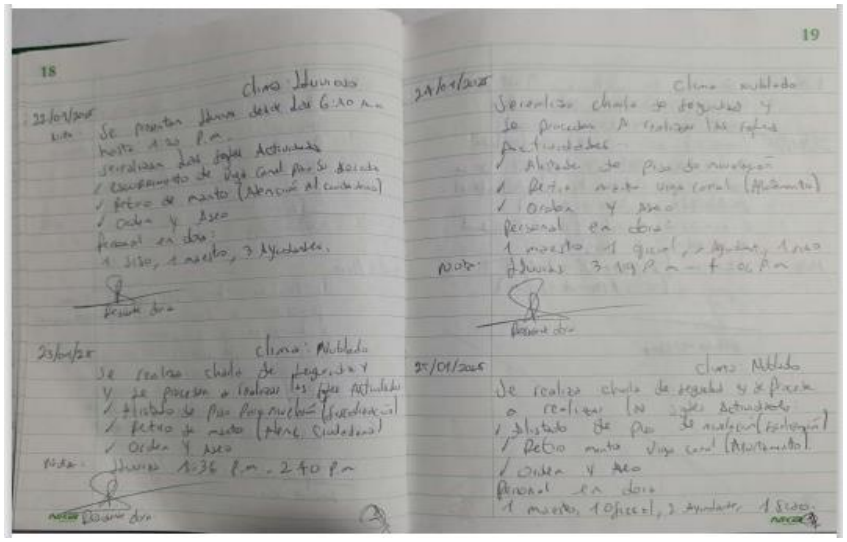
22/12/2024
Nota: Se permite labores hasta la 6:45 Am que implica iniciar con los trabajos y luego de mantiene hasta las horas de la tarde como horas que Registran los Estalajos de Retiro de manto y montaje de nivelación de viga canal.

23/12/2024 Clima: Nublado
Nota: Se suspenden actividades por fuerza mayor, el fallecimiento de la madre del maestro nos obliga a detener las Actividades y Realizar un alto para su acompañamiento se le otorga una licencia remunerada por luto y los Equipos Aereo a su ciudad natal.



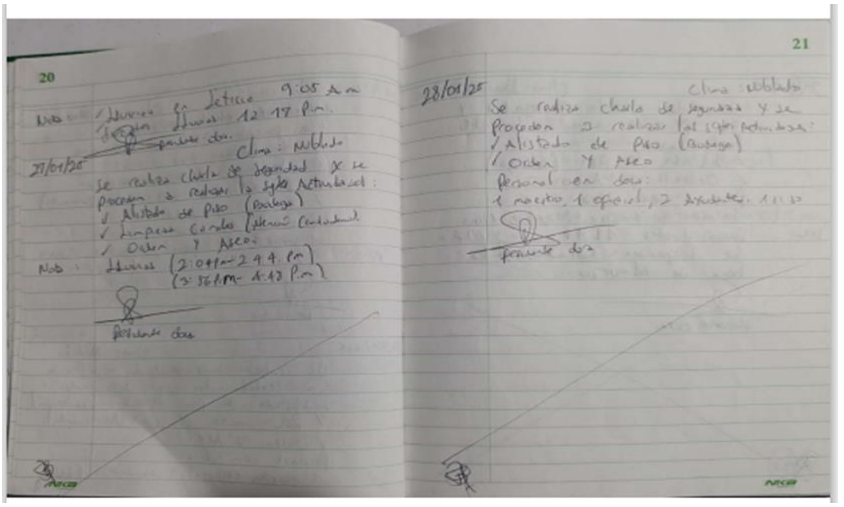
16

17



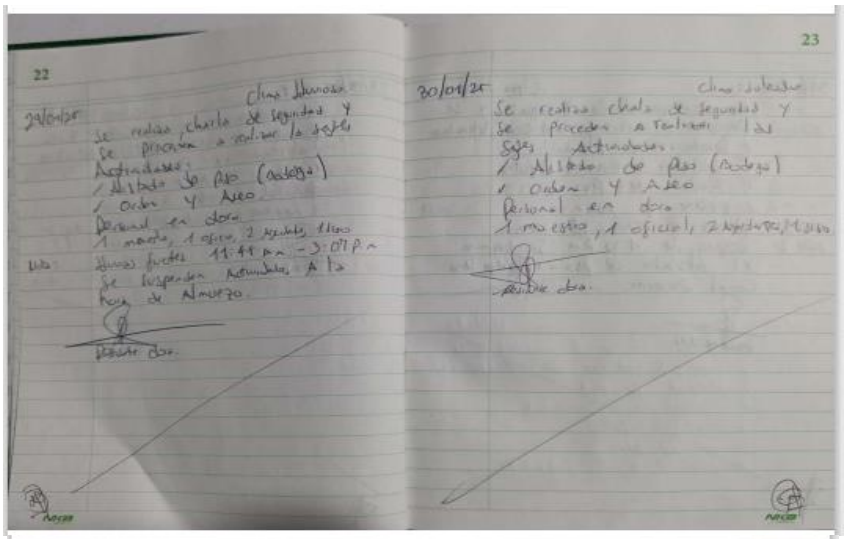
18

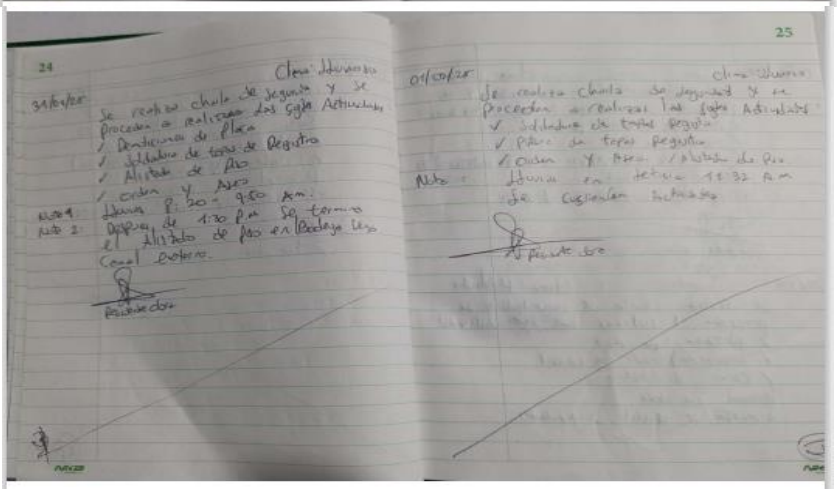
19

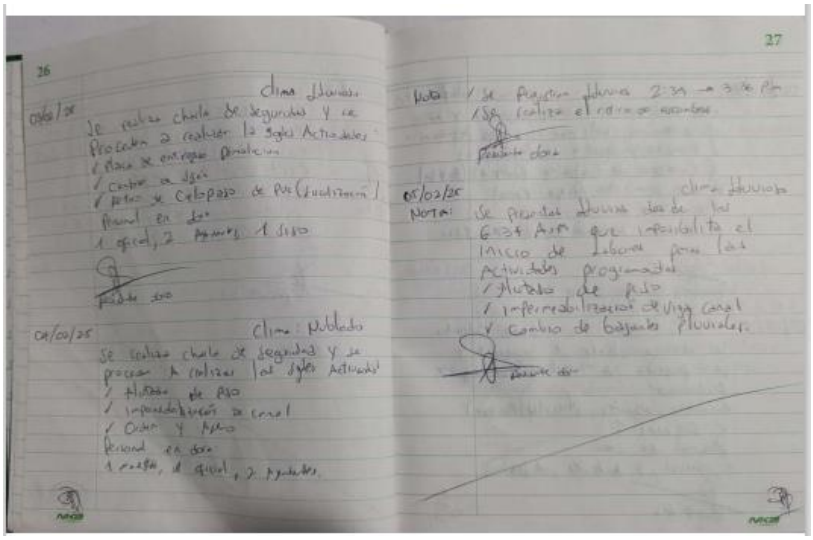


20

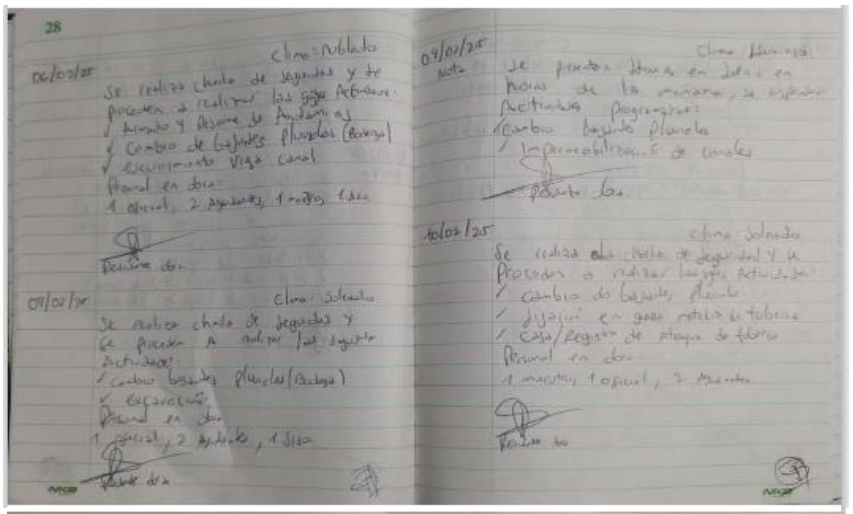
21

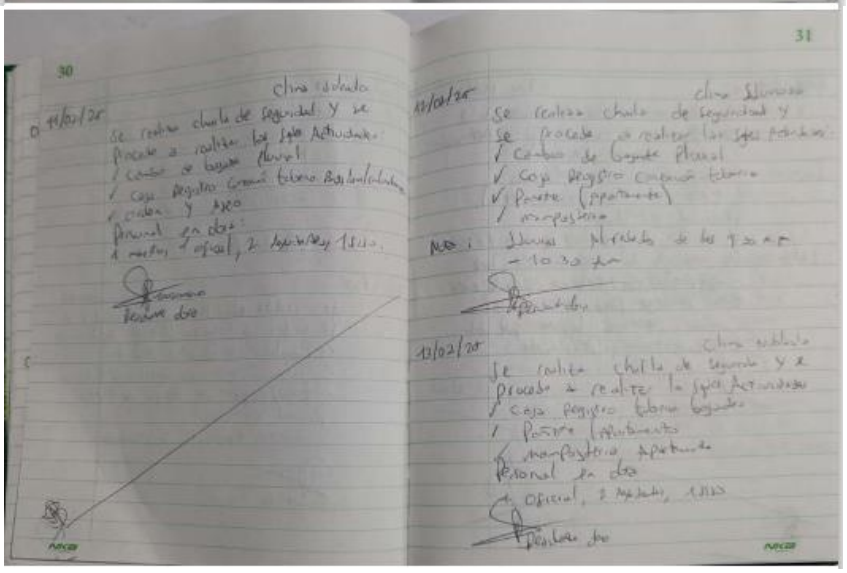


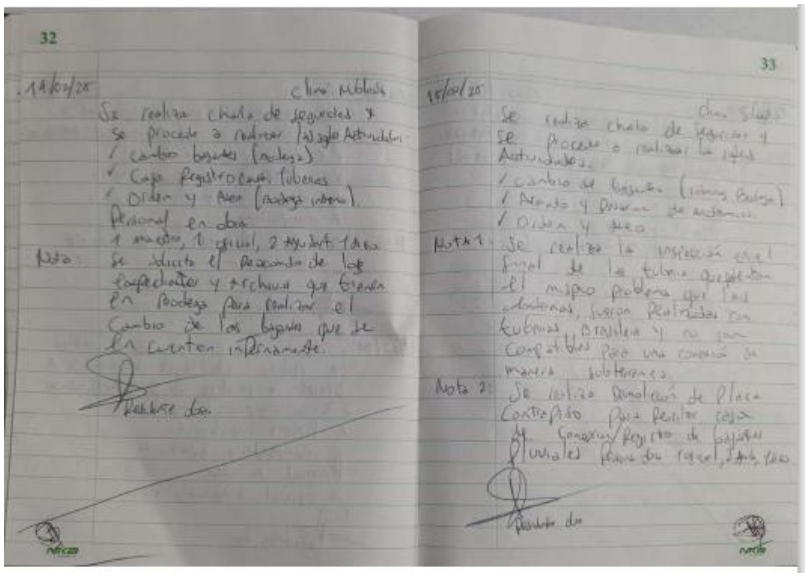




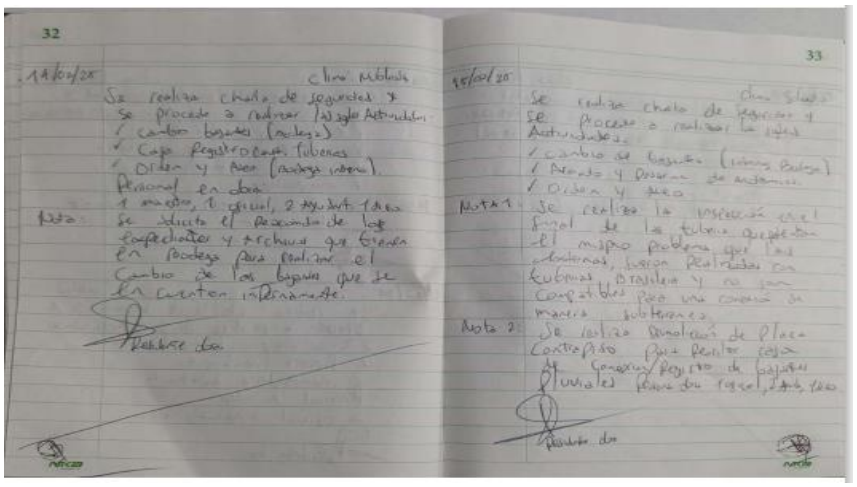
Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato No 00-194-2024 suscrito entre GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 y la UAE-DIAN"*

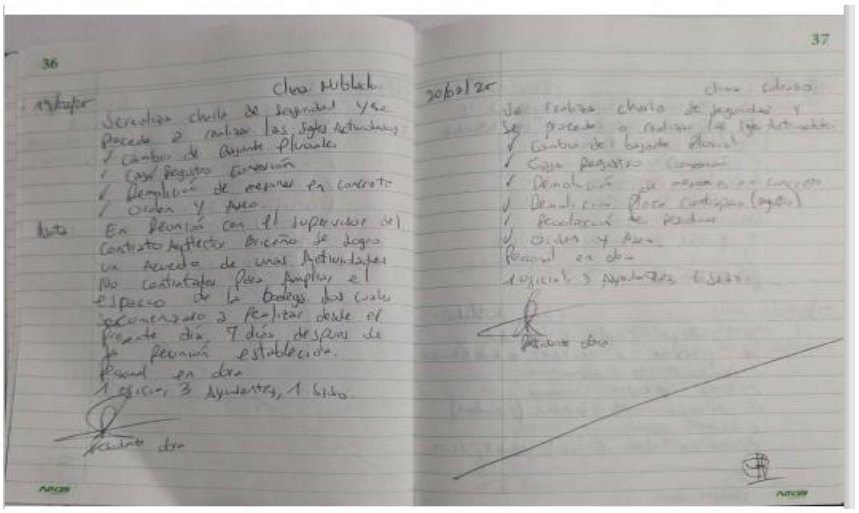


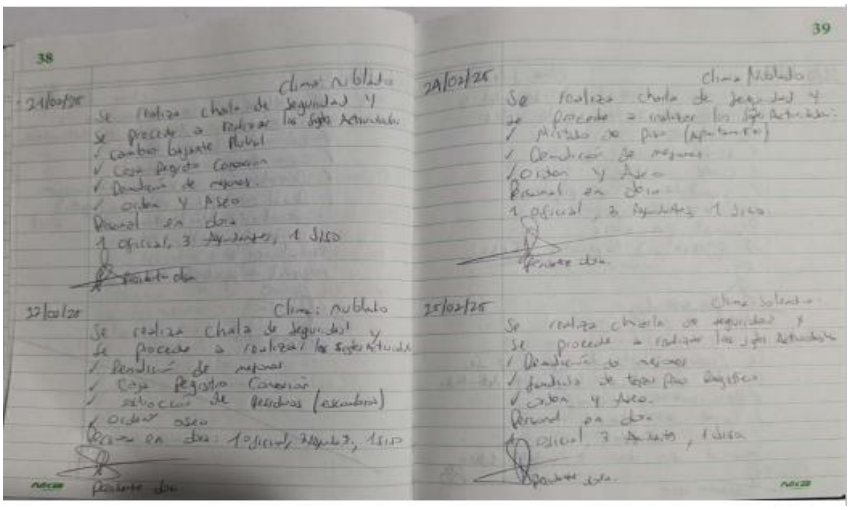


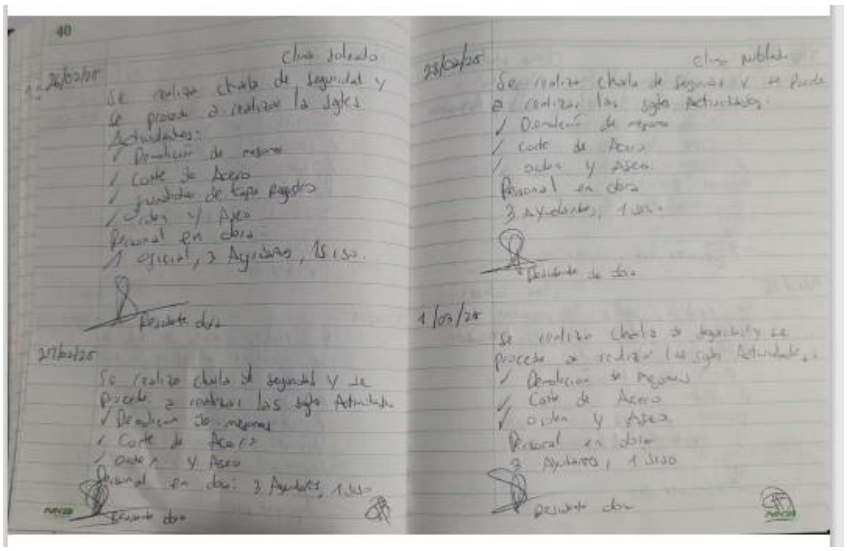


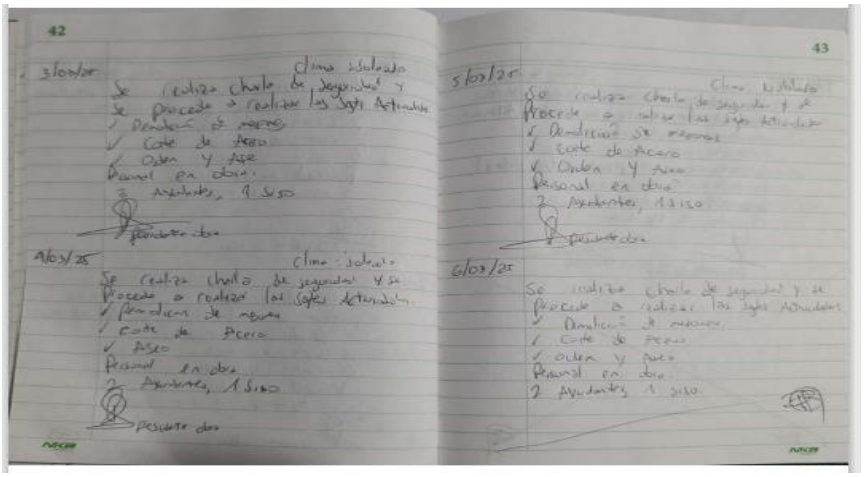
Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato No 00-194-2024 suscrito entre GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8 y la UAE-DIAN"*

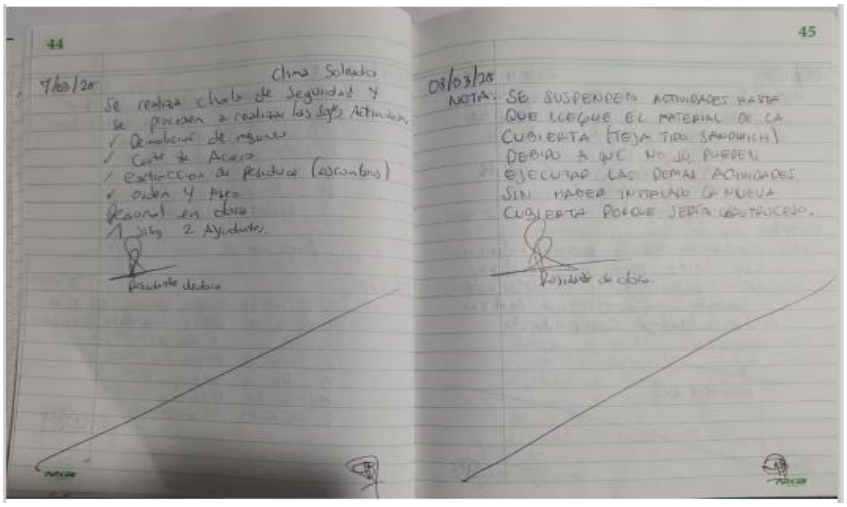


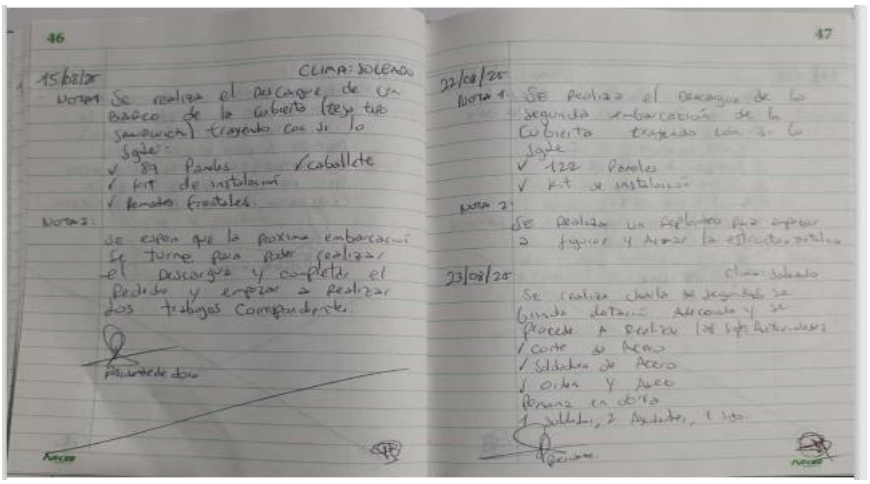


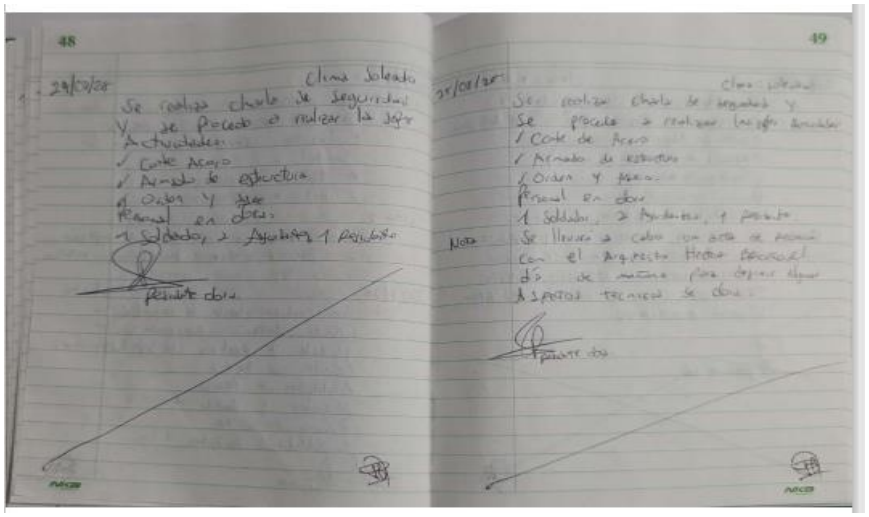


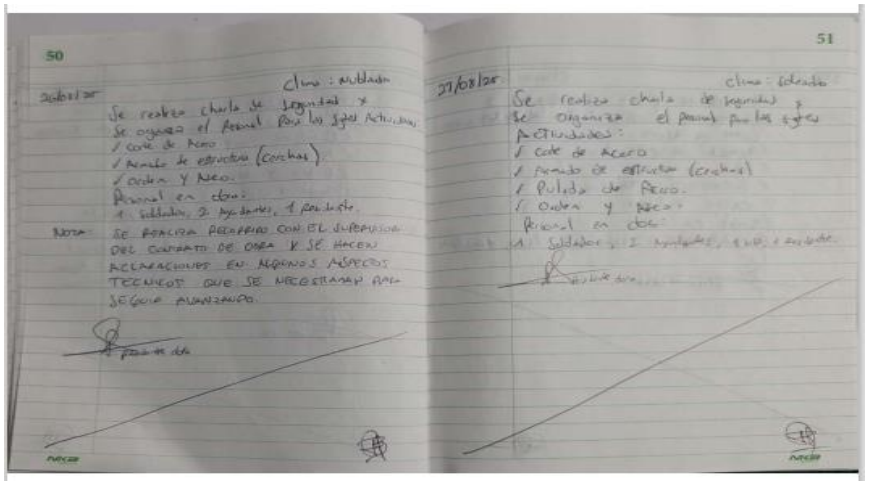


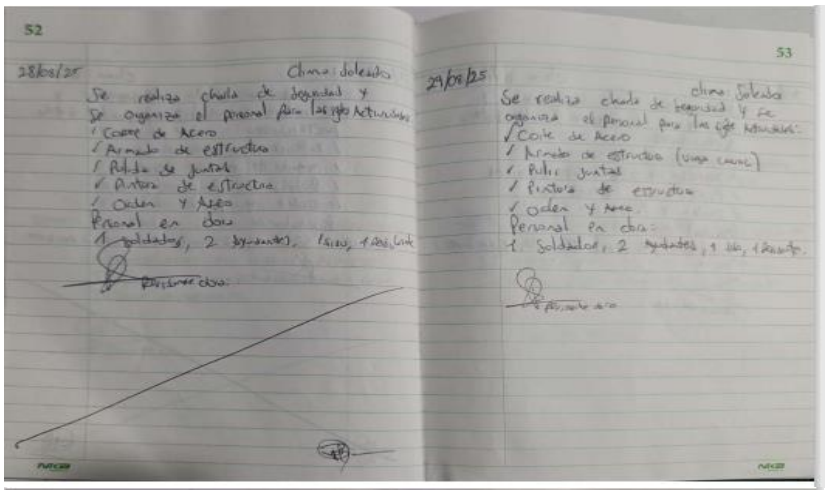





46
47


48
49


50
51



52

28/08/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las siguientes Actividades:
✓ Corte de Acero
✓ Armado de estructura
✓ Pulida de juntas
✓ Pintura de estructura
✓ Orden y Aseo
Personal en obra:
1 Soldadores, 2 Ayudantes, 1 Dia, 1 Residente

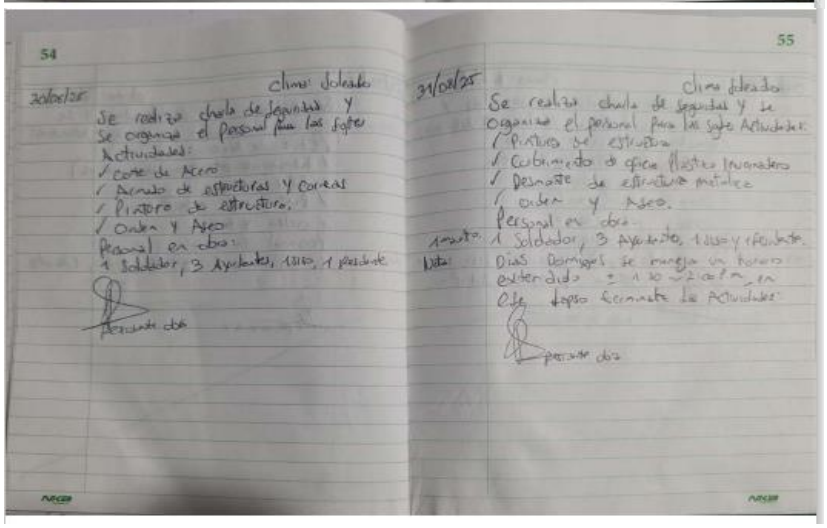
Residente obra

53

29/08/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las siguientes Actividades:
✓ Corte de Acero
✓ Armado de estructura (viga canal)
✓ Pulir juntas
✓ Pintura de estructura
✓ Orden y Aseo.
Personal en obra:
1 Soldadores, 2 Ayudantes, 1 Dia, 1 Residente.

Residente obra



54

30/08/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las siguientes Actividades:
✓ Corte de Acero
✓ Armado de estructuras y correas
✓ Pintura de estructura.
✓ Orden y Aseo
Personal en obra:
1 Soldador, 3 Ayudantes, 1 Dia, 1 Residente

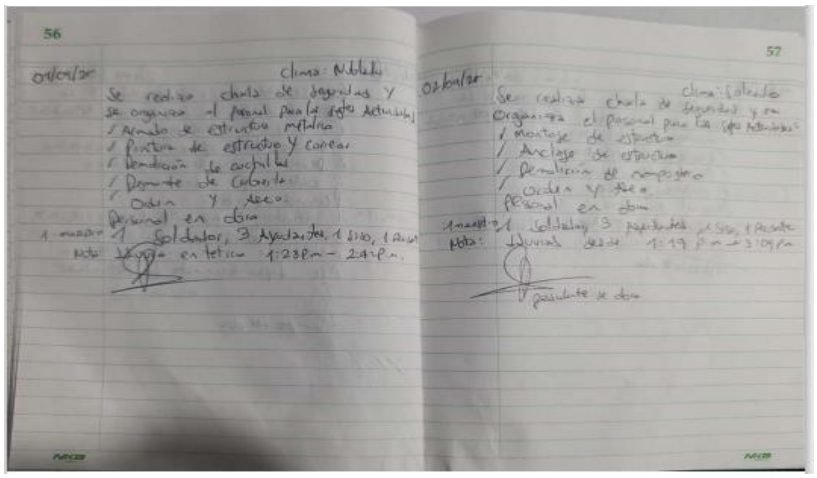
Residente obra

55

31/08/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las siguientes Actividades:
✓ Pintura de estructura
✓ Cubrimiento de oficina Plastico Invernadero
✓ Desmonte de estructura metalica
✓ Orden y Aseo.
Personal en obra:
1 maestro 1 Soldador, 3 Ayudantes, 1 Dia y 1 Residente.
Nota: Dias Domingos se maneja un horario extendido de 1:30 - 2:00 p.m. en Ofc. Topso terminar las Actividades.

Residente obra



56

01/09/25 Clima: Nublado

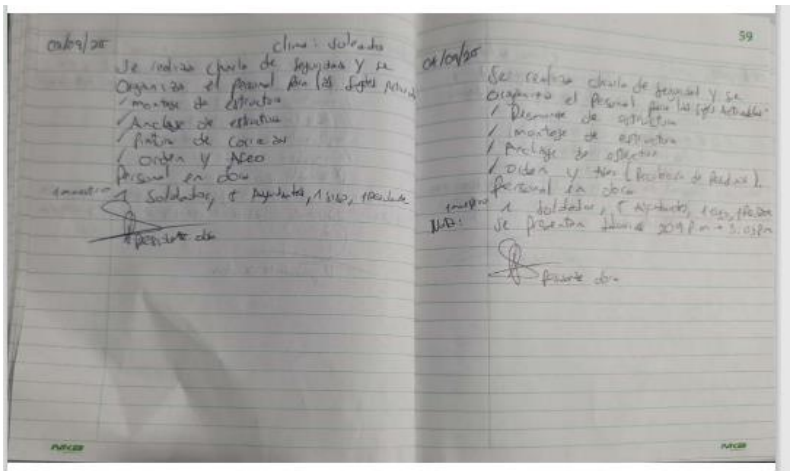
Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las siguientes Actividades:
✓ Armado de estructura metalica
✓ Pintura de estructura y correas
✓ Instalación de cubiertas
✓ Desmonte de Cubierta
✓ Orden y Aseo.
Personal en obra:
1 maestro 1 Soldador, 3 Ayudantes, 1 Dia, 1 Residente
Nota: Llegada en tercio 1:23 p.m - 2:47 p.m.

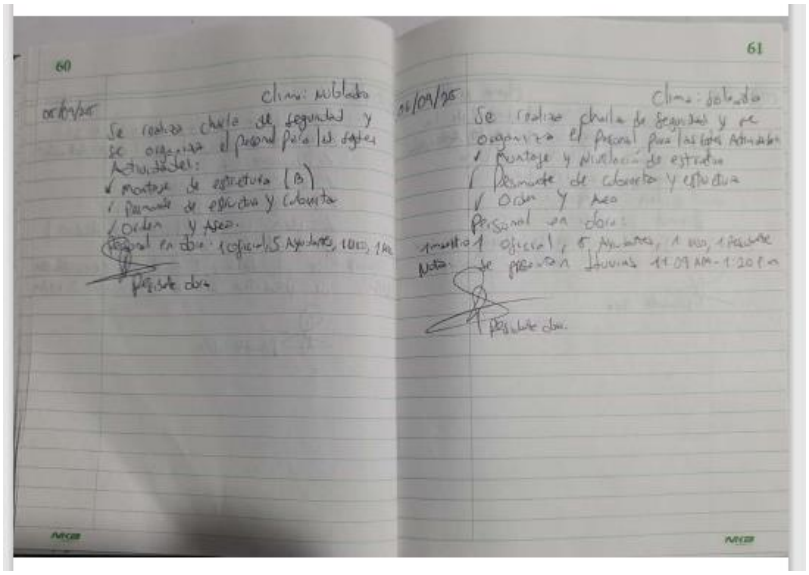
57

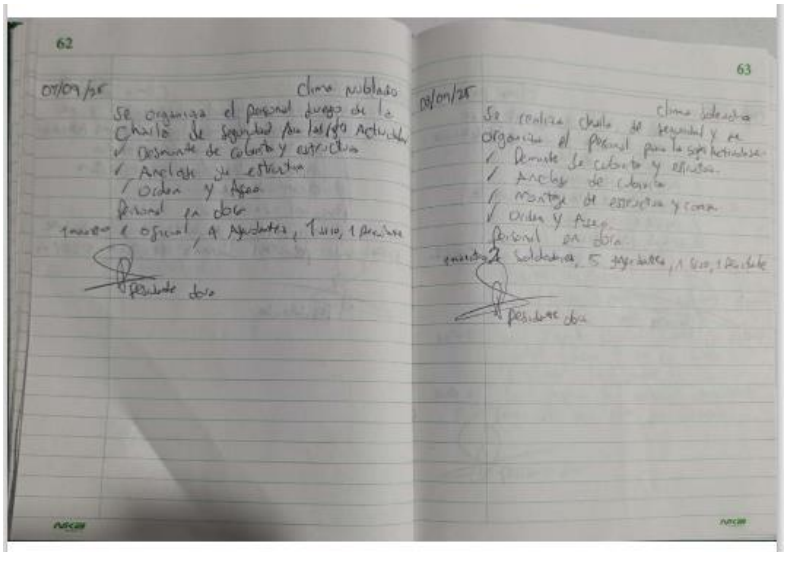
02/09/25 Clima: Soleado

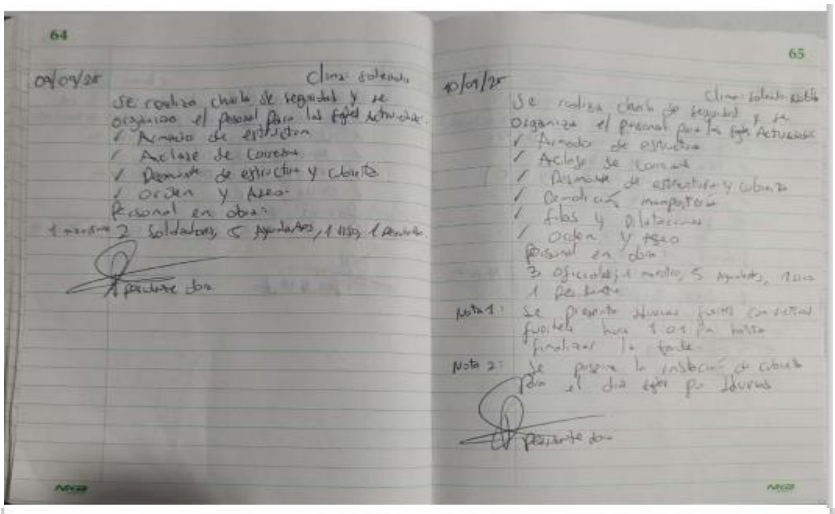
Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las siguientes Actividades:
✓ montaje de estructura
✓ Anclaje de estructura
✓ Demolición de mampostería
✓ Orden y Aseo
Personal en obra:
1 maestro 1 Soldador, 3 Ayudantes, 1 Dia, 1 Residente
Nota: Llegada tercio 1:19 p.m - 3:09 p.m

Residente de obra









64

04/09/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las fases Actividades
✓ Armado de estructura
✓ Anclaje de correas
✓ Demonte de estructura y cubierta
✓ orden y Aseo
Personal en obra:
1 maestro 2 Soldadores, 5 Ayudantes, 1 Hijo, 1 Residente

Residente obra

65

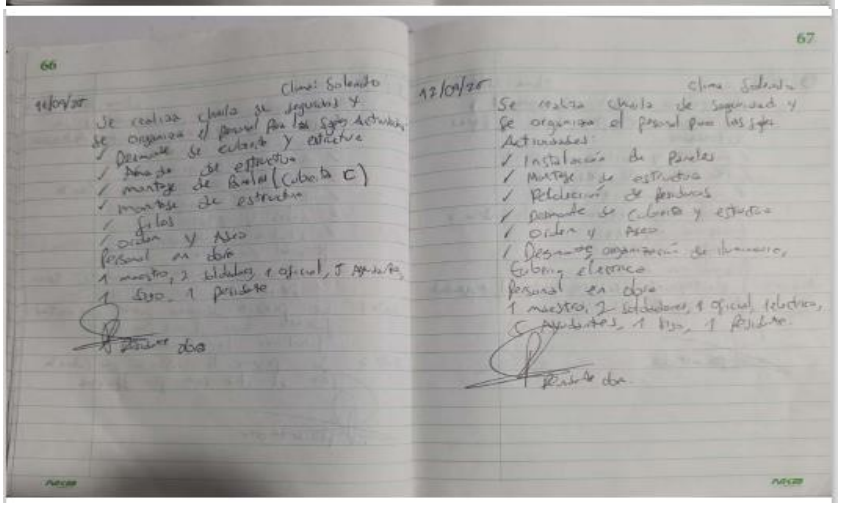
10/09/25 Clima: Soleado nublado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las fases Actividades
✓ Armado de estructura
✓ Anclaje de correas
✓ Demonte de estructura y cubierta
✓ Demolición manposteria
✓ fijas y Plataformas
✓ orden y Aseo
Personal en obra:
3 oficiales, 1 maestro, 5 Ayudantes, 1 Hijo
1 Residente

Nota 1: Se presento lluvias fuertes en horas tarde hora 1:00 Pm hasta finalizar la tarde

Nota 2: Se pospone la instalación de cubierta para el dia siguiente por lluvias

Residente obra



66

9/09/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las fases Actividades
✓ Demonte de cubierta y estructura
✓ Armado de estructura
✓ montaje de Paneles (cubierta C)
✓ montaje de estructura
✓ fijas
✓ orden y Aseo
Personal en obra
1 maestro, 2 Soldadores, 1 oficial, 5 Ayudantes, 1 Hijo, 1 residente

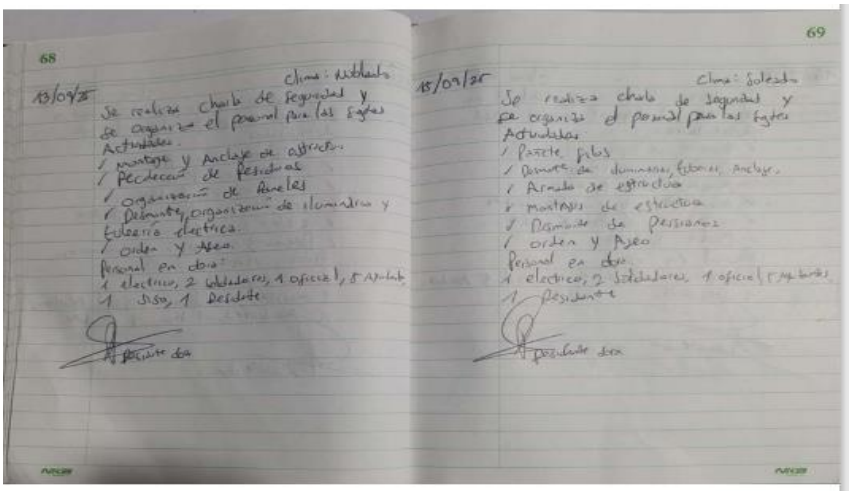
Residente obra

67

12/09/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las fases Actividades:
✓ Instalación de Paneles
✓ Montaje de estructura
✓ Perforación de Paneles
✓ Demonte de cubierta y estructura
✓ orden y Aseo
✓ Desmonte organización de luminarias, Tuberia electrica
Personal en obra
1 maestro, 2 Soldadores, 1 oficial electrico, 5 Ayudantes, 1 Hijo, 1 Residente

Residente obra



68

13/09/25 Clima: Nublado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las fases Actividades.
✓ montaje y Anclaje de correas.
✓ Perforación de Paneles
✓ organización de Paneles
✓ Demonte, organización de luminarias y Tuberia electrica.
✓ orden y Aseo.
Personal en obra:
1 electrico, 2 Soldadores, 1 oficial, 5 Ayudantes
1 Hijo, 1 Residente

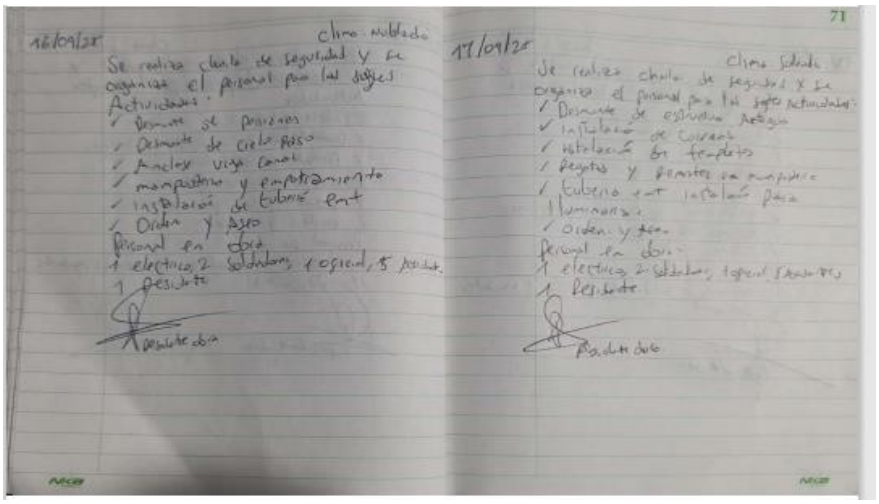
Residente obra

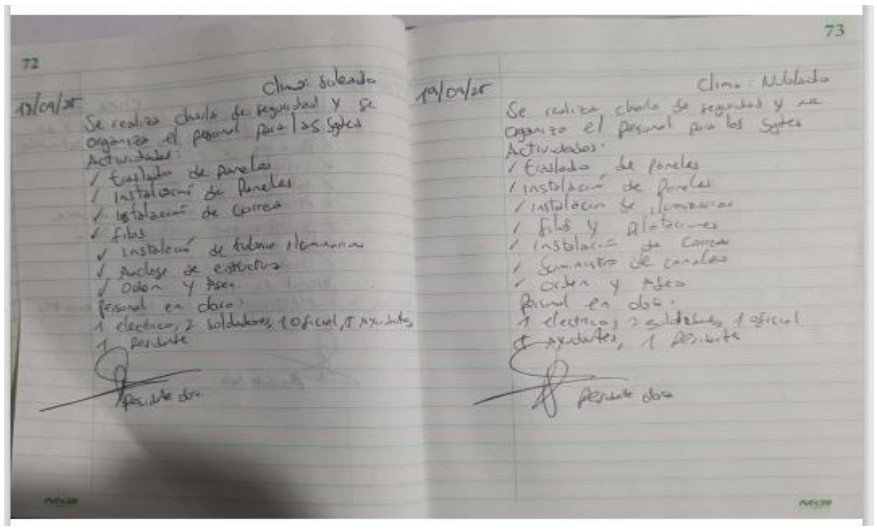
69

15/09/25 Clima: Soleado

Se realiza charla de seguridad y se organiza el personal para las fases Actividades
✓ Pasarela fijas
✓ Demonte de luminarias, Tuberia, Anclaje.
✓ Armado de estructura
✓ montajes de estructura
✓ Demonte de Perfileria
✓ orden y Aseo
Personal en obra
1 electrico, 2 Soldadores, 1 oficial, 5 Ayudantes
1 presidente

Residente obra





7.3.4. Informe actualizado del Supervisor del contrato 00-194-2024, en el que se indica de manera detallada el estado de la obra para la fecha en la que este sea rendido.

Los Supervisores Héctor Fernando Briceño Casas, Gestor 1 y John Andrés Rojas Martínez, Gestor 2, en calidad de Supervisores del Contrato No. de 14-11-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, allegaron documento (18 páginas), suscrito con fecha 18 de septiembre de 2025, período evaluado 31-07-2025 a 18/09/2025, mediante correo electrónico este informe fue trasladado para el conocimiento de la Aseguradora y del Contratista el día 22 de septiembre de 2025.

En cuanto al contenido del informe, este cuenta con el siguiente alcance:

1. Información general:

Contrato No.:	***00-194-2024***	***Fecha de suscripción:***	*20/11/2024*
Objeto:	*REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA*		
Contratista:	*GENERAL SERVICIOS S&G SAS*		
NIT o CC contratista	*901.302.556-8*		
Valor del contrato:	*$1.208.292.075*	***Vigencia[8] 2024***	*$1.208.292.075*

[8] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

Adición valor:	*N/A*		
Reducción valor:	*N/A*		
Valor actual del contrato:			*$1.208.292.075*
CDP[9]:	*45424 por $ 1.300.000.000 del 2024-08-05*	***CRP[10]:***	*299924 por $ $1.208.292.075 del 2024-11-05*
Plazo de ejecución del contrato:	*312 días*	***Fecha de acta inicio:***	*20-11-2024*
		Fecha de terminación inicial:	*31-12-2024*
		Plazo Prórroga modificatorio No.1	*90 días*
		Plazo Prórroga modificatorio No.2	*91 días*
		Plazo Prórroga modificatorio No.3	*91*
		Fecha de terminación:	*30-09-2025*
Plazo cláusula de pervivencia:	*N/A*	***Fecha inicio:***	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	*560- 47-994000184138*	***Aseguradora:***	*Aseguradora solidaria de Colombia*
Fecha aprobación garantía:	*06-11-2024*	***NIT aseguradora:***	*860.524.654-6*
Garantía de RCE[11] No:	*560-74-994000033688*	***Aseguradora:***	*Aseguradora solidaria de Colombia*
Fecha aprobación garantía:	*06-11-2024*	***NIT aseguradora:***	*860.524.654-6*
Otras modificaciones:	*N/A*		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	*Mediante oficio No. 100151189-1650 del 19-11-2024 el subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Héctor Fernando Briceño Casas, Gestor 2 y John Andrés Rojas Martínez, Gestor 2 de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 19-11-2024 y se encuentra publicado en SECOP.*		
Periodo Evaluado:	*31-07-2025 a 18/09 2025*		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[9] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[10] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[11] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	***Entidad que emite***	***Amparos***	***Porcentaje / Valor asegurado***	***Vigencia***	
				desde	***hasta***
560-47-994000184138	*Aseguradora solidaria de Colombia*	*Cumplimiento*	*$362.487.622,50*	*20-11-2024*	*30/06/2026*
560-47-994000184138	*Aseguradora solidaria de Colombia*	*salarios y prestaciones*	*120.829.207,50*	*30-10-2024*	*30/12/2028*
560-47-994000184138	*Aseguradora solidaria de Colombia*	*estabilidad de la obra*	*120.829.207,50*	*31-12-2024*	*30/09/2030*
560-47-994000184138	*Aseguradora solidaria de Colombia*	*calidad y correcto funcionamiento de los bienes*	*362.487.622,50*	*30-07-2025*	*30/09/2027*
560-74-994000033688	*Aseguradora solidaria de Colombia*	*responsabilidad civil extracontractual*	*$284.700.000*	*30-10-2024*	*05/11/2025*

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[12]			***Aceptada o Rechazada[13]***	***PAGO***			***Valor Pendiente por pagar[14]***
Número	***Fecha***	***Valor***		***Número***	***Fecha***	***Valor***	
SG 108	*30-12-2024*	*$97.673.289,06*	*Aceptada*	*75190125*	*19-03-2025*	*$97.673.289,06*	*0*
Valor total facturado[15]:		*$97.673.289,06*			***Totales***:	*$97.673.289,06*	*0*

Porcentaje de la ejecución financiera del contrato

Valor total del contrato	*Valor facturado y pagado*	*Porcentaje*
$1.208.292.075	*$97.673.289,06*	*8.8 %*

A la fecha del presente, informe, 18 de septiembre de 2025, el contratista no ha presentado corte de obra para el pago ni se ha generado facturación.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende

[12] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[13] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[14] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[15] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

CONDICIONES ORIGINALES						BALANCE MAYORES Y MENORES		ACUMULADO EJECUCION		
ITEMS	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR. TOTAL	% EJECUCION
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**									
1,01	DESMONTE, EMBALAJE Y REINSTALACION DE PERSIANAS EXISTENTES	m²	226,00	$ 9.519	$ 2.151.294	180,00	$ 1.713.420	120,00	$ 1.142.280	66,67%
1,02	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	460,00	$ 19.905	$ 9.156.300	220,00	$ 4.379.100	240,00	$ 4.777.200	109,09%
1,03	DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION duplicado 1	m²	978,00	$ 32.262	$ 31.552.236	1.139,14	$ 36.750.935	421,18	$ 13.588.109	36,97%
1,04	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA Y/O DRYWALL E <25 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	15,00	$ 31.930	$ 478.950	15,00	$ 478.950	20,32	$ 648.818	135,47%
1,05	DESMONTE DE TUBERÍAS EN DIAMETROS HASTA 3" INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	ml	50,00	$ 11.169	$ 558.450	30,00	$ 335.070	50,00	$ 558.450	166,67%
1,06	EXCAVACIÓN MANUAL GENERAL	m³	10,00	$ 255.734	$ 2.557.340	10,00	$ 2.557.340	10,00	$ 2.557.340	100,00%
1,07	DESMONTE DE TUBERÍAS EN DIAMETROS DE 4" A 6 "	ml	40,00	$ 14.822	$ 592.880	40,00	$ 592.880	40,00	$ 592.880	100,00%

	INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL									
1,08	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m	50,00	$ 23.131	$ 1.156.550	50,00	$ 1.156.550	50,00	$ 1.156.550	100,00%
1,09	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	5,00	$ 130.605	$ 653.025	5,00	$ 653.025	5,00	$ 653.025	100,00%
1,10	RELLENO ARENA	m³	4,00	$ 42.817	$ 171.268	4,00	$ 171.268	4,00	$ 171.268	100,00%
1,11	ASEO DE OBRA	m²	809,00	$ 2.283	$ 1.846.947	809,00	$ 1.846.947	600,00	$ 1.369.800	74,17%
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO INVERNADERO CAL 7 VARIOS USOS	m²	300,00	$ 5.562	$ 1.668.600	300,00	$ 1.668.600	300,00	$ 1.668.600	100,00%
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 52.543.840**		**$ 52.304.085**		**$ 28.884.320**	**55,22%**
2	**MAMPOSTERÍA**									
2,01	ALFAJÍA CONCRETO 0.15M	m	5,00	$ 54.746	$ 273.730	10,00	$ 547.460	0,00	$ 0	0,00%
2,02	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4	m²	50,00	$ 70.326	$ 3.516.300	50,00	$ 3.516.300	4,92	$ 346.004	9,84%
2,03	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	10,00	$ 48.086	$ 480.860	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
2,04	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM	m	30,00	$ 206.585	$ 6.197.550	10,00	$ 2.065.850	0,00	$ 0	0,00%
2,05	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM	m	100,00	$ 243.378	$ 24.337.800	50,00	$ 12.168.900	2,00	$ 486.756	4,00%
2,06	ALFAJÍA CONCRETO 0.25M	m	10,00	$ 112.157	$ 1.121.570	10,00	$ 1.121.570	10,00	$ 1.121.570	100,00%
	Total MAMPOSTERÍA				**$ 35.927.810**		**$ 19.420.080**		**$ 1.954.330**	**10,06%**
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**									
3,01	ANCLAJES EN VARILLA DE 3/4 L= 0.9 a 1.2 M PARA COLUMNAS Y VIGAS. (INCLUYE EPOXICO). Y FIJACION HASTA 15 CM Hef	un	10,00	$ 24.727	$ 247.270	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
3,02	VIGA 30X40CM	m	15,00	$ 331.436	$ 4.971.540	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%

3,03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADHERENTE PARA REFORZAMIENTO DE VIGAS Y COLUMNAS (ADHERENTE CONCRETO VIEJO A CONCRETO NUEVO).	m²	5,00	$ 99.545	$ 497.725	5,00	$ 497.725	5,00	$ 497.725	100,00%
	Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$ 5.716.535**		**$ 497.725**		**$ 497.725**	100,00%
4	**CUBIERTAS**									
4,01	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26	ml	70,00	$ 43.932	$ 3.075.240	70,00	$ 3.075.240	30,00	$ 1.317.960	42,86%
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	kg	11.100,00	$ 40.422	$ 448.684.200	5.997,00	$ 242.410.734	$ 2.461,73	$ 99.508.050	41,05%
4,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLETES EN VARILLAS DE 1/2" INCLUYE ROSCA Y TUERCAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	m	50,00	$ 24.063	$ 1.203.150	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
4,04	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA EN PERFIL DOBLE DE 120 X 60 MM CAL 1.5 MM TIPO CAJON INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	m	260,00	$ 105.825	$ 27.514.500	2.209,00	$ 233.767.425	$ 1.161,06	$ 122.869.175	52,56%
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.00 MTS INCLUYE SOSCO	m	20,00	$ 150.306	$ 3.006.120	10,00	$ 1.503.060	9,20	$ 1.382.815	92,00%

4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL CUADRADO DE 50 X 50 X 3 MM. INCLUYE, ANCLAJES, SOLDADURA, TORNILLOS, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE A DOS (2) MANOS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m	100,00	$ 38.390	$ 3.839.000	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
4,07	TRAGANTES 6	un	20,00	$ 87.583	$ 1.751.660	20,00	$ 1.751.660	10,00	$ 875.830	50,00%
4,08	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA E INCLUYE, ANCLAJES, PLATINAS HR DE 10 MM, SOLDADURA, TORNILLOS. DISPOSICION FINAL	ml	310,00	$ 6.890	$ 2.135.900	310,00	$ 2.135.900	484,58	$ 3.338.756	156,32%
4,09	DESMONTE DE DOMOS ACRILICOS TIPO BURBUJA DE 80X80	und	6,00	$ 23.851	$ 143.106	6,00	$ 143.106	6,00	$ 143.106	100,00%
4,10	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR A DEFINIR, AISLAMIENTO CON POLIURETANO EXPA DE ALTA DENSIDAD 38KG/M3	m²	970,00	$ 199.272	$ 193.293.840	1.140,00	$ 227.170.080	215,52	$ 42.947.101	18,91%
	Total CUBIERTAS				**$ 684.646.716**		**$ 711.957.205**		**$ 272.382.793**	38,26%
5	**CIELORRASOS**									

5,01	TEJA Y/O CUBIERTA EN POLICARBONATO DE 8 MM. INCLUYE, CUBREZOCALO, PERFIL EN H, CINTA DE ALUMINIO IMPERMEABLE, PERFIL DE REMATE EN U, EMPAQUES, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m²	10,00	$ 160.418	$ 1.604.180	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
	Total CIELORRASOS				**$ 1.604.180**		**$ 0**		**$ 0**	0,00%
6	**RED SANITARIA**									
6,01	SUMINISTRO INST. TEE REDUCIDA 6X4	un	3,00	$ 260.622	$ 781.866	2,00	$ 521.244	0,00	$ 0	0,00%
6,02	SUMINISTRO INST. UNIÓN 6	un	3,00	$ 72.009	$ 216.027	1,00	$ 72.009	0,00	$ 0	0,00%
6,03	TUBERÍA PVCS 6	m	30,00	$ 109.465	$ 3.283.950	12,00	$ 1.313.580	12,00	$ 1.313.580	100,00%
6,04	ABRAZADERA DE 4"	un	40,00	$ 24.348	$ 973.920	40,00	$ 973.920	38,00	$ 925.224	95,00%
6,05	CAJA INSPECCIÓN DRENAJE 80CMX80CM	un	6,00	$ 775.653	$ 4.653.918	6,00	$ 4.653.918	6,00	$ 4.653.918	100,00%
6,06	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2	un	2,00	$ 85.528	$ 171.056	2,00	$ 171.056	2,00	$ 171.056	100,00%
6,07	INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 4	un	3,00	$ 19.136	$ 57.408	3,00	$ 57.408	0,00	$ 0	0,00%
6,08	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4	m	50,00	$ 64.809	$ 3.240.450	67,50	$ 4.374.608	67,50	$ 4.374.608	100,00%
	Total RED SANITARIA				**$ 13.378.595**		**$ 12.137.743**		**$ 11.438.386**	94,24%
7	**RED ELÉCTRICA**									
7,01	TUBERÍA EMT 1" DESCOLGADA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	m	25,00	$ 74.486	$ 1.862.150	25,00	$ 1.862.150	0,00	$ 0	0,00%
7,02	DESMONTE DE LUMINARIA EXISTENTE.	un	211,00	$ 7.405	$ 1.562.455	70,00	$ 518.350	80,00	$ 592.400	114,29%
7,03	INSTALACION DE LUMINARIA LED EXISTENTE INCLUYE KIT	un	101,00	$ 51.513	$ 5.202.813	101,00	$ 5.202.813	30,00	$ 1.545.390	29,70%

	DE GUAYAS PARA PANEL									
7,04	LUMINARIA LED AVISO SALIDA DE EMERGENCIA IP20 1,6W 110-130V, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE SUJECIÓN/SOPORTE	un	8,00	$ 125.493	$ 1.003.944	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
7,05	REFLECTOR LED 150W, MULTIVOLTAJE 100-240 V, 50-60-Hz, 6500K, MINIMO 50000 HORAS, MINIMO IP65	un	6,00	$ 365.776	$ 2.194.656	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
7,06	LUMINARIA LED HIGH-BAY, 100W, 100-240V, 5700-6500K, MÍNIMO 10000 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS ALUMINIO, F.P. MAYOR A 0.90, MÍNIMO IP20, MÍNIMO 100LM/W, MÍNIMO 35.000 HRS.	un	12,00	$ 425.958	$ 5.111.496	12,00	$ 5.111.496	12,00	$ 5.111.496	100,00%
7,07	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ENCHUFABLE 1x15A ó 1x20A ó 1x30A ó 1x40A ó 1x50A, 10kA	un	10,00	$ 18.149	$ 181.490	10,00	$ 181.490	0,00	$ 0	0,00%
7,08	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X15A ó 3X20A ó 3X30A ó 3x40A DE 10KA	un	1,00	$ 117.160	$ 117.160	1,00	$ 117.160	0,00	$ 0	0,00%
7,09	SALIDA DE ILUMINACION SOBREPUESTA CON TOMA. INCLUYE CABLE N°12 PE HF FR LS CT , CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA--	un	20,00	$ 194.489	$ 3.889.780	20,00	$ 3.889.780	30,00	$ 5.834.670	150,00%

7,10	RESINSTALACION DE SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	211,00	$ 97.215	$ 20.512.365	211,00	$ 20.512.365	30,00	$ 2.916.450	14,22%
7,11	ACOMETIDA 3x12 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO	m	50,00	$ 25.648	$ 1.282.400	50,00	$ 1.282.400	0,00	$ 0	0,00%
7,12	ACOMETIDA 3x10 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO	m	30,00	$ 26.871	$ 806.130	30,00	$ 806.130	0,00	$ 0	0,00%
7,13	ACOMETIDA 3X8 AWG EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.	m	30,00	$ 34.339	$ 1.030.170	30,00	$ 1.030.170	0,00	$ 0	0,00%
7,14	REINSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR TUBO EMT	un	12,00	$ 105.134	$ 1.261.608	12,00	$ 1.261.608	0,00	$ 0	0,00%
7,15	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL.	un	20,00	$ 11.440	$ 228.800	12,00	$ 137.280	8,00	$ 91.520	66,67%
7,16	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA. INFRA	un	5,00	$ 194.512	$ 972.560	5,00	$ 972.560	0,00	$ 0	0,00%
7,17	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN	un	5,00	$ 183.329	$ 916.645	5,00	$ 916.645	0,00	$ 0	0,00%

	MURO EMT ¾									
7,18	LUMINARIA LED HERMETICA 40W (STRIP), 100-240V, 6500K, MINIMO 4200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, IP65, MINIMO 105LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MINIMO 50.000 HRS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, CONECTORES, CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA. duplicado 1	un	12,00	$ 209.522	$ 2.514.264	12,00	$ 2.514.264	0,00	$ 0	0,00%
7,19	BANDEJA PORTACABLE ENCHUFABLE TIPO FONDO SOLIDO 60 x 400 MM. INCLUYE DIVISIÓN, TAPA Y ACCESORIOS.	m	30,00	$ 133.337	$ 4.000.110	30,00	$ 4.000.110	0,00	$ 0	0,00%
7,2	TUBERIA EMT 3/4 SOBREPUESTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION.	m	50,00	$ 24.276	$ 1.213.800	50,00	$ 1.213.800	25,00	$ 606.900	50,00%
7,21	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	un	1,00	$ 558.790	$ 558.790	1,00	$ 558.790	1,00	$ 558.790	100,00%
7,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12 AWG	ml	100,00	$ 14.562	$ 1.456.200	100,00	$ 1.456.200	50,00	$ 728.100	50,00%
7,23	CABLE 1N12 AWG COBRE DESNUDO PUESTA A TIERRA. INCLUYE TERMINALES DE CONEXIÓN Y TORNILLERIA.	m	100,00	$ 4.939	$ 493.900	100,00	$ 493.900	0,00	$ 0	0,00%
	Total RED ELÉCTRICA				**$ 58.373.6**		**$ 54.039.461**		**$ 17.985.71**	33,28%

					86				**6**	
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**									
8,01	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4+4 mm	m²	10,00	$ 504.440	$ 5.044.400	10,00	$ 5.044.400	0,00	$ 0	0,00%
8,02	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO 3+3 mm	m²	10,00	$ 163.066	$ 1.630.660	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
8,03	ESCALERA DE GATO EN TUBERIA DE 1 1/2" PARA LOS PARALES, 1" EN LOS PASOS, CON GUARDA HOMBRE EN PLATINAS DE 1 1/4!" CON PLATINAS DE 2" CAL 3/16" INCLUYE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANCLAJES CON EPÓXICO	m	10,00	$ 479.396	$ 4.793.960	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
8,04	DESMONTE Y REPOSICION DE VIDRIOS DE 4MM INLUYE PELICULA DE PROTECCION.	m²	50,00	$ 82.126	$ 4.106.300	50,00	$ 4.106.300	0,00	$ 0	0,00%
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				**$ 15.575.320**		**$ 9.150.700**		**$ 0**	0,00%
9	**PINTURAS**									
9,01	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	100,00	$ 42.626	$ 4.262.600	100,00	$ 4.262.600	0,00	$ 0	0,00%
9,02	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS	m²	200,00	$ 18.588	$ 3.717.600	200,00	$ 3.717.600	0,00	$ 0	0,00%
9,03	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	50,00	$ 28.981	$ 1.449.050	0,00	$ 0	0,00	$ 0	0,00%
9,04	PINTURA KORAZA	m²	300,00	$ 24.501	$ 7.350.300	300,00	$ 7.350.300	0,00	$ 0	0,00%
9,05	PINTURA KORAZA ANCHA MENORES 60 CMS	m²	50,00	$ 11.341	$ 567.050	50,00	$ 567.050	0,00	$ 0	0,00%
	Total PINTURAS				**$ 17.346.600**		**$ 15.897.550**		**$ 0**	0,00%
10	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**									
10,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	100,00	$ 41.623	$ 4.162.300	100,00	$ 4.162.300	5,92	$ 246.408	5,92%
10,02	FILOS Y DILATACIONES	m	50,00	$ 12.657	$ 632.850	50,00	$ 632.850	48,20	$ 610.067	96,40%
	Total CONCRETOS - MORTEROS				**$ 4.795.150**		**$ 4.795.150**		**$ 856.475**	17,86%

	Y PAÑETES									
11	**ANÁLISIS URBANISMO**									
11,01	ANCLAJES EN VARILLA DE 1/2 L=0.15 A 0.25 M (INCLUYE EPOXICO).	un	30,00	$ 22.893	$ 686.790	30,00	$ 686.790	12,00	$ 274.716	40,00%
11,02	ANCLAJES EN VARILLA DE 3/8 L=0.15 A 0.25 M (INCLUYE EPOXICO).	un	15,00	$ 19.668	$ 295.020	10,00	$ 196.680	19,00	$ 373.692	190,00%
11,03	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m³	4,00	$ 164.866	$ 659.464	4,00	$ 659.464	4,00	$ 659.464	100,00%
	Total ANÁLISIS URBANISMO				**$ 1.641.274**		**$ 1.542.934**		**$ 1.307.872**	84,77%
12	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANI**									
12,01	DESMONTE DE UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO NO APROVECHABLES, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	un	4,00	$ 133.549	$ 534.196	4,00	$ 534.196	4,00	$ 534.196	100,00%
12,02	DESMONTE, RENSTALACI 0ON Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON MATERIALES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT Y/O CASETTE DE TECNOLOGÍA INVERTER Y/O TIPO CASETTE DE 1 A 5 TR (INCLUYE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESMONTE DE TUBERIA DE REFRIGERACION E INSTALACONES ELECTRCIAS)	un	8,00	$ 3.287.553	$ 26.300.424	4,00	$ 13.150.212	3,00	$ 9.862.659	75,00%
	Total SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANI				**$ 26.834.620**		**$ 13.684.408**		**$ 10.396.855**	75,98%
	IMPERMEABILIZACIÓN									

13,01	RETIRO DE MANTO Y/O IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON MEDIOS ABRASIVOS RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	270,00	$ 24.457	$ 6.603.390	330,03	$ 8.071.544	330,03	$ 8.071.544	100,00%
13,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 25 CMS DE ANCHO-	ml	170,00	$ 49.970	$ 8.494.900	170,00	$ 8.494.900	30,00	$ 1.499.100	17,65%
13,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO-duplicado 1	ml	25,00	$ 82.127	$ 2.053.175	25,00	$ 2.053.175	30,00	$ 2.463.810	120,00%
13,04	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPR	m²	50,00	$ 26.288	$ 1.314.400	50,00	$ 1.314.400	40,00	$ 1.051.520	80,00%
13,05	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL O SIMILAR (IMPERPROOF O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	m²	270,00	$ 103.494	$ 27.943.380	330,03	$ 34.156.125	330,03	$ 34.156.125	100,00%
	Total IMPERMEABILIZACIÓN				**$ 46.409.245**		**$ 54.090.144**		**$ 47.242.099**	87,34%
14	**PISOS**									

14,01	ALISTADO DE PISO 4CM - IMPERMEABILIZADO INCLUYE MICROFIBRAS	m²	400,00	$ 44.893	$ 17.957.200	260,00	$ 11.672.180	260,00	$ 11.672.180	100,00%
	Total PISOS				**$ 17.957.200**		**$ 11.672.180**		**$ 11.672.180**	100,00%
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 982.750.771**		**$ 961.189.364**		**$ 404.618.751**	42,10%
	ADMINISTRACION	16%	1	**$ 157.240.124**	**$ 157.240.124**		**$ 153.790.298,19**		**$ 64.739.000,16**	42,10%
	IMPREVISTOS	1%	1	**$ 9.827.508**	**$ 9.827.508**		**$ 9.611.893,64**		**$ 4.046.188,00**	42,10%
	UTILIDAD	5%	1	**$ 49.137.539**	**$ 49.137.539**		**$ 48.059.468,19**		**$ 20.230.938,00**	42,10%
	IVA/UTILIDAD	19%	1	**$ 9.336.133**	**$ 9.336.133**		**$ 9.131.298,96**		**$ 3.843.879,00**	42,10%
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL OBRA				**$ 1.208.292.075**		**$ 1.181.782.322,68**		**$ 497.478.756,16**	42,10%

A la fecha de 18 de septiembre de 2025, el contrato presenta un avance de 42.1% respecto a un avance esperado de 85 %.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

3. *la supervisión pudo constatar que a la fecha de 18 de septiembre de 2025, se está ejecutando las actividades de obra esencialmente la fabricación e instalación de estructura de cubierta, instalación de cubierta tipo panel, reinstalación de luminarias, realización de filos y resanes de pañetes con el siguiente personal en obra :*

f) Ingeniero residente,
g) Técnico electricista
h) 2 oficiales,
i) 6 ayudantes,
j) No hay residente de SST en obra
k) No hay residente de estructuras en obra

La supervisión solicito reiteradamente la subsanación del personal técnico en obra.

4. *Se solicito la subsanación de la documentación técnica pendiente dado que a la fecha 18 de septiembre de 2025 no se han presentado la siguiente documentación:*

l) Planos y memorias de cálculo estructural de la cubierta firmados
m) La documentación del control y seguimiento de sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo
n) La documentación del seguimiento del plan de manejo ambiental
o) La documentación de seguimiento del plan estratégico de seguridad vial
p) Informes de seguimiento y avance de obra.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- *El 20-11-2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN*
- *El 20-11-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.*
- *Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.*
- *Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.*

- *Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.*
- *Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.*
- *Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.*
- *Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.*
- *Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.*
- *Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.*
- *Los días 26/08/2025, 02/09/2025, 11/09/2025 y 18/09/2025 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.*
- *Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.*
- *Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.*
- *Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.*
- *Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.*
- *Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*
- *Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.*
- *Se solicito al contratista el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV*
- *Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor*
- *Se adelantaron actividades correspondientes al capítulo de actividades preliminares, instalaciones eléctricas, cubiertas, mampostería*

7. Llamadas de atención al contratista:

Se realizaron llamados de atención al contratista para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales:

La supervisión solicito reiteradamente la subsanación del personal técnico en obra especialmente la del residente de seguridad y salud en el trabajo así mismo se solicitó la subsanación de la documentación técnica pendiente dado que a la fecha 18 de septiembre de 2025 no se han presentado la siguiente documentación:

q) Planos y memorias de cálculo estructural de la cubierta firmados
r) La documentación del control y seguimiento de sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo
s) La documentación del seguimiento del plan de manejo ambiental
t) La documentación de seguimiento del plan estratégico de seguridad vial
***5.** Informes de seguimiento y avance de obra.*
***6.** Se solicto por parte de la supervisión la entrega de un plan de contingencia actualizado para dar cumplimiento al cronograma de obra*

8. Actas suscritas con el contratista:

- *Los días 26/08/2025, 02/09/2025, 11/09/2025 y 18/09/2025 se efectuaron reuniones de comité de obra en la ciudad de leticia con el ingeniero residente de obra por parte del contratista, de las cuales se levantó acta.*

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

*El contratista presentó certificación del **(27-06-2025**) expedida por Oswaldo Luis Esteba del Prado en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002..*

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	*Imposibilidad de encontrar proponentes idóneos para cumplir los requisitos habilitantes propuestos*	***Responsable:***	*Entidad*
Tratamiento implementado:	***7.*** *El 20-11-2024 el contratista y Supervisor realizaron la suscripción del acta de inicio del contrato- se finalizó el periodo de tratamiento*		
Observaciones:	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 2:	*Alta volatilidad del mercado afectado por situaciones como epidemias, pandemias que inciden en la TRM y el alcance del proceso*	***Responsable:***	*Entidad*
Tratamiento implementado:	***8.*** *el Supervisor evalúo la situación del mercado y los factores que pueden afectarlo. Sin apreciarse fluctuaciones mayores en taza de cambio o inflación. No existen síntomas de hiperinflación*		
Observaciones:	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 3:	*Selección de proponentes que no cumplen la totalidad de requisitos habilitantes*	***Responsable:***	*Entidad*
Tratamiento implementado:	***9.*** *El 28-10-2024 la entidad realizo la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes quedando habilitados 2 proponentes, fin del tratamiento*		
Observaciones:	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 4:	*Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato*	***Responsable:***	*Entidad*
Tratamiento implementado:	***10.*** *el contratista presento las garantías con los amparos correspondientes las cuales están vigentes , continua el tratamiento hasta el fin del contrato.*		
Observaciones:	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 5:	*Se retrasa el perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros sobre selección del oferente o no se firma el contrato*	***Responsable:***	*Entidad*
Tratamiento implementado:	***11.*** *El 30-10-2024 se protocolizo el contrato, no se presentaron reclamaciones de terceros*		
Observaciones:	***12.*** *El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 6:	*Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato*	***Responsable:***	*Contratista*
Tratamiento implementado:	***13.*** *El contratista ha manifestado dificultad para contratar personal en la zona*		
Observaciones:	***14.*** *El riesgo se materializó durante el periodo para la mitigación se trasladó*		

		personal técnico de fuera de la Ciudad de Leticia, quedando pendiente la presentación del residente de SST y Residente estructural.		
Riesgo 7:		*Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.*	***Responsable:***	*Contratista*
Tratamiento implementado:	***15.***	*El contratista solicita prórroga del contrato debido a las dificultades de transporte en la zona y la demora en los traslados por la poca disponibilidad de medios para hacer llegar la carga, Se realiza se realiza prórroga del contrato hasta el 30-09-2025 por encontrar justificada la solicitud y para mitigar el riesgo.*		
Observaciones:	***16.***	*El riesgo si se materializó durante el periodo. Y se otorga prórroga para mitigar los efectos*		
Riesgo 8:		*Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.*	***Responsable:***	*Contratista*
Tratamiento implementado:	***17.***	*El Supervisor ha verificado con el personal de la dirección seccional que a la fecha no se ha presentado eventos de pérdida o hurto de materiales.*		
Observaciones:	***18.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 9:		*Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.*	***Responsable:***	*Entidad*
Tratamiento implementado:	***19.***	*el Supervisor ha verificado que el contratista esta trabajando activamente en la sede con personal traído del interior del país*		
Observaciones:	***20.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 10:		*No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.*	***Responsable:***	*Contratista /supervisor*
Tratamiento implementado:	***21.***	*el contrato continue en ejecución, no se debe tramitar la liquidación*		
Observaciones:	***22.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 11:		*Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra.*	***Responsable:***	*contratista*
Tratamiento implementado:	***23.***	*el Supervisor ha verificado que no se ha requerido solicitar permisos a las autoridades municipales*		
Observaciones:	***24.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 12:		*Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.*	***Responsable:***	*Contratista*
Tratamiento implementado:	***25.***	*el Supervisor ha verificado que no se han presentado daños en los bienes adquiridos por el contratista*		
Observaciones:	***26.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 13:		*Ocurrencia de accidentes laborales en la obra*	***Responsable:***	*Contratista /supervisor*
Tratamiento implementado:	***27.***	*El Supervisor ha verificado que no se presentaron accidentes laborales. Y ha solicitado al contratista dar cumplimiento y adoptar todas las medidas del sistema de SST para garantizar la seguridad del personal en obra.*		
Observaciones:	***28.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 14:		*Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos*	***Responsable:***	*Contratista*

Tratamiento implementado:	***29.***	*Los insumos llegaron a la sede el día 22 de agosto de 2025 por lo que a la fecha se cuenta con el material necesario para el cumplimiento de las actividades contractuales que está vigente hasta el 30-09-2025, de acuerdo a la prórroga otorgada para mitigar el riesgo*		
Observaciones:	***30.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo*		
Riesgo 15:		*Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.*	***Responsable:***	*Contratista*
Tratamiento implementado:	***31.***	*El supervisor verifico que no se deben realizar importaciones de los materiales o equipos necesarios para el proyecto, todos los materiales son de origen nacional.*		
Observaciones:	***32.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 16:		*Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato*	***Responsable:***	*Contratista /supervisor*
Tratamiento implementado:	***33.***	*No se han generado residuos peligrosos ni actividades que generen contaminación de aire, agua o suelo. Se solicita al contratista adelantar las actividades de seguimiento del plan de manejo ambiental*		
Observaciones:	***34.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 17:		*No mantiene garantías actualizadas*	***Responsable:***	*Subdirección de contratos*
Tratamiento implementado:	***35.***	*el supervisor verifico que a la echa las garantías están vigentes, las cuales se ampliaron de acuerdo a la prórroga otorgada*		
Observaciones:	***36.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 18:		*el contratista hace mal cálculo de los costos e incurre en perdidas*	***Responsable:***	*Contratista*
Tratamiento implementado:	***37.***	*El contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con mal cálculo de los costos de los ITEM contractuales*		
Observaciones:	***38.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		
Riesgo 19:		*Insolvencia del Contratista*	***Responsable:***	*Contratista / supervisor*
Tratamiento implementado:	***39.***	*El contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con situación de insolvencia.*		
Observaciones:	***40.***	*El riesgo no se materializó durante el periodo.*		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato. Debido al retraso en el cronograma y al incumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal técnico en obra y a los sistemas de gestión de SST, gestión Ambiental, plan estratégico de seguridad y a la no presentación de la información técnica solicitada

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%)

3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro

del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto).

4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la adecuada recolección y acopio en sitio destinado y demarcado para tal fin de los residuos de obra, a la fecha no se ha realizado retiro y disposición final dado que el volumen aun no amerita la actividad

14. Observaciones
La supervisión considera justificada la solicitud de prórroga por parte del contratista, debido a las dificultades de entrega y transporte de materiales a la ciudad de Leticia, sin perjuicio de la sanción que pudiera declararse al finalizar el proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento.

En constancia, se firma en Bogotá a los 18 días del mes de septiembre de 2025 (…)"

7.4. Pruebas ordenadas por la Subdirección de Compras y Contratos.

7.4.1 Interrogatorio de parte del contratista.
Sin justificación válida para su inasistencia el señor **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON** en su calidad de representante legal de **GENERAL SERVICIOS S&G SAS**, no compareció en la fecha establecida a rendir su declaración.

7.4.2. Testimonios

El día 23/09/2025 en la sesión 6 se recibieron las declaraciones de los Supervisores del contrato, así:

7.4.2.1 Testimonio del Supervisor Arquitecto Héctor Fernando Briceño.

*"(…) **INTERROGATORIO EFECTUADO POR EL APODERADO DE LA ASEGURADORA:***

***PREGUNTADO.** EXPLIQUE DE MANERA BREVE CUÁLES FUERON LOS HALLAZGOS REALIZADO POR SUPERVISIÓN QUE TERMINARON DESEMBOCANDO EN ESTE PROCESO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL*

***CONTESTO.** En primer lugar, un atraso considerable en el desarrollo del cronograma que se pudo evidenciar iniciando porque se había programado la llegada de la cubierta para principios de julio y llego a mediados de agosto lo que generó una ruta crítica en todo el cronograma y genero un atraso que aún persiste.*

Segundo lugar la no entrega de información técnica solicitada al contratista especialmente en la entrega d ellos diseños y memorias de calcula estructural de la cubierta.

No se ha entregado la información del sistema de gestión y salud en el trabajo a la fecha no ha sido entregada.

Tercero, no se ha entregado el seguimiento del plan de manejo ambiental al que está obligado el contratista ni el seguimiento del plan estratégico de seguridad vial que tiene que entregar el contratista.

Tampoco se han entregado los informes correspondientes al residente de obra, los avances de obra no se han entregado

El tercer punto por el que se inició el proceso es porque el equipo técnico exigido en el proceso no se encuentra en obra, solamente se encontraba el residente de obra hasta el día de hoy llegó el residente de seguridad y salud en el trabajo, no ha habido residente de seguridad y salud en el trabajo. El residente estructural nunca se ha presentado en la obra, esa obligación contractual no la han cumplido, hasta ayer solo teníamos residente de obra y técnico electricista hoy ya hay residente SISO. En resumen, esas son las razones de iniciar el proceso.

PREGUNTADO. RESPECTO AL TEMA DE LO DEL ATRASO CONSIDERABLE EN EL DESARRROLLO DEL CRONOGRAMA USTED HABLA DE QUE SE HABÍA PROGRAMADO QUE LLEGARA EN JULIO Y LLEGO A MEDIADOS DE AGOSTO, PUEDE PRECISAR CUÁL ES EL PAPEL DE LA CUBIERTA QUE MENICONA EN LA OBRA

CONTESTO. *La cubierta es una cubierta tipo panel o tipo sándwich de 8 cms de espesor que está diseñada para mejorar el control térmico en las edificaciones, la cubierta es parte fundamental en el contrato que básicamente se trata de realizar el cambio de la cubierta en toda la seccional, entonces esa es una ruta crítica la llegada de la cubierta para poder adelantar el proyecto ya que no podíamos desentejar hasta que no llegara la cubierta y entre la cubierta y la estructura va más del 70 por ciento de la obra.*

PREGUNTADO. A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE INFORMÓ A LA SUPERVISIÓN O A LA ENTIDAD CUÁLES ERAN LAS RAZONES POR LAS QUE SE TARDARÍA ESA LLEGADA

CONTESTO. *Solamente el contratista nos informó de los retrasos en la llegada en los momentos en que se solicitaron las prórrogas, no conocimos los detalles exactos del retraso y pese a que se les solicitó varias veces que nos informara qué pasaba con la cubierta no tuvimos respuesta. Sin embargo; con la dirección seccional y con el apoyo de funcionarios de la entidad indagamos en dónde estaba la cubierta y que estaba en tránsito, nos enteramos que por ejemplo, permaneció mucho tiempo en Puerto Asis , también en puerto providencia en el ecuador y, por esa razón al conocer nosotros que la cubierta estaba en tránsito le otorgamos las prórrogas con el objetivo de evitar mayores daños para la Dirección Seccional, dado que ya se habían realizado desmontes y había áreas que no se estaban pudiendo utilizar.*
Pero reitero que los detalles de los problemas nunca nos los comunicaron solamente en los momentos de solicitud de prórroga pues nos enteramos

PREGUNTADO. EN SU CONOCIMIENTO TÉCNICO ERA POSIBLE ADELANTAR DIGAMOS LA OBRA SIN LA LLEGADA DE ESAS CUBIERTAS, ADELANTARLA EN CUALQUIER PORCENTAJE

CONTESTO. *Si era posible adelantar un porcentaje importante de la obra se hubiera podido adelantar todo el tema de la estructura de la cubierta, trabajarla y tenerla lista para montar, ese porcentaje que también es importante se hubiera podido adelantar, obvio no la totalidad porque sin la cubierta no se podía hacer el cambio, pero si adelantar bastante y algunos temas de instalaciones eléctricas.*

PREGUNTADO.EL OBJETO DE LA CUBIERTA ERA CUBRIR UNA ESTRUCTURA.

CONTESTO. *Si la dirección seccional consta de cuatro edificios. Una bodega dos edificios de oficinas y un edificio de apartamentos o de vivienda, y el objetivo es cambiar toda la cubierta de los cuatro edificios de los cuales se podían intervenir sin afectar el personal la bodega y el edificio de apartamentos.*

PREGUNTADO. ATENDIENDO SU MANIFESTACIÓN ACLARE SI ADELANTAR EL PROCENTAJE DE OBRA SIN QUE LLEGARA LA CUBIERTA HUBIERA IMPLICADO DEJAR AL DESCUBIERTO EL LUGAR EN DONDE SE INSTALA LA ESTRUCTIRA EN LO QUE LLEGA LA CUBIERTA.

CONTESTO. *No, se hubiera podido fabricar como se está haciendo ahora. Se toman medidas se fabrica la estructura y cuando se va a realizar el montaje se retira la teja. De hecho, ahorita se está haciendo así, se fabrica la estructura, se desmonta la cubierta vieja se instala la estructura nueva y se instala la teja nueva.*

PREGUNTADO. SI SE HACIA DE ESA MANERA, SI SE ADELANTABA COMO SE HACE ACTUALMENTE, ESA ESTRUCTURA QUE SE FABRICA ANTES DE MONTARLA SI SE HUBIERA FABRICADO EN ESE MOMENTO ERA POSIBLE UBICARLA EN UN LUGAR EN DONDE NO QUEDE EXPUESTA ANTES DE LA LLEGADA DE LA CUBIERTA

CONTESTO. *Por supuesto que sí en la seccional hay bastante espacio para almacenarla incluso la misma bodega que tenemos y eso hubiera ahorrado muchos tiempos porque la mayor demora está en la fabricación de la estructura.*

PREGUNTADO.DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO EN CASO TAL DE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA ADELANTADO LA ESTRUCTURA, PERO NO LA HUBIERA MONTADO SIN CUBIERTA, ESO HUBIERA SIDO CONSIDERADO UN AVANCE AUNQUE EN REALIDAD NO ESTABA MONTADA LA CUBIERTA EN EL SITIO EN DONDE VA.

CONTESTO. *Si, porque repito es lo que mayor tiempo demanda es fabricar esa estructura y en aras de tratar de ponerse al día con el cronograma hubiera sido una herramienta que hubiera facilitado ponerse al día con el cronograma.*

PREGUNTADO. A LO LARGO DE LA OBRA Y ESPECIALMENTE EN ESE TIEMPO DE ATRASO EN EL CRONOGRAMA USTED TUVO CONOCIMIENTO DE ALGUNA SITUACIÓN CLIMÁTICA QUE HUBIERA PODIDO AFECTAR EL DESARROLLO DE ESAS OBRAS.

CONTESTO. *Sí, tuvimos conocimiento y precisamente por esas razones, otorgamos tres prórrogas del contrato para facilitar y garantizar la llegada del material.*

PREGUNTADO. PARA ACLARAR SU RESPUESTA DICE QUE SE OTROGARON TRES PRÓRROGAS PARA GARANTIZAR LA LLEGADA DEL MATERIAL, LAS SITUACIONES CLIMÁTICAS POR LAS QUE SE LE INDAGAN AFECTABAN LA LLEGADA DEL MATERIAL O EL DESARROLLO DE LAS OBRAS O AMBAS

CONTESTO. *Realmente afecta ambas, inicialmente un argumento que nos dieron que por el tema de transporte fluvial se dificultaba por los temas climáticos lo cual nosotros acogimos y otorgamos las prórrogas y el otro que afecta en menos medidas es el tema de la lluvia que ocasiona paradas intermitentes en la seccional ya en temas de instalación o de obras como tal.*

PREGUNTADO.TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA ESE POSIBLE AVANCE AL QUE USTED SE REFIRIÓ RESPECTO DE ADELANTAR LA ESTRUCTURA SOBRE LA QUE IBA LA CUBIERTA, ESO SE PODÍA ADELANTAR PESE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS O ESO TAMBIÉN IMPLICABA UNA DIFICULTAD

CONTESTO. *Sí, si se podía adelantar porque nosotros acá les dejamos el espacio de los apartamentos que es un espacio amplio que está bajo techo y que de hecho están trabajando ahí fabricando la estructura y ahí se podía adelantar.*

PREGUNTADO. VARIAS VECES HA HECHO REFERENCIA A QUE ACTUALMENTE ESTÁN TRABAJANDO EN LA OBRA, LE QUIERO CONSULTAR EL ESTADO ACTUAL DEL AVANCE.

CONTESTO. *Bueno, el día 18 de septiembre se revisó el avance e hicimos una evaluación de que iba en un 42% yo llegué apenas esta mañana no he tenido tiempo*

de hacer la medición del avance a la fecha de hoy y calculo que si debe haber incrementado pero la verdad hoy no he podido verificar el avance.

PREGUNTADO. ENTONCES, ESE PORCENTAJE DE AVANCE DEL 42% COMO SE COMPARA CON LA SITUACIÓN DEL PRIMER INFORME QUE DIO INCIIO A ESTE PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CONTESTO. *Sí ha habido un avance importante porque en el momento del incumplimiento ellos estaban en un 10% de avance, en el momento que se presentó el informe más o menos y el problema es que estamos a una semana de finalizar el contrato y todavía están muy lejos deberíamos estar por encima del 90% de la ejecución y estamos muy lejos.*

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA SOBRE EL TRABAJO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA ACTUALMENTE PUEDE HACER ALGUNA ACTIVIDAD MÁS DE SU PARTE PARA ACELERAR EL DESARROLLO DEL AVANCE LA OBRA.

CONTESTO. *Sí, sí podría hacerlo, podría incrementar las cuadrillas de estructura, de obra civil o mampostería y el personal eléctrico para atacar varios frentes a la vez.*

PREGUNTADO.TENIENDO EN CUENTA ESA RESPUESTA USTED PUEDE INDICAR SI CONTRACTUALMENTE ESTABA PREVISTO EL USO DE MAS CUADRILLAS A LAS UTILIZADAS ACTUALMENTE

CONTESTO. *No, el contrato le da al contratista la libertad de desarrollar el contrato con su conocimiento técnico y con el personal que él considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contrato únicamente establece el personal técnico requerido, que son el residente de obra, el residente de seguridad y salud en el trabajo, el residente estructural y el técnico electricista, de ahí en adelante el contratista puede contratar o no el personal que considere necesario para adelantar las actividades.*

PREGUNTADO.CUANDO SE CELEBRA UN CONTRATO DE OBRA DE ESAS CARACTERISTICAS Y SE PRESENTA UN ATRASO EN EL CRONOGRAMA EL HECHO DE CONTRATAR MAS CUADRILLAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PUEDE AFECTAR LO QUE TENIA QUE TENIA PROGRAMADO EL CONTRATISTA PARA SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El Despacho solicita que se reformule la pregunta como quiera que el testigo solo puede hablar sobre hechos que le constan y no hechos de conocimiento directo del contratista.
El apoderado reformula en el siguiente sentido.

PREGUNTADO. EN SU EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR CONTRATAR UN PERSONAL PARA CUMPLIR CON UN PERIODO DE TIEMPO MAS LIMITADO AL PREVISTO IMPLICA MAYOR GASTO PARA EL CONTRATISTA.
El Despacho rechaza la pregunta teniendo en cuenta el artículo 402 del código de procedimiento penal numeral 4 como quiera que la pregunta busca inducir a que el testigo brinde una opinión pese a que fue citado como Supervisor y no como perito

PREGUNTADO. CUÁL ES EL ESTADO FIANNCIERO ACTUAL DEL CONTRATO. QUÉ PAGOS SE LE HAN REALIZADO AL CONTRATISTA.

CONTESTO. *Si, en el contrato se hizo un pago el año pasado por valor de 97 673 289 pesos que correspondía en ese momento al 8.8% de lo que se había ejecutado. A la fecha el contratista no nos ha presentado un nuevo corte de obra pese a que le solicitamos que hiciera un corte y nos facturara el avance y no ha generado una nueva factura a la fecha del 23 de septiembre. El primer corte se tramitó y ya se pagó al contratista*

El apoderado de la Aseguradora manifiesta haber concluido su interrogatorio.
Se deja constancia que se indago al representante legal quien no estaba presente

9.2.2. INTERROGATORIO EFECTUADO POR LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS.

PREGUNTADO: HAN MANIFESTADO A LO LARGO DE ESTAS DILIGENCIAS TANTO LA ASEGURADORA COMO EL CONTRATISTA QUE EL INCUMPLIMIENTO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA DEVIENE DE MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. SÍRVASE PRECISAR SI USTED RECIBIÓ DE MANERA ESCRITA O VERBAL UN PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL CONTRATISTA EN EL QUE LE INFORMARA SOBRE HECHOS IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES QUE CONLLEVARAN AL MENTADO INCUMPLIMIENTO.

CONTESTO. *No doctora no se recibió una comunicación explícita pese a que varias veces indagamos con ellos qué pasaba con el traslado de la cubierta.*

PREGUNTADO: TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE EL ORIGEN DE LA CUBIERTA, ES DECIR SABE USTED SU FUE ADQUIRIDA EN COLOMBIA O IMPORTADA.

CONTESTO. *Si doctora la cubierta fue adquirida en la ciudad de Cartagena en la fábrica de KINGSPAN*

PREGUNTADO: PUEDE SEÑALAR SI SABE Y LE CONSTA EN QUÉ CONDICIONES ARRIBÓ LA CUBIERTA A LETICIA, ACLARANDO SI LA TRANSPORTARON ARMADA O LA ESTRUCTURA FUE TRASLADADA POR SEGMENTOS O PARTES.

CONTESTO. *Las tejas o los paneles vienen desarmados cortados a la medida de acuerdo al diseño de la cubierta ocupaban un volumen de más o menos dos tractomulas.*

PREGUNTADO: RESPECTO DEL TRANSPORTE DE LA CUBIERTA CONOCIÓ USTED SOBRE LA EXISTENCIA DE LAS DIFICULTADES QUE SE HAN SEÑALADO A LO LARGO DE ESTAS DILIGENCIAS Y SI FUE ASÍ DE QUÉ MANERA LLEGÓ A SU CONOCIMIENTO.
CONTESTO. *Si señora sabíamos que había demoras en los trámites para el traslado de la cubierta mediante la indagación que realizó la Directora seccional en ese momento con los transportadores fluviales y también una verificación que hicimos con la seccional de Puerto Asis de que la cubierta si estaba en puerto.*

PREGUNTADO: TIENE USTED CERTEZA DE LA FECHA PRECISA EN LA QUE CUBIERTA LLEGÓ AL SITIO DE LA OBRA.

CONTESTO. *La totalidad de la cubierta estuvo en la seccional el 22 de agosto de 2025.*

PREGUNTADO: INFORME POR FAVOR SI EL CONTRATISTA LE HA ENTREGADO LA CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA UN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CONTESTO. *No, no me han entregado la documentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, no me han entregado ni las certificaciones del trabajo en altura, ni las listas de chequeo de riesgos de cada actividad ni las ordenes de trabajo que debe emitir el residente SISO, el residente de ST, ni los informes de seguridad y salud en el trabajo en el que e informa si hubo accidentes que actividades se realizaron si hubo capacitaciones, todo el seguimiento de seguridad y salud en el trabajo.*
El residente SISO apenas se hizo presente el día de hoy. Recibí la documentación y el residente apenas se hizo presente el día de hoy.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMES QUINCENALES DE AVANCE DE LAS INTERVENCIONES Y SUMINISTROS EJECUTADOS, CON FOTOGRAFÍAS, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR CAPÍTULOS DE ACTIVIDADES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EVIDENCIA DE LOS PROBLEMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
CONTESTO. *No señora no he recibido los informes pese a que los he solicitado reiteradamente.*

PREGUNTADO: INFORME SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL CON EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.

CONTESTO. *No señora, no se ha presentado el informe de seguimiento del plan de manejo ambiental.*

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONTESTO. *No señora, no ha presentado los informes del sistema de seguridad y salud en el trabajo.*

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

CONTESTO. *No señora no se han presentado los informes del plan estratégico de seguridad vial.*

PREGUNTADO DENTRO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBE CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS. FUE USTED INFORMADO EN ALGÚN MOMENTO ACERCA DE LA EXISTENCIA DE MEDIDAS QUE HAYA ASUMIDO EL CONTRATISTA COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE EL SUBCONTRATISTA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DE LA CUBIERTA CUMPLIERA A TIEMPO CON LA OBLIGACIÓN DE TRANSPORTAR LOS MATERIALES.
CONTESTO. *No señora no conocimos ninguna información de alguna gestión que hayan realizado para lograr la llegada de los materiales más pronto.*

PREGUNTADO SEGÚN EL INFORME DE SUPERVISIÓN INFORME OFICIO 100190419-667 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025, DENTRO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRATISTA, EN LOS COMITÉS DE OBRA, AQUEL SE OBLIGÓ A QUE LOS MATERIALES DE LA CUBIERTA ESTARÍAN A PARTIR DEL 7 DE JULIO DE 2025, PERO DICHOS MATERIALES LLEGARON EL 11 DE AGOSTO DE 2025. CONOCE USTED LOS MOTIVOS POR LOS CUÁLES NO SE CUMPLIÓ CON LA FECHA PROGRAMADA.

CONTESTO. *No señora, no nos informaron, cuando preguntamos o nos contestaban o simplemente varias veces nos aseguraron que la cubierta iba a llegar. De hecho, cuando la cubierta llegó fuimos nosotros, la Supervisión los que le informamos al contratista que la cubierta estaba en el puerto para que realizara los trámites de descargue y traslado a la seccional, el cual se completó hasta el 22 de agosto.*

PREGUNTADO: SEGÚN EL INFORME DE SUPERVISIÓN INFORME OFICIO 100190419-667 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SOLAMENTE SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA OBRA EL RESIDENTE. CONOCE USTED LAS RAZONES POR LAS CUÁLES NO HA ESTADO EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR USTED COMO ES EL

CASO DEL RESIDENTE TÉCNICO DEL SISO, EL TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA Y EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA METÁLICA.

CONTESTO. *No señora, no conocemos la razón pese a que hemos insistido desde el primer día en la presencia del equipo técnico en la sede.*

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI USTED COMO SUPERVISOR HA HECHO OBSERVACIONES TÉCNICAS AL CONTRATISTA. EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE EL ALCANCE DE LAS MISMAS.

CONTESTO. *Si señora, al diseño estructural de la cubierta el ingeniero Jhonatan Marquez le realizó unas observaciones que fueron transmitidas al contratista, pero nunca se contestaron.*

Se han hecho otras observaciones técnicas directamente en obra al ingeniero residente que han sido atendidas en relación a detalles de obra y pues hay otras que están pendientes por atender, pero estamos pendientes del proceso del avance de la obra.

PREGUNTADO. PRECISANDO SU RESPUESTA ANTERIOR ACLARE QUÉ ESPECIALIDAD TIENE EL INGENIERO JHONATHAN MARQUEZ, EL TIPO DE OBSERVACIONES QUE REALIZÓ Y USTED POR QUÉ LAS CONOCE.

CONTESTO. *El Ingeniero Jhonathan Marquez es funcionario de la Coordinación de Infraestructura y es Ingeniero Civil, especialista en estructuras. Yo le pedí a él que revisara los planos estructurales y él hizo unas observaciones y solicitó las memorias de cálculo para poder digamos emitir un concepto más amplio sobre la estructura de la cubierta. No recuerdo las observaciones en este momento.*

PREGUNTADO PRECISE SI EL CONTRATISTA LE HA ENTREGADO A LA SUPERVISIÓN LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LA CUBIERTA A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

CONTESTO. *No señora no ha entregado las memorias de cálculo.*

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA ANTERIOR, DIGA SI EL CONTRATISTA LE HA EXPLICADO LOS MOTIVOS DE ESTA MORA.

CONTESTO. *Me han informado que son motivos personales, familiares del Ingeniero, pero ha sido de oídas porque no ha habido ninguna comunicación o respuesta oficial, ha sido verbalmente.*

PREGUNTADO. MANIFIESTE LA ÚLTIMA FECHA EN LA QUE USTED RECIBIÓ USTED POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS BITÁCORAS DE OBRA.
CONTESTO. *Doctora yo revisé el pasado 18 de septiembre las Bitácoras estando aquí en obra pero la Bitácora estaba actualizada solamente si no recuerdo mal hasta el 28 de agosto, hoy no he revisado bitácora no he tenido tiempo pero seguramente lo voy a hacer mañana a primera hora (…)".*

7.4.2.2 Testimonio del Supervisor Ingeniero John Andrés Rojas Martínez.

"(…) ***INTERROGATORIO EFECTUADO POR EL APODERADO DE LA ASEGURADORA:***
PREGUNTADO. CUAL ERA SU ROL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTESTO. *Yo fui delegado para ejercer la supervisión del contrato en el componente eléctrico desde el 19 de noviembre de 2024.*

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA PUEDE EXPLICAR DE MANERA BREVE CÓMO SE DESARROLLO EL TEMA DEL COMPONENTE ELECTRICO A LO LARGO DE LA EJECICIÓN DEL CONTRATO

CONTESTO. *El contrato ha tenido el mínimo desarrollo en el componente eléctrico, dicho desarrollo inició en la vigencia 2024, y producto del cual se efectuó el primer pago y único que se ha hecho hasta la fecha. Ha consistido en algunos desmontes y el suministro e instalación de reflectores. A la fecha según tengo entendido, continúan los desmontes de los elementos eléctricos correspondientes a la intervención, no tengo conocimiento de ningún otro tipo de avance.*

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA ESA RESPUESTA SE LE CONSULTA SI EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE HAN PRESENTADO RETRASOS EN EL CRONOGRAMA, UNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL COMPONENTE ELECTRICO.

CONTESTO. Si se han presentado, porque la mayoría de actividades eléctricas contratadas dependen de la actividad principal que es el cambio de la cubierta.

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA ESA RESPUESTA HEMOS CONOCIDO EN ESTE PROCESO QUE HUBO UN RETRASO EN CUANTO A LA LLEGADA DE LA CUBIERTA CONSIDERA USTED QUE ESE RETRASO IMPOSIBILITÓ AL CONTRATISTA PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE ELECTRICO.

CONTESTO. *Considero que sí, porque como lo dije anteriormente la intervención eléctrica contratada requiere previamente a su ejecución el cambio de la cubierta.*

PREGUNTADO.EN ESE SENTIDO LE CONSULTO SI A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN ESPECIAL ESE PERIODO DE ESPERA A LA LLEGADA DE LA CUBIERTA LA SUPERVISIÓN TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS MOTIVOS DE ESE RETRASO.

CONTESTO. *El contratista manifestó de manera verbal tener dificultades para el transporte de la cubierta especialmente, en la etapa de transporte fluvial, al tramitar los modificatorios del contrato tales dificultades se manifestaron de manera escrita, como lo manifestó el arquitecto Briceño al responder las preguntas previas que se le hicieron.*

PREGUNTADO. PARA EFECTOS DE ACLARAR USTED YA INDICO QUE EL COMPONENTE ELECTRICO DEPENDE DE LA CUBIERTA. LE QUIERO PREGUNTAR SI SON ACTIVIDADES CONSECUENCIALES O QUE SE DESARROLLAN PARALELAMENTE.

CONTESTO. *Las actividades en efecto son secuenciales y deben desarrollarse después del cambio de la cubierta, caso contrario las nuevas instalaciones eléctricas quedarían expuestas a la intemperie, con el riesgo que implica esa situación.*

PREGUNTADO. DEL PORCENTAJE TOTAL DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO CUANTO PORCENTAJE REPRESENTA EL COMPONENTE ELECTRICO.

CONTESTO. *Ese dato no lo tengo exactamente aquí, pero podría consultar, si me permiten revisarlo lo puedo calcular, pero exactamente no lo tengo a la mano.*

La Subdirectora de Compras y Contratos manifiesta que como el testigo lo requiere es autorizado a consultar documentos para su ayuda de memoria y los puede enviar a través del chat.

CONTESTO. *Lo que estoy consultando es el presupuesto total de la obra, comparado con el valor de los capítulos 7 RED ELECTRICA, y 12 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECÁNICA, que me arroja un porcentaje aproximado del 8,7%.*

Se exhibe la operación matemática en pantalla.

Teniendo en cuenta la información que se recogió con los testigos el apoderado manifiesta no tener más preguntas (…)".

8. CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA, DE CONFORMIDAD CON LAS PRUEBAS DEL PROCESO

El Proceso administrativo sancionatorio se inició en respuesta a la presentación del informe de incumplimiento del Supervisor, oficio número 100190419- 667 del 29 de agosto de 2025, en el que entre otros aspectos, se informó el retraso en el cronograma pactado en la tercera prórroga del contrato, además de la desatención del cumplimiento de los numerales 3, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22,35, 38, 39, 41,44, 47 de la Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES y del numeral 1 Generalidades del Anexo No. 8 FICHA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Contrato No 00-194-2024.

Respecto de este presunto incumplimiento, el contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS NIT 901.302.556 -8** y su garante **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6** presentaron argumentos en sus descargos y alegatos, solicitando, aportando y controvirtiendo pruebas en audiencia, así:

8.1. DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

8.1.1. Descargos. El representante legal del contratista presentó al Despacho sus descargos en la sesión número 2 adelantada el 17 de septiembre de 2025, en su intervención manifestó que la obra se encontraba personal trabajando y para esa fecha alegó un avance superior al 50%.

Aseguró que aumentó "*el pie de trabajo*" y se comprometió a hacer entrega de los informes actualizados hasta la fecha, a través del residente de obra.

Señaló que la justificación del retraso en la obra derivó de la materialización de "*situaciones adversas a nosotras que se salen de nuestro manejo que se deben a razones del transporte teniendo en cuenta que la zona de acceso es compleja, en ningún momento hemos querido burlar a la autoridad".*

Sostuvo que contaba con "*comprobantes de la compra de material de fechas anteriores que por motivos ajenos a nuestra voluntad uy manejo se retazo, cuando llegó tuve comunicación directa con el ingeniero Fernando en donde se notificaba la llegada de la cubierta, la cubierta si se retrasó por motivos de transporte, me comprometí con él a tener más personas trabajando y se ha cumplido, de antemano le digo que mi política de trabajo es cumplir a cabalidad"*.

Informó que aportaría pruebas y solicitó la prórroga del contrato a efectos de cumplir con su objeto.

8.1.2. Alegatos. No se presentaron y no se aportaron pruebas al proceso por parte del contratista.

8.2.DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PRESENTADOS POR LA ASEGURADORA.

8.2.1. Descargos. La señora apoderada de la Aseguradora doctora Angie Kathalina Carpetta Mejía intervino en la sesión número 2 presentando al Despacho sus descargos en los que elevó las siguientes peticiones:

I. Archivo del proceso sancionatorio.
II. En caso de declararse incumplimiento parcial, aplicar cláusulas de compensación y límites de la póliza.

En resumen, los argumentos en los que se fundamentaron los descargos se plantean a continuación:

- **Argumentos para desvirtuar el presunto incumplimiento del contratista**

Fuerza mayor: El retraso en la obra se debió a la demora en la entrega de las tejas por parte del transportador, lo cual fue imprevisible e irresistible.

Decisión técnica razonable: La suspensión de actividades fue necesaria para evitar sobrecostos y daños en la obra.

Jurisprudencia aplicable: Se citan fallos del Consejo de Estado que avalan la suspensión del contrato en casos de fuerza mayor.

- **Improcedencia de la multa**

Multa desproporcionada: El contratista reinició labores el 14 de agosto de 2025, por lo que no se justifica la imposición de una multa.

Principio de proporcionalidad: En el caso hipotético en el que se considere que hay lugar a la imposición de una multa debe ser ajustada al avance real de la obra.

Límite legal: Si en gracia de discusión se aceptará la procedencia de una multa, aquella no puede exceder el 10% del valor total del contrato ya que proceder de otra manera implicaría un actuar excesivo e injustificado por parte de la Administración.

- **Defensa de la aseguradora**

No configuración del riesgo asegurado

La póliza de cumplimiento garantiza el pago de perjuicios solo si hay incumplimiento contractual del contratista.

El incumplimiento debe estar probado y declarado mediante acto administrativo ejecutoriado.

En este caso, no se ha acreditado probatoriamente que el contratista haya incumplido. El retraso se debió a una fuerza mayor (demora en entrega de materiales).

Por tanto, no se configura el siniestro ni se activa la obligación indemnizatoria de la aseguradora.

Aplicación del principio de compensación

Si existen saldos a favor del contratista, estos deben compensarse con cualquier obligación derivada de una eventual multa. El sustento jurídico de esta solicitud se encuentra en el artículo 1714 del Código Civil Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Esta figura extingue obligaciones recíprocas entre contratista y entidad estatal, sin afectar la póliza.

Límite de responsabilidad de la póliza

La aseguradora no puede pagar más allá del valor asegurado. Según el artículo 1079 del Código de Comercio, la responsabilidad está limitada a la suma asegurada. Además, si hubo otros siniestros durante la vigencia de la póliza, el monto disponible puede estar reducido. Cualquier reclamación que exceda ese límite sería jurídicamente improcedente.

Exclusiones legales aplicables

La póliza excluye cobertura en casos de causa extraña, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.3. y en este caso se está en presencia de una causa extraña como lo son la Fuerza mayor y el Hecho de un tercero.

Está claro que el retraso fue causado por una situación imprevisible e irresistible, lo que excluye la responsabilidad del contratista y de la aseguradora.

Carácter indemnizatorio del contrato de seguro

El seguro tiene naturaleza indemnizatoria, no puede ser fuente de enriquecimiento ya que la indemnización debe corresponder al daño efectivamente sufrido, nunca exceder el valor asegurado.
Imponer una multa sin considerar el avance de obra y sin prueba de incumplimiento violaría este principio.

8.2.2. Alegatos. El doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en su calidad de apoderado especial de la Aseguradora incorporó documento de alegaciones finales a través del profesional sustituto doctor SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ.El apoderado sostuvo en su intervención que el retraso en la ejecución de la obra no es imputable al contratista, sino que se debió a una situación imprevisible e irresistible: la demora en la entrega de las tejas por parte del transportador. Este hecho, según se argumenta, escapa al control del contratista y afecta directamente el cronograma de obra, ya que la instalación de la cubierta es un hito técnico esencial.

Argumenta que las multas tienen un carácter preventivo y coercitivo, no indemnizatorio. Por tanto, no procede su imposición si el contratista ya ha retomado la ejecución de la obra y ha avanzado significativamente (del 10% al 42%).

Invoca el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, que permite a las entidades estatales compensar las sumas adeudadas al contratista con las multas impuestas. Esta figura también está prevista en las condiciones generales de la póliza y alega que la DIAN (como asegurado) no le notificó oportunamente sobre las circunstancias que agravaron el riesgo asegurado, como las dificultades logísticas y la demora en la entrega de materiales, lo que implica que se de aplicación a los presupuestos consagrados en el artículo 1060 del Código de Comercio y resulta imposible afectar la Póliza No. 560-47-994000184138 por terminación del contrato de seguro.

Afirma que no se ha probado el incumplimiento contractual ni la cuantía del perjuicio, lo cual impide activar la obligación indemnizatoria de la aseguradora y cita jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 23 de junio de 2010, Rad. 16494) que exige a la entidad contratante motivar el acto administrativo que declara el siniestro y tasar el daño con pruebas idóneas.

Además, recuerda que el contrato de seguro tiene carácter meramente indemnizatorio, y no puede ser fuente de enriquecimiento para el asegurado, en virtud del principio indemnizatorio del contrato de seguro, de manera que se advierte que cualquier pago sin prueba del daño constituiría un enriquecimiento injustificado y violaría el principio resarcitorio del seguro.

Como último argumento; manifiesta que si en gracia de discusión se aceptara la materialización del siniestro amparado la Aseguradora solo puede responder hasta la concurrencia de la suma asegurada, en los términos del artículo 1079 del Código de Comercio, que para el caso en concreto corresponde a las siguientes sumas, teniendo en cuenta por supuesto que: "*en el año de la vigencia de la póliza pudo haberse presentado otro siniestro o diversos eventos que agoten los montos pactados en el contrato de seguro, condición que deberá ser tenida en cuenta por el Despacho en el evento de encontrar configurado el riesgo asegurado, esto es, la responsabilidad civil del asegurado":*

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	20/11/2024	30/06/2026	362,487,622.50
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/11/2024	30/12/2028	120,829,207.50
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		120,829,207.50
	CALIDAD DEL SERVICIO	30/09/2025	30/09/2027	362,487,622.50

BENEFICIARIOS
NIT 800197268 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

8.3. CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PRESENTADOS POR LA ASEGURADORA

Respecto de los descargos y alegatos presentados, la DIAN considera **NO** proceden las solicitudes del Contratista ni de la Aseguradora, por la configuración de los elementos de la fuerza mayor alegados, como quiera que a lo largo de la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 no lograron probar los aspectos necesarios para su configuración, *contrario sensu* reforzaron los hechos indicados en el informe de Supervisión oficio 100190419-667 del 29 de agosto de 2025.

Frente al caso sub examine, resulta pertinente recordar que, conforme a la jurisprudencia consolidada del Consejo de Estado, la configuración de la fuerza mayor como eximente de responsabilidad contractual exige la concurrencia de tres elementos esenciales: imprevisibilidad, irresistibilidad y ajenidad del hecho respecto de las partes contratantes. En el presente asunto, no se acreditó probatoriamente que el fenómeno alegado por el contratista reuniera tales características, particularmente en lo que concierne a su irresistibilidad e imprevisibilidad. Por el contrario, lo que se evidencia es una deficiencia estructural en la planeación de la ejecución contractual, plenamente atribuible al contratista, quien omitió adoptar medidas oportunas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado, la fuerza mayor se configura únicamente ante "*el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc*." (Ley 95 de 1890, art. 1º).

En el caso concreto, el incumplimiento no obedeció a un hecho externo e insuperable, sino a una gestión operativa deficiente, evidenciada en el hecho de que, tras tres prórrogas del término contractual, el contratista aún no había definido aspectos esenciales para la ejecución del objeto pactado, como la disponibilidad de la cubierta en la ciudad de Leticia, lo cual denota una falta de diligencia y previsión empresarial incompatible con el estándar exigido en la contratación estatal.

Desde la perspectiva doctrinal, la imprevisibilidad debe evaluarse conforme a criterios de normalidad, probabilidad y razonabilidad, atendiendo al grado de diligencia exigible al contratista en la planificación de sus obligaciones.

Por su parte, la irresistibilidad exige un análisis concreto de las circunstancias subjetivas del deudor frente a la posibilidad de evitar o mitigar los efectos del hecho alegado. En este caso, el contratista conservaba plena capacidad jurídica y material para adoptar medidas alternativas —como la contratación de otros proveedores del medio de transporte de la cubierta, incluso si ello implicaba obtener una menor ganancia de la esperada— que le permitieran cumplir con sus obligaciones. La omisión en la adopción de dichas medidas revela una conducta incompatible con la exigencia de irresistibilidad propia de la fuerza mayor.

El órgano de cierre de la jurisdicción Contencioso Administrativa ha sido enfático en distinguir la fuerza mayor de la teoría de la imprevisión. Mientras la primera exonera de responsabilidad por imposibilidad absoluta de cumplimiento, la segunda permite el cumplimiento en condiciones gravosas, habilitando el restablecimiento de la ecuación financiera del contrato. En el presente caso, no se acreditó que el contratista estuviera ante una imposibilidad objetiva de cumplimiento, sino ante una dificultad derivada de su propia gestión. La falta de planificación y reacción oportuna frente a los riesgos inherentes al negocio jurídico lo que compromete su responsabilidad, pues el manejo de proveedores

y la toma de decisiones administrativas son aspectos que permanecen bajo su esfera de control.

Además, la doctrina especializada en contratación estatal ha advertido que los contratos públicos deben ejecutarse bajo los principios de responsabilidad, economía y transparencia, lo que impone al contratista una carga reforzada de diligencia en la ejecución contractual.

Siguiendo este racero, no puede considerarse que el hecho alegado por el contratista y derivado de la dificultad en el transporte de la cubierta sea externo o extraño a su conducta contractual. La fuerza mayor no se configura por la sola ocurrencia de un hecho que dificulte el cumplimiento contractual, sino por la presencia de un evento que, además de ser imprevisible y ajeno, resulte absolutamente irresistible, situación que no se probó por parte del contratista.

Ahora, si en contra de la doctrina y la jurisprudencia se aceptará la posible ocurrencia de una fuerza mayor, lo cierto es que no conoció este Despacho la prueba de configuración de dicho fenómeno, por el contrario, en lo atinente al incumplimiento en la llegada de la cubierta a Leticia se tiene que fue el propio testigo de la aseguradora señor RICHARD SILVA[16], quien conocedor de primera mano de las circunstancias que rodearon la ejecución del contrato depuso acerca de la falta de previsión en el transporte de la cubierta. Veamos:

> *"**PREGUNTA:** Este trasporte terrestre y luego fluvial tuvo algún tipo de inconveniente, alguna vicisitud.*
>
> ***CONTESTO:** El transporte tuvo tres principales inconvenientes: el financiero o económico, el climatológico y el otro podría ser como la parte de acuerdos o cuestiones internas por decirlo así.*
>
> ***PREGUNTA:** Puede describir cada uno de estos tres problemas que menciona.*
>
> ***CONTESTO:** Nosotros no tuvimos ningún problema con el transporte terrestre de Cartagena a Puerto Asís. Cuando llegó a Puerto Asís el transportista o la embarcación rechazó el preacuerdo verbal que se pacto al ver el volumen que ocupaba en su embarcación.*
>
> *La otra parte sería la económica que el flete o por decirlo así, el flete lo estaban cobrando el doble o el triple por el volumen que ocupaba la cubierta lo cual no era rentable para el contratista por el monto del contrato.*
>
> *La parte climatológica hubieron varios días de lluvia que se hacía imposible navegar de manera fluvial.*
>
> *La apoderada reitera la pregunta.*
>
> *El testigo señala que la descripción del problema principal de los acuerdos es que al ver el volumen de la cubierta y del numero de tejas que cargábamos los transportistas y embarcaciones no querían transportar la cubierta hacían referencia a que era mejor traer cerveza, gaseosa y otro tipo de insumos que les representaban más económicamente y les ocupaban menos espacio de su embarcación.*
>
> ***PREGUNTA:** Cómo entonces logran llegar a un acuerdo con este transportista que finalmente lleva la mercancía o la cubierta las tejas a Leticia. Cuál fue el acuerdo y en qué fecha.*
>
> ***CONTESTO:** Como no se llegó a un acuerdo lo que se hizo fue almacenar la cubierta en una bodega porque los dueños de las mulas de la empresa tienen cierto*

[16] Sesión 3 del 18/09/2025

tiempo para descargar aproximadamente uno o máximo dos días, entonces se descargo en una bodega del contratista y se mantuvo en stand by hasta conseguir a un transportista que nos trajera esa mercancía a leticia y pro tanto se consiguió un transportista el mes siguiente que se llegó a un acuerdo y de ahí ocurrieron distintos factores para allegar la cubierta. La fecha precisa del acuerdo fue el 14 de mayo del presente año.

***PREGUNTA:** Puede señalar las condiciones del acuerdo en cuanto al recorrido y el tiempo de entrega que se pactó con el transportista que iba a tener la cubierta en la ciudad de Leticia.*

***CONTESTO:** Las condiciones del transportista fueron claras y precisas que él traía la carga a la ciudad de Leticia si podía subir al ecuador y luego bajar a Colombia era la condición principal y los días pactados para la entrega fueron de 35 a 40 días (…)". (Énfasis propio)*

Del análisis del testimonio rendido por el señor Richard Alexander Silva Villa, residente de obra, se desprende con claridad la inexistencia del elemento de irresistibilidad, indispensable para la configuración de la fuerza mayor. El hecho de que los transportistas fluviales solo conocieran el volumen de la carga una vez esta arribó a Puerto Asís —y no desde su salida en Cartagena— evidencia que el contratista conservaba plena capacidad de maniobra y decisión y no informó de algo tan esencial, como el tamaño de la carga a sus proveedores del servicio de transporte. Tal circunstancia excluye la irresistibilidad del evento, en tanto el contratista tenía el deber de informar con precisión las características de la mercancía a sus proveedores, información que le era conocida y que resultaba esencial para lograr un acuerdo de transporte fluvial adecuado. Además, el hecho de haber conseguido un transportista más económico y ajustado a sus pretensiones presupuestales que ejecutó la labor de movilización de la cubierta de Puerto Asís al Amazonas, demuestra que las circunstancias que le impidieron cumplir con sus obligaciones a tiempo no eran irresistibles, pues además existía en el mercado personal de transporte en condiciones de atender esa labor, solo que el presupuesto no se ajustaba a sus expectativas.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa en señalar que el evento alegado como fuerza mayor debe ser absolutamente insuperable, lo que no ocurre cuando el contratista puede adoptar medidas alternativas, incluso si estas implican mayores costos o ajustes logísticos.

En lo que respecta al requisito de imprevisibilidad, el testimonio también refiere como obstáculo las condiciones climatológicas, específicamente las lluvias que dificultaban la navegación fluvial. No obstante, tal afirmación no fue acompañada de un soportes tales como datos hidrometereológicos abiertos de precipitación, humedad, temperatura del IDEAM, que evidencien que durante el plazo de ejecución existió anormalidad. .

Respecto del elemento de ajenidad, el tercer inconveniente mencionado por el testigo —la negativa de los transportistas a aceptar la carga por razones económicas— pone de manifiesto una falta de previsión en la negociación logística, atribuible directamente al contratista (riesgo operativo). La ajenidad del hecho, como elemento estructural de la fuerza mayor, exige que el evento no esté vinculado a la esfera de control del obligado. Sin embargo, la selección de proveedores, la negociación de tarifas y la planificación del transporte, son actos propios de la gestión contractual, cuya omisión o deficiencia no puede ser alegada como causa exonerante de responsabilidad. En consecuencia, el contratista no puede alegar válidamente que se encuentra ante un hecho extraño que lo libere de responsabilidad, cuando se trata de un riesgo operativo propio del contratista, que se encuentra bajo su gestión y control.

En suma, en el asunto que aquí se define, no obra prueba alguna que permita acreditar la configuración de un evento de fuerza mayor que exonere al contratista de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Por el contrario, del acervo probatorio recaudado en audiencia, y en particular del testimonio antes referido, se desprende que los hechos alegados no satisfacen los requisitos exigidos por la Ley y por

la jurisprudencia del Consejo de Estado como elementos estructurales de dicha figura jurídica. Lo que se evidencia, en cambio, es una deficiente planeación de la ejecución contractual, que llevó a la suscripción de cuatro (4) prórrogas, por una falta de diligencia en la gestión logística del transporte y ubicación del material en el sitio de la obra, y una omisión en la adopción de medidas correctivas oportunas, circunstancias que se encuentran bajo el control del contratista y que, por tanto, no pueden ser alegadas como causales eximentes de responsabilidad, porque nadie puede alegar en su favor, su propia culpa.

Corolario de lo expuesto, se insiste en que no resulta jurídicamente viable alegar la existencia de fuerza mayor como causal eximente de responsabilidad del contratista, toda vez que el incumplimiento no obedeció a un hecho externo, insuperable e imprevisible, sino a la normalidad del transporte de materiales a Leticia y de decisiones operativas y administrativas que eran previsibles y que exigían una gestión más diligente, para garantizar el cumplimiento del contrato.

Así las cosas, este Despacho encuentra que el incumplimiento del cronograma por parte del contratista, después de tres prórrogas que se justificaron en las dificultades del transporte de materiales, no puede ser amparado bajo el régimen de la fuerza mayor. Tal conclusión se impone no solo por la ausencia de los elementos estructurales de la fuerza mayor, sino también por el deber reforzado de diligencia que recae sobre quienes celebran contratos con el Estado, conforme a los principios de responsabilidad, planeación, eficiencia y cumplimiento que rigen la contratación pública.

No obstante, lo expuesto en precedencia, aun si se admitiera hipotéticamente que los inconvenientes relacionados con el transporte pudieran revestir la connotación de fuerza mayor, lo cierto es que este Despacho no cuenta con prueba alguna que acredite la configuración de dicho fenómeno jurídico, porque no existe prueba de la existencia de una situación anormal, irresistible e imprevisible. En efecto, no obra en el expediente evidencia que permita sostener la excepcionalidad de las circunstancias alegadas por el contratista. Si bien es cierto que el clima en la región amazónica se caracteriza por su alta pluviosidad, no se ha demostrado que durante el periodo de ejecución contractual (prorrogado cuatro veces) se hayan presentado precipitaciones extraordinarias o una variación climática de tal magnitud que hiciera imposible prever o mitigar sus efectos, máxime cuando el riesgo climático se encuentra previsto dentro de la matriz de riesgos del contrato, al igual que las dificultades logísticas propias del transporte fluvial, lo que evidencia su carácter previsible.

Adicionalmente, no se acreditó que el contratista hubiese informado oportunamente a la Entidad contratante sobre la ocurrencia de tales situaciones, ni que hubiese adoptado medidas de coordinación o mitigación frente a los riesgos identificados. Por el contrario, lo que se desprende del acervo probatorio es que fue la Supervisión del contrato la que, de manera reiterada, debió requerir al contratista para que le informara sobre el estado del desplazamiento de la cubierta, así como sobre otras obligaciones contractuales relevantes, tales como la disponibilidad de personal técnico y la entrega del cálculo estructural, sin que el contratista hubiese contestado dichos requerimientos. Esta conducta omisiva revela una falta de diligencia en la gestión contractual, incompatible con el deber de colaboración y diligencia que se debe cumplir en la contratación estatal.

Respecto de esta situación informó el Supervisor en su declaración:

> "(…) **PREGUNTADO: HAN MANIFESTADO A LO LARGO DE ESTAS DILIGENCIAS TANTO LA ASEGURADORA COMO EL CONTRATISTA QUE EL INCUMPLIMIENTO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA DEVIENE DE MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. SÍRVASE PRECISAR SI USTED RECIBIÓ DE MANERA ESCRITA O VERBAL UN PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL CONTRATISTA EN EL QUE LE INFORMARA SOBRE HECHOS IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES QUE CONLLEVARAN AL MENTADO INCUMPLIMIENTO.**
> **CONTESTO.** No doctora no se recibió una comunicación explícita pese a que varias veces indagamos con ellos qué pasaba con el traslado de la cubierta (…)".

Superado este aspecto, tenemos debidamente acreditado con el cronograma aportado e identificado como ANEXO 33 del oficio 100190419-667 del 29 de agosto de 2025, un incumplimiento de las actividades de obra programadas por el contratista, Atraso que se confirma con el informe actualizado del Supervisor, allegado a través de correo electrónico. Camilo Octavio Contreras Bravo. ccontrerasb@dian.gov.co. Jefe Coordinación de Infraestructura (A). oficio 100190419- 751. Bogotá, 19 de septiembre de 2025, en el que consta que: "*A la fecha de 18 de septiembre de 2025, el contrato presenta un avance de 42.1% respecto a un avance esperado de 85 %".*

Esta situación se confirma con las declaraciones del señor Richard Silva, quien ante el cuestionario de la apoderada de la aseguradora respondió:

> *"**PREGUNTADO.** Precise si después de la llegada de la cubierta pudieron continuar con la ejecución regular del contrato y en qué estado se encuentra al día de hoy,18 de septiembre*
>
> ***CONTESTO** La obra cuando llegó la cubierta ya se ejecutaba de manera regular por personal nuestro traído del interior, sin embargo, se fue incrementando, debido a las circunstancias del tiempo, se duplicó el personal para tener mayor efectividad y agilización en el tiempo.*
>
> *En estos momentos al día de hoy, se puede completar alrededor de un 40% o 42% del total del contrato si no llueve ahora en la tarde llegaríamos a ese porcentaje, pro lo tanto se puede evidenciar que en cuatro semanas se ha adelantado un 22% o 23 % del contrato en apenas cuatro semanas, por ende, la solicitud de nuestro representante de la prórroga de un poco de tiempo más o como lo comentaba el arquitecto Briceño para cumplir al 100% lo contratado (…)".*

Afirmaciones que se complementan por lo declarado por el Supervisor del contrato Arquitecto Héctor Fernando Briceño, quien sostuvo:

> "**PREGUNTADO. VARIAS VECES HA HECHO REFERENCIA A QUE ACTUALMENTE ESTÁN TRABAJANDO EN LA OBRA, LE QUIERO CONSULTAR EL ESTADO ACTUAL DEL AVANCE.**
>
> **CONTESTO.** Bueno, el día 18 de septiembre se revisó el avance e hicimos una evaluación de que iba en un 42% yo llegué apenas esta mañana no he tenido tiempo de hacer la medición del avance a la fecha de hoy y calculo que si debe haber incrementado pero la verdad hoy no he podido verificar el avance.
>
> **PREGUNTADO. ENTONCES, ESE PORCENTAJE DE AVANCE DEL 42% COMO SE COMPARA CON LA SITUACIÓN DEL PRIMER INFORME QUE DIO INCIO A ESTE PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**
>
> **CONTESTO.** Sí ha habido un avance importante porque en el momento del incumplimiento ellos estaban en un 10% de avance, en el momento que se presentó el informe más o menos y el problema es que estamos a una semana de finalizar el contrato y todavía están muy lejos deberíamos estar por encima del 90% de la ejecución y estamos muy lejos.
>
> **PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA SOBRE EL TRABAJO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA ACTUALMENTE PUEDE HACER ALGUNA ACTIVIDAD MÁS DE SU PARTE PARA ACELERAR EL DESARROLLO DEL AVANCE LA OBRA.**
>
> **CONTESTO.** Sí, sí podría hacerlo, podría incrementar las cuadrillas de estructura, de obra civil o mampostería y el personal eléctrico para atacar varios frentes a la vez.
> **PREGUNTADO.TENIENDO EN CUENTA ESA RESPUESTA USTED PUEDE INDICAR SI CONTRACTUALMENTE ESTABA PREVISTO EL USO DE MAS CUADRILLAS A LAS UTILIZADAS ACTUALMENTE**

CONTESTO. No, el contrato le da al contratista la libertad de desarrollar el contrato con su conocimiento técnico y con el personal que él considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contrato únicamente establece el personal técnico requerido, que son el residente de obra, el residente de seguridad y salud en el trabajo, el residente estructural y el técnico electricista, de ahí en adelante el contratista puede contratar o no el personal que considere necesario para adelantar las actividades (…)".

De otra parte y siguiendo con el presente análisis, además de la ausencia de prueba de la eximente de responsabilidad de fuerza mayor y el incumplimiento en el cronograma de obra pactado con la tercera prórroga, se probó que el contratista incumplió otras obligaciones de gran relevancia, respecto de las que hubo demostración probatoria.

Estas obligaciones corresponden a las siguientes:

- **Obligaciones contractuales:**

✓ *Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES del Contrato No. 00-194-2024, en los numerales:*

"(…) 5. El Contratista deberá entregar a la supervisión, para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
19. Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre
otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.

38. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

39. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al interventor y/o supervisor.

41. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

44. Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

47. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:

- *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
- *El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV*
- *CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL. (…)"*

Testimonio del señor Richard Silva, residente de obra:

"(…) ***PREGUNTADO:*** *Usted como residente de obra ha entregado a la Supervisión técnica los informes de seguimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el plan estratégico de seguridad vial y el plan de manejo ambiental?*

CONTESTO *Plan de seguridad y salud en el trabajo está atrasado el plan de manejo ambiental se entregó, pero no se ha actualizado no he hecho la actualización, igualmente con el plan de seguridad vial. No es que no se hayan entregado no se han actualizado que es diferente (…)"*

Testimonio del Supervisor Héctor Fernando Briceño:

"(…) **PREGUNTADO: INFORME POR FAVOR SI EL CONTRATISTA LE HA ENTREGADO LA CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA UN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**

CONTESTO. No, no me han entregado la documentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, no me han entregado ni las certificaciones del trabajo en altura, ni las listas de chequeo de riesgos de cada actividad ni las ordenes de trabajo que debe emitir el residente SISO, el residente de ST, ni los informes de seguridad y salud en el trabajo en el que e informa si hubo accidentes que actividades se realizaron si hubo capacitaciones, todo el seguimiento de seguridad y salud en el trabajo.

El residente SISO apenas se hizo presente el día de hoy. Recibí la documentación y el residente apenas se hizo presente le día de hoy.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMES QUINCENALES DE AVANCE DE LAS INTERVENCIONES Y SUMINISTROS EJECUTADOS, CON FOTOGRAFÍAS, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR CAPÍTULOS DE ACTIVIDADES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EVIDENCIA DE LOS PROBLEMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

CONTESTO. No señora no he recibido los informes pese a que los he solicitado reiteradamente.

PREGUNTADO: INFORME SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL CON EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA.
CONTESTO. No señora, no se ha presentado el informe de seguimiento del plan de manejo ambiental.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONTESTO. No señora, no ha presentado los informes del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

PREGUNTADO: MANIFIESTE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA LE HA PRESENTADO TODOS LOS MESES INFORME MENSUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

CONTESTO. No señora no se han presentado los informes del plan estratégico de seguridad vial.

Además de todo lo anterior, el contratista tampoco atendió las observaciones técnicas hechas por la Entidad y no aportó las memorias de cálculo[17], incumplimiento que reviste la mayor gravedad teniendo en cuenta la naturaleza de la obra contratada. Respecto de esta falencia el Supervisor manifestó en su declaración:

"(…) PREGUNTADO. PRECISANDO SU RESPUESTA ANTERIOR ACLARE QUÉ ESPECIALIDAD TIENE EL INGENIERO JHONATHAN MARQUEZ, EL TIPO DE OBSERVACIONES QUE REALIZÓ Y USTED POR QUÉ LAS CONOCE.

CONTESTO. *El Ingeniero Jhonathan Marquez es funcionario de la Coordinación de Infraestructura y es Ingeniero Civil, especialista en estructuras. Yo le pedí a él que revisara los planos estructurales y él hizo unas observaciones y solicitó las memorias de cálculo para poder digamos emitir un concepto más amplio sobre la estructura de la cubierta. No recuerdo las observaciones en este momento.*

PREGUNTADO PRECISE SI EL CONTRATISTA LE HA ENTREGADO A LA SUPERVISIÓN LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LA CUBIERTA A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.
CONTESTO. *No señora no ha entregado las memorias de cálculo.*

PREGUNTADO. TENIENDO EN CUENTA SU RESPUESTA ANTERIOR, DIGA SI EL CONTRATISTA LE HA EXPLICADO LOS MOTIVOS DE ESTA MORA.

CONTESTO. *Me han informado que son motivos personales, familiares del Ingeniero, pero ha sido de oídas porque no ha habido ninguna comunicación o respuesta oficial, ha sido verbalmente (…)".*

En suma, de lo hasta este momento expuesto, se revisaron las pruebas allegadas por la Aseguradora (informe de mensual de obra #03 del 15 de agosto de 2025 al 16 de septiembre de 2025, testimonio del señor Richard Silva residente de obra y póliza), así como los descargos del Contratista (quien no aportó pruebas a pesar de haberlas enunciado), descargos y alegatos de la Aseguradora, y pruebas allegadas por el testigo Richard Silva, y se arriba a las siguientes conclusiones:

- **Incumplimiento de Numerales 3, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22,35, 38, 39, 41,44, 47 de la Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES del Contrato No 00-194-2024:**

Oficio 100190419-667 de 29 de agosto de 2025 – Informe de Supervisión	Oficio 100190419- 751 de 19 de septiembre de 2025 – Informe de Supervisión	Pronunciamiento Aseguradora Contratista	Conclusión	Superado Sí/No
3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos,	**- Avance físico y financiero insuficiente:** El informe indica que el avance físico del contrato al 18 de septiembre de 2025 es del 42.1%, mientras que el avance esperado era del 85%.	Con pronunciamiento sobre la supuesta fuerza mayor por dificultades en el transporte contratado por parte de General	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que el contratista no ha cumplido adecuadamente con la obligación	**NO**

[17] Documentos técnicos fundamentales que contienen el desarrollo detallado de los **cálculos estructurales, hidráulicos, geotécnicos, eléctricos, mecánicos**, entre otros, que justifican y respaldan el diseño y la ejecución de una obra.

especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.	- **Incumplimientos técnicos y administrativos:** No se ha presentado documentación técnica clave, como: Planos y memorias de cálculo estructural firmados. Informes de seguimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Informes del plan de manejo ambiental. Informes del plan estratégico de seguridad vial (PESV). Informes de avance de obra. - **Deficiencias en el personal técnico:** No hay residente de SST ni residente de estructuras en obra, lo cual afecta directamente la calidad y seguridad de la ejecución. - **Inicio de proceso sancionatorio:** El informe documenta que se solicitó el inicio de un proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento.	Servicios.	del numeral 3 de la cláusula 8.2, debido a retrasos en el cronograma, faltas en la documentación técnica, deficiencias en el personal, y observaciones reiteradas por parte de la supervisión que incluso derivaron en la solicitud de un proceso sancionatorio. La demora en la llegada de la cubierta a la ciudad de Leticia afectó de manera grave la ejecución del contrato y esta falta en la planeación ha llevado a que se desprendan una serie de incumplimiento de las obligaciones pactadas y ha forzado a la autorización de prórrogas a partir de la necesidad de la DIAN de lograr el objeto contratado.	
5. El Contratista deberá entregar a la supervisión, para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).	**Hallazgos relevantes del informe**: 1. **Ausencia de residente de SST en obra:** El informe indica que no hay residente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el sitio de obra a la fecha del 18 de septiembre de 2025. 2. **Falta de documentación técnica exigida:** Se señala expresamente que no se ha presentado la documentación del control y seguimiento del sistema de gestión de SST. 3. **Llamados de atención reiterados:** El contratista ha recibido llamados de atención formales por parte de la supervisión, específicamente por el	Sin pronunciamiento.	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que el contratista no ha cumplido adecuadamente con la obligación del numeral 5 de la cláusula 8.2, debido a retrasos en el cronograma, faltas en la documentación técnica, deficiencias en el personal, y observaciones reiteradas por parte de la supervisión que incluso derivaron en la solicitud de un proceso sancionatorio.	**NO**

	incumplimiento en la entrega de documentación técnica, incluyendo la relacionada con SST.			
11. Disponer para la ejecución de las actividades del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el presente proceso.	Para el 18 de septiembre de 2025, se están ejecutando las actividades de obra esencialmente la fabricación e instalación de estructura de cubierta, instalación de cubierta tipo panel, reinstalación de luminarias, realización de filos y resanes de pañetes con el siguiente personal en obra: a) Ingeniero residente, b) Técnico electricista c) 2 oficiales, d) 6 ayudantes, e) No hay residente de estructuras en obra La supervisión solicito reiteradamente la subsanación del personal técnico en obra.	El testigo Richard Silva en su calidad de Ingeniero residente reconoció la mora en el cumplimiento de esta obligación.	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que el contratista no ha cumplido adecuadamente con la obligación del numeral 11 de la cláusula 8.2, debido a retrasos en el cronograma, faltas en la documentación técnica, deficiencias en el personal, y observaciones reiteradas por parte de la supervisión que incluso derivaron en la solicitud de un proceso sancionatorio.	**NO**
12. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.	Requerimientos relacionados en el informe. - La supervisión solicito reiteradamente la subsanación del personal técnico en obra especialmente la del residente de seguridad y salud en el trabajo así mismo se solicitó la subsanación de la documentación técnica pendiente dado que a la fecha 18 de septiembre de 2025 no se han presentado la siguiente documentación: ✓ Planos y memorias de cálculo estructural de la cubierta firmados ✓ La documentación del control y seguimiento de sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo ✓ La documentación del seguimiento del plan de manejo ambiental ✓ La documentación de seguimiento del plan estratégico de seguridad vial. - Informes de seguimiento y avance de obra. - Se solicitó por parte de la supervisión la entrega de un plan de contingencia	No hubo pronunciamiento.	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que el contratista no ha cumplido adecuadamente con la obligación del numeral 12 de la cláusula 8.2, debido a retrasos en el cronograma, faltas en la documentación técnica, deficiencias en el personal, y observaciones reiteradas por parte de la supervisión que incluso derivaron en la solicitud de un proceso sancionatorio.	**NO**

	actualizado para dar cumplimiento al cronograma de obra			
13. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.	**Hallazgos relevantes del informe**: **Retrasos en el cronograma:** El avance físico del contrato al 18 de septiembre de 2025 es del 42.1%, frente a un avance esperado del 85%. **Riesgos logísticos materializados:** Transporte de materiales hacia Leticia. **Falta de personal técnico clave:** No hay residente estructural en obra. La supervisión solicitó reiteradamente la subsanación de esta situación. **Falta de documentación técnica:** No se han presentado planos estructurales firmados, ni documentación de seguimiento de los sistemas de gestión (SST, ambiental, seguridad vial).	El testigo Richard Silva, aportó pruebas relacionadas con el seguimiento al transporte de la cubierta. El contratista anunció que aportaría pruebas que no se arrimaron al proceso.	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de gestionar oportunamente los riesgos logísticos ni con el control adecuado de sus subcontratistas. Las acciones correctivas han sido tardías e insuficientes, lo que ha generado un impacto negativo en el cronograma de ejecución y en la calidad de la gestión contractual. Este incumplimiento afecta directamente la eficiencia administrativa del contrato y pone en riesgo la correcta ejecución del objeto contractual, por lo que se justifica la apertura del proceso sancionatorio y la adopción de medidas correctivas por parte de la Entidad.	**NO**
15. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.	El informe menciona actividades como instalación de cubiertas, estructuras metálicas, impermeabilización y desmonte de domos, que implican trabajos en altura. **Personal técnico en obra:** A la fecha del informe (18 de septiembre de 2025), se indica que no hay residente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en obra, necesario para garantizar el cumplimiento de protocolos de seguridad, especialmente en trabajos de alto riesgo como los de altura. **Requerimientos de subsanación:** La supervisión solicitó reiteradamente la subsanación del personal técnico, y la presentación de la	Sin pronunciamiento del Contratista ni la aseguradora. El testigo Richard Silva manifestó "*Tengo conocimiento que no se han entregado a tiempo, como vuelvo y digo aquí un personal de seguridad y salud en el trabajo no se consigue o se consigue, pero no con el 100 de la dedicación como estaba contratado por eso el retraso".*	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que no se puede considerar que el contratista haya cumplido plenamente con la obligación de ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado**,** ni con el uso documentado de elementos de protección personal**.** La ausencia del residente SST**, l**a falta de documentación técnica**,** y los reiterados llamados de atención por parte de la supervisión,	**NO**

	documentación del sistema de gestión de SST. **Tratamiento de riesgos:** Aunque el informe señala que no se han presentado accidentes laborales, también indica que el supervisor ha solicitado al contratista adoptar todas las medidas del sistema de SST para garantizar la seguridad del personal.		evidencian un incumplimiento parcial que pone en riesgo la seguridad de los trabajadores y la integridad del proyecto. Sin embargo, el Supervisor Héctor Briceño informó en su testimonio que a partir del 23 de septiembre se presentó el profesional SISO a la obra.	
16. Presentar a la interventoría y/o supervisor, antes de iniciar cada actividad, organigrama de actividades, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al interventor y/o supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.	El informe da cuenta de los siguientes hallazgos: - **Presencia de personal en obra**: El informe indica que al 18 de septiembre de 2025 se cuenta con: Ingeniero residente Técnico electricista 2 oficiales 6 ayudantes Pero no hay residente estructural, lo cual es una omisión relevante. **Requerimientos de subsanación:** La supervisión solicitó reiteradamente la subsanación del personal técnico faltante y la entrega de la documentación técnica, incluyendo: ✓ Planos estructurales firmados ✓ Documentación del sistema de gestión de SST ✓ Informes de avance de obra ✓ Seguimiento al plan de manejo ambiental y al plan estratégico de seguridad vial **Certificación de aportes:** El contratista presentó certificación de paz y salvo por aportes a seguridad social y parafiscales con fecha 27 de junio de 2025.	No hubo pronunciamiento.	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que el contratista no ha cumplido plenamente con la obligación de presentar, antes de iniciar cada actividad, el organigrama de personal con sus respectivas afiliaciones, ni ha informado de manera oportuna los cambios en el equipo de trabajo. La falta de residentes técnicos clave y la ausencia de documentación previa constituyen un incumplimiento parcial que afecta la trazabilidad y control de la ejecución contractual.	**NO**
19. Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en	La supervisión solicito la subsanación del personal técnico en obra especialmente la del residente de seguridad y salud en el trabajo así mismo se solicitó la subsanación de la documentación técnica pendiente dado que a la fecha 18 de septiembre de 2025 no se han presentado la siguiente documentación: ✓ Planos y memorias de	No hubo pronunciamiento.	Al contrastar los hechos y las pruebas se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de dar respuesta a la Supervisión dentro de los términos señalados.	**NO**

lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.	cálculo estructural de la cubierta firmados ✓ La documentación del control y seguimiento de sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo ✓ La documentación del seguimiento del plan de manejo ambiental ✓ La documentación de seguimiento del plan estratégico de seguridad vial ✓ Informes de seguimiento y avance de obra. Se solicitó por parte de la supervisión la entrega de un plan de contingencia actualizado para dar cumplimiento al cronograma de obra			
21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.	**Actividades relacionadas con escombros**: El informe menciona múltiples actividades que generan escombros, como: ✓ Desmonte de cubiertas, cielo raso, muros, tuberías, domos, estructuras metálicas. ✓ Excavaciones y rellenos. ✓ Aseo de obra. **Manejo de residuos:** En la sección de cumplimiento de obligaciones ambientales, el informe indica que: "*Se cumplió con las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la adecuada recolección y acopio en sitio destinado y demarcado para tal fin de los residuos de obra, a la fecha no se ha realizado retiro y disposición final dado que el volumen aún no amerita la actividad*." El contratista sí ha realizado el acopio interno de los escombros en los puntos designados dentro de la sede. No se ha efectuado aún el retiro hacia los lugares autorizados, pero se justifica en el informe que el volumen acumulado no amerita dicha actividad en este momento.	No hubo pronunciamiento.	La obligación se cumple a la fecha. El contratista ha realizado el acopio interno conforme a lo pactado y el informe del Supervisor justifica que aun no se hayan retirado los residuos temporales por razones operativas (volumen insuficiente), lo cual no constituye incumplimiento, siempre que se realice el retiro en el momento adecuado.	**SI**
22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el	No se hace alusión directa.	Con pronunciamiento por parte del testigo Richard Silva quien aportó diligenciada la	El testigo Héctor Briceño en su testimonio señaló: "*Doctora yo revisé el pasado 18 de septiembre las*	**SI**

desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.		Bitácora hasta el 19 de septiembre de 2025.	*Bitácoras estando aquí en obra pero la Bitácora estaba actualizada solamente si no recuerdo mal hasta el 28 de agosto, hoy no he revisado bitácora no he tenido tiempo pero seguramente lo voy a hacer mañana a primera hora".* En ese sentido, hay duda de que se resolverá a favor del contratista acerca de la fecha exacta de actualización de la Bitácora.	
35. El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.	En el informe actualizado y los testimonios recaudados, se menciona que los insumos llegaron a la sede el 22 de agosto de 2025.	Frente a este aspecto sólo hubo pronunciamiento en torno a la demora del arribo de la cubierta, que según el contratista y la aseguradora obedeció a supuestas causas externas relacionadas con el transporte del material desde Puerto Asís hasta Leticia.	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso, se concluye que el contratista no cumplió con la obligación de realizar un plan de suministros eficaz que garantizara la disponibilidad de materiales en el momento de ejecución. Como quiera que estamos en presencia de un riesgo operacional que debe asumir el Contratista, la mora de sus proveedores no puede ser alegada como causal eximente de su propia responsabilidad, en el entendido que este riesgo debe estar bajo su control.	**NO**
38. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.	✓ Requerimientos documentales no atendidos: El informe señala que, a la fecha del 18 de septiembre de 2025, el contratista no ha presentado varios documentos requeridos por la supervisión, entre ellos: ✓ Planos y memorias de cálculo estructural firmados. ✓ Documentación del sistema de gestión de SST. ✓ Documentación del plan de manejo	El testigo Richard Silva se manifestó en el siguiente sentido, respecto de la mora en el cumplimiento de la obligación: "*Plan de seguridad y salud en el trabajo está atrasado el plan de manejo ambiental se entregó, pero no se ha actualizado no he hecho la actualización, igualmente con el plan de seguridad*	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso, se concluye que el contratista no cumplió con la obligación de presentar los informes, aclaraciones y documentos requeridos por la entidad. La falta de respuesta a requerimientos específicos y la omisión de documentación	**NO**

	ambiental. ✓ Documentación del plan estratégico de seguridad vial. ✓ Informes de seguimiento y avance de obra.	*vial. No es que no se hayan entregado no se han actualizado que es diferente"*.	técnica clave constituyen un incumplimiento claro de esta obligación contractual.	
39. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al interventor y/o supervisor.	✓ **Ausencia de informes quincenales:** El informe señala expresamente que a la fecha del 18 de septiembre de 2025, el contratista no ha presentado los informes de seguimiento y avance de obra.	La Aseguradora aportó como prueba de los descargos informe mensual de obra #03 del 15 de agosto de 2025 al 16 de septiembre de 2025. Frente a esta prueba se evidencia que la periodicidad es de un mes y no de 15 días como lo exige el contrato. No adjunta prueba de haber rendido otros informes. Se verifica la entrega a la Aseguradora y el aporte como prueba al despacho de 1 de 20 informes quincenales que debió entregar el contratista a la supervisión. El testigo Richard Silva manifestó "*Los informes técnicos mensuales sí, pero él me comentaba que tuvo ciertos problemas en el correo. Sin embargo; tengo la disponibilidad de reenviarlos. A él no le aparecen, pero puedo enviarlos nuevamente no tengo problemas está al día".* No se aportaron los presuntos informes a los que se hizo alusión ni la prueba de haber enviado los correos al Supervisor y su prueba de devolución.	Con fundamento en las pruebas recaudadas y practicadas, se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de presentar los informes quincenales, aclaraciones y documentos requeridos por la entidad. La falta de respuesta a requerimientos específicos y la omisión de documentación técnica clave constituyen un incumplimiento claro de esta obligación contractual.	**NO**
41. Suscribir Actas de Comité de Obra	Se señala en el informe que: "*Los días 26/08/2025,*	No hubo pronunciamiento.	Si bien parece que el avance en esta	

quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.	*02/09/2025, 11/09/2025 y 18/09/2025 se efectuaron reuniones de comité de obra en la ciudad de Leticia con el ingeniero residente de obra por parte del contratista, de las cuales se levantó acta""*		práctica deviene del inicio del proceso sancionatorio, no puede ser ignorado el hecho de que el contratista viene reuniéndose en el terreno con el Supervisor y llenando las correspondientes actas, de manera que se concluye que desde el 26 de agosto sí se ha cumplido la obligación contractual señalada.	**SI**
44. Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra	En varias secciones del informe se hace referencia a la falta de documentación relacionada con el seguimiento ambiental. Específicamente, se indica que: *"No se ha presentado la documentación del seguimiento del plan de manejo ambiental".* Aunque se menciona que no se han generado residuos peligrosos ni contaminación, y que los residuos se han acopiado en sitio, esto no sustituye el informe mensual requerido sobre el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental, que debe ser elaborado y entregado por el contratista.	Sin pronunciamiento.	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso, se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de presentar informes mensuales de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental. La ausencia de esta documentación, a pesar de los requerimientos, constituye un incumplimiento claro de lo pactado en el contrato.	**NO**
47. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a: - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV - CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL	El informe menciona que "*No se han presentado la documentación del seguimiento del plan de manejo ambiental."* El informe señala que: "*No se han generado residuos peligrosos ni actividades que generen contaminación de aire, agua o suelo. Se solicita al contratista adelantar las actividades de seguimiento del plan de manejo ambiental*."	No hay pronunciamiento. El testigo Richard Silva señaló: "*Plan de seguridad y salud en el trabajo está atrasado el plan de manejo ambiental se entregó, pero no se ha actualizado no he hecho la actualización, igualmente con el plan de seguridad vial. No es que no se hayan entregado no se han actualizado que es diferente".*	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso, se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de realizar y presentar el informe mensual de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental. La ausencia de este documento, sumada a los llamados de atención por parte de la supervisión, constituye un incumplimiento claro de lo pactado en el contrato.	**NO**

- **Incumplimiento del numeral 1 Generalidades del Anexo No. 8 FICHA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Contrato No 00-194-2024:**

Personal exigido en el contrato: "*RESIDENTE DE OBRA (1), RESIDENTE TECNICO - S.I.S.O (1),*

PROFESIONAL ELECTROMECANICO (1), TECNICO O TECNOLOGO O ELECTRICISTA (1), PROFESIONAL ESPECIALISTA (1)"

Oficio 100190419-667 de 29 de agosto de 2025 Informe de Supervisión	**Oficio 100190419- 751 de 19 de septiembre de 2025 Informe de Supervisión**	**Pronunciamiento Aseguradora Contratista**	**Conclusión**	**Superado Sí/No**
El CONTRATISTA deberá garantizar el mínimo personal que la Entidad le requiere para lograr el control de las diferentes labores que este deberá desarrollar para el cumplimiento de su obligación contractual.	El informe indica que, al 18 de septiembre de 2025, el contratista cuenta con el siguiente personal en obra: ✓ Ingeniero residente ✓ Técnico electricista ✓ 2 oficiales ✓ 6 ayudantes Sin embargo, también se señala que no hay residente estructural, ni residente SISO, considerado personal técnico clave para el control de labores específicas del contrato.	Aseguradora y Contratista no hubo pronunciamiento.	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de garantizar el mínimo personal requerido por la Entidad. La falta de personal técnico especializado en obra, a pesar de los requerimientos de la supervisión, constituye un incumplimiento claro que ha afectado el desarrollo adecuado del contrato. El Supervisor Héctor Briceño informó en su testimonio que a partir del 23 de septiembre se presentó el profesional SISO a la obra. .	**PARCIAL**
El CONTRATISTA deberá conformar un grupo de trabajo de profesionales idóneos que resuelvan con razones de orden técnico y lógico las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato objeto en mención.	En los informes se señaló lo siguiente: ✓ Retrasos en el cronograma. ✓ Falta de documentación técnica. ✓ Problemas logísticos. ✓ Requerimientos no atendidos por el contratista.	No hubo pronunciamiento.	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de conformar un grupo de trabajo de profesionales idóneos que resuelvan con criterios técnicos y lógicos las dificultades del contrato. La ausencia de personal especializado y la falta de respuesta efectiva ante los requerimientos de la supervisión evidencian su incumplimiento.	**NO**
El CONTRATISTA deberá cumplir a	El informe indica que al 18 de septiembre de 2025 el	No hubo pronunciamiento.	Con fundamento en las pruebas	**PARCIAL**

cabalidad el alcance del contrato sin que este se desvíe del objeto adquirido con la Entidad, para lo cual deberá aplicar acciones correctivas para lograr el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones con la Supervisión que sea designada para el contrato objeto en mención	contrato presenta un avance físico del 42.1%, frente a un avance esperado del 85%, lo que representa una mora significativa respecto al cronograma pactado. El informe documenta reiterados llamados de atención por parte de la supervisión, así como requerimientos no atendidos relacionados con: - Documentación técnica. - Informes de avance. - Plan de manejo ambiental. - Plan estratégico de seguridad vial.		arrimadas al proceso se concluye que hubo una mora en el cronograma del contrato sin que sea posible hablar de la desviación del objeto. Sin embrago; si se encontró que el contratista no ha sostenido una relación técnica efectiva con la supervisión. Las desviaciones en el cronograma, la falta de documentación y la ausencia de respuesta a requerimientos evidencian el incumplimiento de esta obligación.	
El CONTRATISTA deberá verificar y aprobar, así como evaluar o rechazar los materiales, procesos constructivos, procesos de instalación y demás elementos y actividades constitutivas que se requieren en la obra, realizando esta tarea en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyos propuestos, dentro del plazo contractual, con los mayores estándares de calidad, economía, estética y oportunidad; acciones que le permitirá a la Supervisión realizar de manera eficaz y efectiva el reconocimiento económico y posterior recibo a satisfacción de las diferentes actividades realizadas bajo el contrato objeto en mención.	El informe revela la falta de documentación técnica, se señala que no se han presentado: ✓ Planos y memorias de cálculo estructural firmados. ✓ Informes de seguimiento y avance de obra. ✓ Documentación del sistema de gestión de SST, ambiental y seguridad vial.	No hubo pronunciamiento.	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso se concluye que el contratista no ha cumplido con la obligación de verificar, aprobar y evaluar integralmente los materiales y procesos constructivos. La ausencia de documentación técnica, la falta de metodología visible y la omisión de acciones que faciliten el reconocimiento económico por parte de la supervisión constituyen un incumplimiento claro. Esto indica que no hay evidencia de una metodología integral ni de un enfoque técnico documentado que permita verificar la calidad y oportunidad de los procesos.	**NO**
El CONTRATISTA que ejecute las obras y además aportará	El informe confirma que el contratista sí está ejecutando actividades de obra, como instalación de estructuras de	Según la declaración del testigo Richard Silva, se hizo	Con fundamento en las pruebas arrimadas al proceso se	**NO**

soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras para un buen desarrollo del contrato objeto en mención	cubierta, luminarias, pañetes, entre otras. Dificultades presentadas: ✓ Técnicas: Falta de planos estructurales firmados, ausencia de residente técnico estructural. ✓ Administrativas: No se han presentado informes de avance ni documentación técnica requerida. ✓ Ambientales: No se ha entregado el informe de seguimiento al plan de manejo ambiental. ✓ Logísticas: Dificultades en el transporte de materiales a Leticia. El contratista solicitó prórroga para mitigar los efectos de las dificultades logísticas, lo cual fue aceptado. La supervisión solicitó reiteradamente la subsanación de personal técnico y entrega de documentación, sin respuesta efectiva.	seguimiento al transporte de la cubierta. Además, el contratista solicitó varias prórrogas como solución a las dificultades presentadas.	concluye que el contratista no ha cumplido plenamente con la obligación de aportar soluciones frente a las dificultades técnicas, administrativas, ambientales y financieras. Aunque ha ejecutado parte de las obras y solicitado prórrogas, no ha demostrado una gestión proactiva, ni técnica para resolver los problemas que afectan la ejecución del contrato.	
El CONTRATISTA será responsable de realizar informes semanales en los que se evidencie las actividades realizadas y el avance obtenido (análisis cuantitativo y cualitativo), describiendo las situaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, legales y demás que se presentaron en la ejecución de las actividades en dicho periodo.	El informe señala expresamente que, a la fecha del 18 de septiembre de 2025, el contratista no ha presentado los informes de seguimiento y avance de obra.	La Aseguradora aportó como prueba de los descargos informe mensual de obra #03 del 15 de agosto de 2025 al 16 de septiembre de 2025. Frente a esta prueba se evidencia que la periodicidad es de un mes y no de 15 días como lo exige el contrato. No adjunta prueba de haber rendido otros informes. Se verifica la entrega a la Aseguradora y el aporte como prueba al despacho de 1 informe a pesar de la obligación de hacer entrega semanal de los mismos.	No obra la prueba de la existencia de los informes semanales a los que hace referencia la obligación.	**NO**

•El CONTRATISTA presentará un cronograma de ejecución para el contrato, el cual no podrá exceder el plazo estipulado ni la vigencia del año que va hasta el 31 de diciembre del 2024.	El contrato ha sido objeto de tres prórrogas, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.	La Aseguradora y el Contratista manifestaron la necesidad de modificar el cronograma como consecuencia del transporte de la cubierta.	El contratista no cumplió con la obligación de presentar y ejecutar un cronograma dentro del plazo estipulado y la vigencia del año 2024. La necesidad de prórrogas y la ausencia de evidencia documental sobre el cronograma inicial constituyen un incumplimiento claro de esta obligación.	**NO**

- **Incumplimiento de normas de contratación.**

✓ **Artículo 3 de la Ley 80 de 1993**

"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El contratista no ha cumplido con la función social del contrato, al no ejecutar las obras en los tiempos pactados, afectando el funcionamiento de la sede de la DIAN en Leticia y generando deterioro de la infraestructura.

✓ **Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993**

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas:*

(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

El contratista ha incurrido en dilaciones que tienen como causa la mora en la contratación de sus proveedores de bienes y servicios, no ha respondido oportunamente a requerimientos efectuados por la supervisión, ni ha entregado documentación técnica requerida (planos, memorias de cálculo, informes de avance, etc.). Además, no ha mantenido el personal técnico requerido, como el residente de SST y el residente estructural.

✓ **Numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993**
ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

(...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado".

El avance físico de obra según lo informado por la supervisión del contrato es solo del 42.1% frente a un esperado del 85%, incurriendo en mora en la entrega de la

obra objeto contratado, necesaria para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. La mora en la ejecución de actividades críticas el desmonte e instalación de cubiertas, cielorrasos y sistemas eléctricos, compromete la funcionalidad y seguridad de la sede.

En virtud del análisis probatorio integral realizado, se concluye que los elementos obrantes en el expediente —incluidos los informes de supervisión, sus respectivos anexos, las declaraciones testimoniales rendidas en audiencia, y los documentos que conforman el proceso de contratación, tales como el Contrato No. 00-194-2024, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, las respuestas a observaciones, la oferta técnica y económica, el acta de inicio, las pólizas y su aprobación— permiten establecer la existencia obligaciones contractuales en mora de ser cumplidas por parte del contratista y respecto de las cuales, el contratista no acreditó durante el proceso administrativo sancionatorio que hubiera cesado la situación de incumplimiento o que existiera causal eximente de responsabilidad.

La coherencia entre los medios de prueba, tanto en lo favorable, como en lo desfavorable al contratista, y la ausencia de elementos que acrediten la cesación de la situación de incumplimiento o la configuración de una causal eximente de responsabilidad del contratista, conducen a la única conclusión jurídicamente plausible: **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8,** incurrió en un incumplimiento contractual plenamente documentado y contrario a los principios de planeación, diligencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En consecuencia; se impone la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la sanción contractual pactada, correspondiente a la imposición de multa, conforme a lo previsto en el clausulado contractual y en la normativa vigente.

9. TASACIÓN DE LA MULTA

La Supervisión del contrato mediante oficio numero 100190419- 667 del 29 de agosto de 2025 FTADF-2783 informó a la Subdirección de Compras y Contratos que **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8,** estaba presuntamente en mora del cumplimiento de las siguientes obligaciones: enunciadas en el numeral 2 **"DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. No. 00-194-2024 INFORMADOS POR EL SUPERVISOR**" del oficio número 100151189 -12905 del 4 de septiembre de 2025[18]

Dentro del proceso administrativo sancionatorio el contratista acreditó el arribo de la cubierta al sitio de la obra fuera del término programado, además de la atención de las siguientes obligaciones que se fueron ajustando durante el transcurso del proceso sancionatorio que nos ocupa:

- *"21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio".*

- *"22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista".*

- *"41. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual".*

[18] **CITACIÓN A LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 00-194-2024 SUSCRITO CON GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8, NIT. PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-00-011-2024**

Ahora, en lo relacionado con la llegada al sitio de la obra de la cubierta tenemos que en la prórroga No. 4 del contrato se previó que debía llegar para el 10 de julio de 2025, mientras que en el proceso administrativo sancionatorio se evidenció que llegó al sitio de obra el 22 de agosto de 2025. Por lo anterior, en esa fecha cesó la mora derivada de no contar con la cubierta.

Sin embargo; la mora de la llegada de la cubierta al sitio de la obra conllevó a un atraso de 61 días calendario, que, según el contratista y supervisores, corresponden a los días en los que se tendría que prorrogar el contrato para su finalización.

De otra parte, el contratista acreditó que superó parcialmente la situación de presunto incumplimiento respecto de las siguientes obligaciones:

- *"El CONTRATISTA deberá garantizar el mínimo personal que la Entidad le requiere para lograr el control de las diferentes labores que este deberá desarrollar para el cumplimiento de su obligación contractual".*

- *"El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad el alcance del contrato sin que este se desvíe del objeto adquirido con la Entidad, para lo cual deberá aplicar acciones correctivas para lograr el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones con la Supervisión que sea designada para el contrato objeto en mención"*

En cuanto a las demás obligaciones, el contratista no acreditó su cumplimiento oportuno, ni cesación de la mora durante el proceso administrativo sancionatorio, por lo que a la fecha se mantienen incumplidas y respecto de estas procede la imposición de la multa pactada.

En el proceso administrativo sancionatorio el contratista y aseguradora alegaron fuerza mayor como causal eximente de responsabilidad respecto de la mora en la llegada de la cubierta al sitio de la obra, sin embargo, por las razones expuestas anteriormente, en el caso concreto no se configura una situación de fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anterior, como las obligaciones del contratista reportadas presuntamente en mora por el supervisor mediante el oficio número 100190419- 667 del 29 de agosto de 2025 (FT-ADF-2783) a la fecha, no han sido cumplidas en su totalidad y se mantiene la mora en su cumplimiento, procede la imposición de la multa pactada, equivalente al 0.5% del valor del contrato ($1.208.292.075), por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual, contado a partir del día siguiente al que debía cumplirse la obligación que para el caso en concreto corresponde al 10 de julio de 2025 y hasta la fecha de la presente decisión, se liquida el valor de la multa a imponer así:

Días de mora:	60
Valor diario de la multa:	$6.041.460,375
Valor total de la multa:	$362.487.622
Límite del 10%	$120.829.208

10. DECLARACIÓN O CONSTITUCIÓN DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

10.1. En materia de Contratación Estatal el Consejo de Estado ha concluido[19], en relación con la ocurrencia del riesgo, la declaratoria del siniestro y la prescripción de las acciones contempladas en el artículo 1081 del Código de Comercio, lo siguiente: **(i)** Primero es la ocurrencia del riesgo o siniestro y posteriormente, se produce su declaratoria. **(ii)** La Administración debe declarar la ocurrencia del siniestro mediante acto administrativo; **(iii)** El plazo máximo con que cuenta la entidad estatal para esta declaratoria, es a más tardar dentro de los dos años siguientes a la fecha en que tenga

[19] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, CP Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sentencia 53914 de 2015 y Sección Tercera, Subsección A, CP Hernán Andrade Rincón, sentencia 27721 de 2014.

conocimiento de la ocurrencia del siniestro; **(iv)** El riesgo debe acaecer durante la vigencia del seguro; y por último, **(v)** No obstante, la declaratoria de ocurrencia del mismo, puede producirse después del vencimiento de la póliza.

10.2. El término de dos (2) años para que opere la prescripción ordinaria de las acciones derivadas del contrato de seguro, artículo 1081 del Código de Comercio, no implica que el acto administrativo que declara el siniestro cubierto por la póliza deba quedar en firme durante dicho periodo, sino que basta con su expedición durante el mismo.

10.3. Para la materialización de las pólizas de seguro que amparan el patrimonio público de los contratos estatales, en cuanto a su vigencia y cobertura, solo se requiere que el riesgo cubierto se haya materializado efectivamente durante el periodo de cobertura de la póliza y que la declaratoria de su acaecimiento por parte de la administración se haga mediante acto administrativo en un término no mayor a dos (2) años a partir de la fecha en que tuvo conocimiento la entidad de la realización del riesgo cubierto.

10.4. Si bien la ocurrencia de un siniestro en materia de Contratación Estatal debe ocurrir en vigencia de la póliza; no sucede lo mismo con el término que tiene la Administración para proferir el acto administrativo que lo declara y ordena hacer efectiva una póliza constituida a su favor, hecho que puede ser coetáneo o incluso posterior a la vigencia de la garantía.

10.5. En la contratación estatal no aplica el procedimiento previsto en los artículos 1075 y 1077 del Código de Comercio, relativos a la reclamación por parte del asegurado y a la objeción que puede formularle el asegurador, toda vez que tal reclamación se suple a través de la expedición de un acto administrativo mediante el cual la Administración unilateralmente declara ocurrido el siniestro y ordena la efectividad de las garantías, decisión que puede ser impugnada por éste y también por el contratista, administrativa y judicialmente.

10.6. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10.7. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, la UAE-DIAN debe hacer efectiva la garantía mediante de acto administrativo en el que imponga la multa y ordene su pago al contratista y al garante. ***El acto administrativo constituye el siniestro***.

Con fundamento en lo expuesto,

R E S U E L V E

PRIMERO. Imponer **MULTA** al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8,** como consecuencia del incumplimiento parcial del **Contrato No. No 00-194-2024**, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($120.829.208)** moneda legal Colombiana**.**

SEGUNDO. Ordenar al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8**, pagar el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($120.829.208)**, correspondiente a la multa impuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza y ejecutoria de esta decisión. Para el efecto debe ingresar al punto virtual de la ruta www.bancoagrario.gov.co seleccionar *Pagos DTN*, *DTN – OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES*, Código de Portafolio 150, diligenciar todos los campos de quien paga la multa y enviar soportes de pago al correo electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co con copia al correo Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co especificando los datos del contratista y concepto de pago. .

TERCERO. Ordenar a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la **UAE-DIAN, COMUNICAR** la decisión, una vez quede en firme y ejecutoriada, al señor **HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS** y al señor **JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ** en su calidad de Supervisores del Contrato No. 00-194-2024, para que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si transcurre el plazo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, sin que el contratista efectúe el pago, gestione ante la Subdirección Financiera de la **UAE-DIAN** la compensación del valor de la multa impuesta, con las sumas que la **UAE-DIAN** le adeude al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8** por la ejecución del contrato.

CUARTO. Ordenar a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la **UAE-DIAN, COMUNICAR** la decisión, una vez quede en firme y ejecutoriada, al correo electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co de la Subdirección Financiera de la **UAE-DIAN**, para que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y luego de que transcurra el plazo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, sin que el contratista efectúe el pago, compense el valor de la multa impuesta, con las sumas que la **UAE-DIAN** le adeude al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8** por la ejecución del **Contrato No 00-194-2024**.

QUINTO. Constituir el siniestro de incumplimiento parcial del **contrato No 00-194-2024** imputable al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8,** amparado mediante la **Garantía de Cumplimiento No.** 560- 47- 994000184138 expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**, por el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($120.829.208) MONEDA COLOMBIANA**, correspondiente a la multa impuesta.
PARÁGRAFO 1. Ordenar hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento No. 560- 47-994000184138 expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6,** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Ordenar a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6** el pago de la multa impuesta, dentro del mes siguiente a la firmeza y ejecutoria de esta decisión, si **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8** no efectúa el pago directamente, como lo ordena el artículo segundo o si no es posible la compensación ordenada en los artículos tercero y cuarto. Si la compensación de la multa es parcial, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6** solo debe pagar la diferencia entre el valor de la multa y el valor compensado. Para el efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado en el artículo segundo, la Supervisión comunicará a la aseguradora el valor de la multa a pagar, especificando si hubo pago total o parcial por parte del contratista o si es o no posible efectuar la compensación. Para efectuar el pago, la aseguradora debe ingresar al punto virtual de la ruta www.bancoagrario.gov.co seleccionar *Pagos DTN*, *DTN – OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES*, Código de Portafolio 150, diligenciar todos los campos de quien paga la multa y enviar soportes de pago al correo electrónico subdir_recursos_financieros@dian.gov.co con copia al correo Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co especificando los datos del contratista, de la aseguradora y concepto de pago..

SEXTO. Ordenar al contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8** efectuar el restablecimiento del valor inicial de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: Informar que el presente acto administrativo una vez se encuentre en firme y ejecutoriado, presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso.

OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo en audiencia, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a:

- Contratista **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8**.

-Aseguradora **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6**.

NOVENO: Informar que de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **UAE-DIAN**, que se interpondrá, sustentará y decidirá en audiencia.

DÉCIMO: **PUBLICAR** la parte resolutiva del acto administrativo en el **SECOP II,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ejecutoria, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 19 de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: **COMUNICAR** la parte resolutiva de la resolución a la Cámara de Comercio en la que se encuentre inscrita **GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8**. mediante registro en el aplicativo de CONFECÁMARAS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ejecutoria, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 19 de 2012.

DÉCMO SEGUNDO: **COMUNICAR** la parte resolutiva de la resolución a la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ejecutoria, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 19 de 2012.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 3 de octubre de 2025

GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ

Firmado digitalmente por GISELA CECILIA MARQUEZ PEREZ
Fecha: 2025.10.03 10:24:01 -05'00'

GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Subdirector de Compras y Contratos
Dirección de gestión Corporativa
UAE-DIAN

Revisó: Rossy Liliana Ascendio Pachón, Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos

Proyectó: Myriam Marleny Bernal Munevar, Gestor IV, Subdirección de Compras y Contratos